

PROVINCIA DE ENTRE RÍOS**DIARIO DE SESIONES****CÁMARA DE DIPUTADOS****142° PERÍODO LEGISLATIVO****04 de agosto de 2021****REUNIÓN Nro. 09 – 9ª ORDINARIA**

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DIPUTADO: ÁNGEL FRANCISCO GIANO**SECRETARÍA: CARLOS ORLANDO SABOLDELLI****PROSECRETARÍA: NICOLÁS PIERINI**

Diputados/as presentes

ACOSTA, Rosario Ayelén
ANGUIANO, Martín César
BRUPBACHER, Uriel Maximiliano
CÁCERES, José Orlando
CÁCERES, Reinaldo Jorge Daniel
CASTILLO, Vanesa Alejandra
CASTRILLÓN, Sergio Daniel
CORA, Stefanía
COSSO, Juan Pablo
CUSINATO, José César Gustavo
FARFÁN, Mariana
FOLETTO, Sara Mercedes
GIANO, Ángel Francisco
HUSS, Juan Manuel
JAROSLAVSKY, Gracia María
KRAMER, José María
LOGGIO, Néstor Darío
MANEIRO, Julián Ariel

MATTIAUDA, Nicolás Alejandro
MORENO, Silvia del Carmen
NAVARRO, Juan Reynaldo
REBORD, Mariano Pedro
RUBATTINO, Verónica Paola
SATTO, Jorge Diego
SILVA, Leonardo Jesús
SOLANAS, Julio Rodolfo Francisco
SOLARI, Eduardo Manuel
TOLLER, María del Carmen Gabriela
TRONCOSO, Manuel
VARISCO, Lucía Friné
VITOR, Esteban Amado
ZACARÍAS, Juan Domingo
ZAVALLO, Gustavo Marcelo
Diputada ausente con licencia
RAMOS, Carina Manuela

SUMARIO

- 1.- Asistencia
- 2.- Apertura
- 3.- Izamiento de las Banderas
- 4.- Acta
- 5.- Versión taquigráfica
- 6.- Asuntos Entrados. Asunto fuera de lista
- 6.1.- Comunicaciones oficiales
- 6.2.- Dictámenes de comisión
- 6.2.1.- Cirugía plástica reparadora para mujeres víctimas de violencia de género. Cobertura gratuita e integral. (Expte. Nro. 24.826)
- 6.2.2.- Guía de Recomendaciones de Ayuda Psicosocial. Creación. (Expte. Nro. 24.856)
- 6.3.- Comunicaciones particulares
- 6.4.- Proyectos en revisión
- 6.4.1.- Proyecto de ley, devuelto en revisión. Regular el establecimiento, adecuación y estandarización de espacios físicos institucionales para ser utilizados como puntos de encuentro familiar durante los procesos de vinculación o revinculación de niñas, niños y adolescentes con sus progenitores, pretendos adoptantes, parientes o referentes afectivos. (Expte. Nro. 24.424)
- 6.4.2.- Proyecto de ley, venido en revisión. Establecer la obligatoriedad de incluir, en el nivel inicial en los establecimientos educativos de gestión pública y privada, la utilización de juguetes inclusivos. (Expte. Nro. 25.051)
- 6.5.- Proyectos de los señores diputados
- 6.5.1.- Proyecto de declaración. Diputado Zavallo. Declarar de interés el proyecto de formación El Complejo Social y Educativo. Escuela Hogar Eva Perón: Lo Histórico y Patrimonial desde las Políticas Públicas en Perspectivas de Derechos, cuyo objetivo es la calificación y acreditación del personal docente y de servicios auxiliares del complejo Escuela Hogar Eva Perón de la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 25.044). Moción de sobre tablas (9). Consideración (12). Sancionado (13)
- 6.5.2.- Proyecto de declaración. Diputada Moreno. Declarar de interés al Parque San José, ubicado en la ciudad de San José de Feliciano, por su riqueza y diversidad forestal y su representación paisajística, ambiental y sociocultural. (Expte. Nro. 25.046). Moción de sobre tablas (9). Consideración (12). Sancionado (13)
- 6.5.3.- Pedido de informes. Diputadas Foletto, Jaroslavsky, Acosta, diputados Solari y Zacarías. Sobre la traza de la comunicación vial entre la Ruta Nro. 18, la Ruta Nro. 12 y la obra Autovía Acceso Norte a Paraná, modificación, motivos y estudios. (Expte. Nro. 25.047)
- 6.5.4.- Proyecto de ley. Diputado Rebord. Declarar como Festival Provincial del Mate de Té, al Festival del Mate de Té, a celebrarse en el mes de junio en la ciudad de San José, departamento Colón. (Expte. Nro. 25.048)
- 6.5.5.- Proyecto de declaración. Diputada Castillo. Declarar de interés el libro San Jaime y su Historia: 1º y 2º Parte, autoría de la señora Clara I. Marsilli. (Expte. Nro. 25.049). Moción de sobre tablas (9). Consideración (12). Sancionado (13)
- 6.5.6.- Proyecto de declaración. Diputado Cosso. Declarar de interés las jornadas de actualización profesional Revalorizarnos para Visibilizarnos, organizadas por el Colegio de Obstetras de Entre Ríos, a realizarse durante el mes de agosto. (Expte. Nro. 25.050). Moción de sobre tablas (9). Consideración (12). Sancionado (13)
- 6.5.7.- Proyecto de declaración. Diputado Giano. Declarar de interés la XVIII edición de la Feria de las Carreras de Concordia, a desarrollarse de manera virtual, impulsada por las Facultades de Ciencias de la Alimentación y de Ciencias de la Administración de la Universidad Nacional de Entre Ríos, la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Entre Ríos y la Facultad Regional Concordia de la Universidad Tecnológica Nacional. (Expte. Nro. 25.052). Moción de sobre tablas (9). Consideración (12). Sancionado (13)
- 6.5.8.- Proyecto de ley. Diputados Cusinato, Troncoso, Vitor, Zacarías, Mattiauda, Satto, diputadas Jaroslavsky y Acosta. Modificar la Ley Nro. 7.046, en referencia a la naturaleza e inembargabilidad del honorario del abogado. (Expte. Nro. 25.053)
- 6.5.9.- Proyecto de ley. Diputados Cusinato, Vitor, Troncoso, Maneiro, Zacarías, Solari, Mattiauda, Brupbacher, Satto, diputadas Acosta y Jaroslavsky. Disponer que todo vehículo

automotor que haya sido objeto de secuestro por la autoridad policial con competencia sobre rutas de o bajo jurisdicción provincial en la prevención o seguridad vial a causa de infracciones de tránsito y que no esté sometido a confiscación, restitución o embargo podrá ser destinado al uso gratuito comunitario por los municipios o comunas que lo requieran. (Expte. Nro. 25.054)

6.5.10.- Pedido de informes. Diputados Troncoso, Vitor, Zacarías, Mattiauda, Satto y diputada Acosta. Sobre la realización de estudios o proyectos para la repavimentación de la Ruta Provincial Nro. 6 desde la intersección con la Ruta Nro. 18 a la altura Paso de la Laguna hasta Gobernador Echagüe, y procedimiento de la Dirección Provincial de Vialidad para la evaluación del estado de las rutas bajo su jurisdicción. (Expte. Nro. 25.055)

6.5.11.- Proyecto de resolución. Diputados Troncoso, Vitor, Zacarías, Mattiauda, Satto y diputada Acosta. Solicitar al Poder Ejecutivo que instrumente las gestiones necesarias tendientes a la instalación de un cajero automático del Nuevo Banco de Entre Ríos SA en la localidad de Nueva Escocia, departamento Concordia. (Expte. Nro. 25.056)

6.5.12.- Pedido de informes. Diputados Troncoso, Vitor, Zacarías, Mattiauda, Satto, diputadas Acosta y Jaroslavsky. Sobre la cantidad de investigaciones penales preparatorias iniciadas como consecuencia de los DNU Nro. 260/20 y sus prórrogas y DNU Nro. 297/20 y sus prórrogas entre marzo y diciembre de 2020, destino y cantidad de actuaciones que concluyeron su trámite. (Expte. Nro. 25.057)

6.5.13.- Pedido de informes. Diputadas Foletto, Acosta, Jaroslavsky, diputados Troncoso, Vitor, Brupbacher, Solari, Mattiauda y Satto. Sobre la bajante el río Paraná en relación al túnel subfluvial Raúl Uranga-Carlos Sylvestre Begnis, análisis de posible impacto, medidas precautorias del organismo interprovincial, trabajos de mantenimiento, estado de la manta protectora y estudios de afectación a la estructura. (Expte. Nro. 25.058)

6.5.14.- Proyecto de resolución. Diputados Troncoso, Mattiauda, Zacarías, Satto y Vitor. Solicitar al Poder Ejecutivo que intervenga ante el Ministerio de Seguridad de la Nación, e instrumente las gestiones necesarias tendientes a que la Delegación de la Policía Federal en Chajarí continúe funcionando con normalidad. (Expte. Nro. 25.059)

6.5.15.- Proyecto de resolución. Diputada Acosta, diputados Zacarías, Mattiauda, Vitor y Satto. Manifestar al Poder Ejecutivo provincial la preocupación sobre el posible cierre de la Delegación de la Policía Federal Argentina en Chajarí, departamento Federación, e interesar realice gestiones ante el Poder Ejecutivo nacional a efectos de lograr su permanencia. (Expte. Nro. 25.060)

6.5.16.- Proyecto de ley. Diputado Zavallo. Autorizar al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de una fracción de terreno ubicada en el Municipio de Seguí, departamento Paraná, con destino a la construcción de una unidad educativa de nivel inicial. (Expte. Nro. 25.061). Moción de sobre tablas (8). Consideración (10). Aprobado (11)

6.5.17.- Proyecto de declaración. Diputado Solanas. Declarar de interés el 5º aniversario del Equipo Municipal de Accesibilidad en Lenguas de Señas Argentina de la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 25.062). Moción de sobre tablas (9). Consideración (12). Sancionado (13)

6.5.18.- Proyecto de declaración. Diputados Solari, Troncoso, Vitor, diputadas Foletto, Jaroslavsky y Acosta. Declarar de interés el trabajo realizado por la Red Argentina Por Buenas Masculinidades, integrada por la Asociación Mutual Grupo Buenos Ayres y por organizaciones públicas y de la sociedad civil. (Expte. Nro. 25.063). Moción de sobre tablas (9). Consideración (12). Sancionado (13)

6.5.19.- Proyecto de declaración. Diputado Solanas. Declarar de interés el libro Mati - Ando. El Mate como Patrimonio Cultural Inmaterial en Entre Ríos, autoría de Lucio Alcaino, Norma Levrand, Mariángeles Metivié, Claudio Staffolani y Silvia Tessio Conca. (Expte. Nro. 25.064). Moción de sobre tablas (9). Consideración (12). Sancionado (13)

6.5.20.- Proyecto de resolución. Diputadas Rubattino, Castillo, Toller, Moreno, Farfán, Cora, diputados Silva, Giano, Reinaldo Cáceres, Solanas, Loggio, Zavallo, Castrillón, Kramer, José Cáceres y Cosso. Solicitar al Superior Tribunal de Justicia se sirva disponer la recategorización de la/os trabajadores sociales que se desempeñen bajo la órbita del Poder Judicial en Equipos Técnicos Interdisciplinarios, como Oficiales Principales de Primera. (Expte. Nro. 25.065)

6.5.21.- Proyecto de ley. Diputadas Acosta, Foletto, Jaroslavsky, diputados Solari, Zacarías, Vitor, Satto, Mattiauda y Troncoso. Declarar el estado de emergencia hídrica por el término de 180 días corridos, en aquellos sectores del territorio de la Provincia de Entre Ríos ubicados sobre la costa del río Paraná, que comprenden los departamentos La Paz, Paraná, Diamante, Victoria, Gualaguay e Islas del Ibicuy. (Expte. Nro. 25.066)

6.5.22.- Proyecto de declaración. Diputadas Acosta, Jaroslavsky, diputados Mattiauda, Vitor, Zacarías, Satto, Troncoso y Brupbacher. Declarar de interés el libro Hablemos de Adicciones: Porque Todos Podemos Ser Parte de la Prevención de Adicciones, obra escrita por doctor Pablo Ezequiel Cymbalista. (Expte. Nro. 25.067). Moción de sobre tablas (9). Consideración (12). Sancionado (13)

6.5.23.- Pedido de informes. Diputadas Acosta, Jaroslavsky, diputados Vitor, Mattiauda, Solari, Satto y Troncoso. Sobre la Dirección de Abordaje Integral de las Problemáticas de Consumo, dependiente de la Dirección General de Salud Mental, disolución de la Secretaría de Lucha contra las Adicciones, temática, estructura orgánica, empleados, programas vigentes, capacitación, observatorio de vigilancia y estadística de consumo, entre otros. (Expte. Nro. 25.068)

6.5.24.- Pedido de informes. Diputados Mattiauda, Zacarías, Brupbacher, Solari, Vitor, Troncoso y diputada Acosta. Sobre la medición y facturación del consumo de energía eléctrica en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos, marco normativo, periodicidad, criterio para determinar los valores del kWh, control de tarifas, entre otros. (Expte. Nro. 25.069)

6.5.25.- Proyecto de declaración. Diputada Acosta, diputados Vitor, Troncoso y Mattiauda. Declarar preocupación por la bajante que registra el río Paraná, con afectación directa del medio ambiente e incidencia en la cantidad y calidad de agua potable suministrada a localidades ribereñas. (Expte. Nro. 25.070). Moción de sobre tablas (9). Consideración (12). Sancionado (13)

6.5.26.- Proyecto de declaración. Diputado Zacarías, Vitor, Troncoso, Mattiauda, diputadas Jaroslavsky y Acosta. Declarar de interés el aniversario de la Resolución 64/292 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, adoptada el 28/07/2010, por medio de la cual se reconoce el derecho humano al agua y al saneamiento. (Expte. Nro. 25.071). Moción de sobre tablas (9). Consideración (12). Sancionado (13)

6.6.1.- Proyecto de declaración. Diputado Giano. Declarar de interés el evento por el Día Internacional de la Juventud que se realizará en la ciudad de Paraná, organizado por la Subsecretaría de la Juventud del Gobierno de Entre Ríos. (Expte. Nro. 25.072). Ingreso. Moción de sobre tablas (9). Consideración (12). Sancionado (13)

7.- Homenajes

- A Norma Biavaschi de Benedetti
- A Eva Duarte de Perón
- Reconocimiento a los trabajadores de Salud

14.- Situación laboral y sanitaria de trabajadores del sector citrícola de la ciudad de Concordia. Solicitud de fiscalización al Poder Ejecutivo. (Expte. Nro. 25.012). Consideración. Sancionado (15)

16.- Fracciones de inmueble en la Comuna de Don Cristóbal II, departamento Nogoyá. Donación. (Expte. Nro. 25.013). Consideración. Sancionado (17)

18.- Orden del Día Nro. 19. Generación, almacenamiento y utilización de energías de fuentes renovables. Declaración de interés provincial. Leyes Nros. 8.916 y 10.153. Modificación. (Expte. Nro. 24.535). Consideración. Aprobado (19)

20.- Orden del Día Nro. 20. 22 de abril Día del Trabajador/a de la Construcción. Declaración. (Expte. Nro. 24.904). Consideración. Aprobado (21)

22.- Orden del Día Nro. 21. Resolución Nro. 70/1 ONU -Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible-. Adhesión. (Expte. Nro. 23.650). Consideración. Aprobado (23)

24.- Orden del Día Nro. 22. Ley Nacional Nro. 27.299 -21 de agosto Día Nacional del Ladrillero Artesanal-. Adhesión. (Expte. Nro. 24.920). Consideración. Aprobado (25)

26.- Orden del Día Nro. 23. Ley Nacional Nro. 25.938 -Registro Nacional de Armas de Fuego y Materiales Controlados, Secuestrados o Incautados-. Adhesión. (Expte. Nro. 24.899). Consideración. Sancionado (27)

28.- Orden del Día Nro. 24. Código Procesal Penal de Entre Ríos -composición y redacción de sentencias en lenguaje llano-. Modificación. (Expte. Nro. 24.725). Pase a la próxima sesión

29.- Orden del Día Nro. 25. Educación en derecho del trabajo. Declaración de interés público. (Expte. Nro. 24.431). Consideración. Aprobado (30)

–A 4 días del mes de agosto de 2021, se reúnen las señoras diputadas y los señores diputados en sesión virtual.

–A las 11.16, dice el:

1

ASISTENCIA

SR. PRESIDENTE (Giano) – Buenos días a todas y a todos.

En primer lugar, como se suele denominar, unos avisos parroquiales. En estos días comienza a funcionar en la página de la Cámara de Diputados el portal de leyes abiertas: cualquier diputada o diputado que así lo desee pondrá a consideración su proyecto de ley, lo va a poder hacer -con un reglamento que desde la Secretaría de la Cámara se les va a acercar- para ponerlo a consideración de entrerrianas y entrerrianos que quieran aportar, sugerir, proponer, y que después ingresen por los mecanismos normales y habituales para que sea tratado en la comisión respectiva y posteriormente pueda ser considerado en el recinto, si así procede.

Por otra parte, vamos a volver a poner en funcionamiento la Oficina de Sugerencias Ciudadanas, que ya existe desde hace diez años, pero que ahora vamos a digitalizarla de alguna manera; venía funcionando en el segundo piso de la Casa de Gobierno, había que entregar en soporte papel los proyectos de ley, y esto es para que cualquier entrerriana o entrerriano que quiera presentar un proyecto de ley, ahora -cuando se ponga en funcionamiento, que también será comunicado por Secretaría- va a poder presentar un proyecto de ley vía digital, para que después las diputadas y los diputados lo puedan tomar, tratar, etcétera.

Y, por último, también en los próximos días vamos a poner en funcionamiento -se está diseñando todo, como lo hemos hecho en toda esta gestión, con los propios trabajadores y trabajadoras de esta Cámara, cosa que vuelvo a agradecer, sin ninguna contratación externa- una aplicación para celulares para poder acceder a la información de la Cámara de Diputados de la Provincia.

Por Secretaría se tomará asistencia.

–Dan el presente las señoras diputadas y los señores diputados: Acosta, Anguiano, Brupbacher, José Cáceres, Reynaldo Cáceres, Castillo, Castrillón, Cora, Cosso, Cusinato, Farfán, Foletto, Giano, Huss, Jaroslavsky, Kramer, Loggio, Maneiro, Mattiauda, Moreno, Navarro, Rebord, Rubattino, Satto, Silva, Solanas, Solari, Toller, Troncoso, Varisco, Vitor, Zacarías y Zavallo.

SR. SECRETARIO (Saboldelli) – Informo, señor Presidente, que se encuentran presentes 33 señores legisladores.

2

APERTURA

SR. PRESIDENTE (Giano) – Con la presencia de 33 señoras diputadas y señores diputados queda abierta la 9ª sesión ordinaria del 142º Período Legislativo.

3

IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

SR. PRESIDENTE (Giano) – Invito a la señora diputada Carmen Toller a izar la Bandera Nacional y a la señora diputada Lucía Varisco a izar la Bandera de Entre Ríos.

–Se izan las Banderas. (Aplausos.)

4

ACTA

SR. PRESIDENTE (Giano) – Por Secretaría se dará lectura al acta de la 8ª sesión ordinaria del 142º Período Legislativo, realizada el pasado 7 de julio.

–Se aprueba una moción del señor diputado Navarro de omitir la lectura y dar por aprobada el acta.

5

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

SR. PRESIDENTE (Giano) – De acuerdo con lo establecido por el Artículo 116º del Reglamento, se encuentra en consideración de la Cámara la versión taquigráfica correspondiente a la 8ª sesión ordinaria del 142º Período Legislativo, realizada el pasado 7 de julio. Si las señoras diputadas y los señores diputados no formulan observaciones, se va a votar su aprobación.

–La votación resulta afirmativa.

6

ASUNTOS ENTRADOS. ASUNTO FUERA DE LISTA

SR. PRESIDENTE (Giano) – Por Prosecretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados. Tiene la palabra el señor diputado Juan Navarro.

SR. NAVARRO – Señor Presidente: conforme a lo acordado en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria, mociono que se omita la lectura de los Asuntos Entrados quedando las Comunicaciones oficiales y particulares en Secretaría a disposición de las señoras diputadas y señores diputados que requieran copia, y que al resto de los proyectos y dictámenes de comisión se les dé el destino allí indicado, con excepción de los siguientes expedientes, que solicito queden reservados en Secretaría: de los proyectos de los señores y señoras diputados, los proyectos de declaración en los expedientes 25.044, 25.046, 25.049, 25.050, 25.052, 25.062, 25.063, 25.064, 25.067, 25.070 y 25.071, y el proyecto de ley en el expediente 25.061.

Además solicito que sean comunicados los pedidos de informes en los expedientes 25.047, 25.055, 25.057, 25.058, 25.068 y 25.069, ya que cuentan con las firmas que requiere la Constitución.

Y dado que vamos a ingresar un solo asunto fuera de lista, mociono en este momento también el ingreso del proyecto en el expediente 25.072.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Juan Navarro. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Se procederá en la presente sesión en consecuencia.

–Se insertan los Asuntos Entrados y el asunto fuera de lista:

6.1

COMUNICACIONES OFICIALES

6.1.1.- El Ministerio de Gobierno y Justicia se dirige en contestación al pedido de informes sobre si la actividad de casinos y bingos, desde su reapertura -en función de la Resolución Nro. 1.489/2020 del Ministerio de Producción, Turismo y Desarrollo Económico de Entre Ríos-, se ha desarrollado en todo el ámbito de la Provincia, en un estricto cumplimiento de la normativa en materia sanitaria. (Expte. Adm. Nro. 200)

-A sus antecedentes (Expte. Nro. 24.738)

6.1.2.- El Ministerio de Gobierno y Justicia se dirige en contestación al pedido de informes sobre si el inmueble ubicado en el domicilio de calle Centenario Nro. 1.061, de la ciudad de Nogoyá Entre Ríos, es un inmueble autorizado oficialmente por el Estado provincial para acopio y distribución de mercaderías. (Expte. Adm. Nro. 1.274)

-A sus antecedentes (Expte. Nro. 24.328)

6.1.3.- El Ministerio de Gobierno y Justicia se dirige en contestación al pedido de informes sobre la situación edilicia y de infraestructura del Complejo Educativo "Juan Domingo Perón" ubicado en San Martín y Enrique Carbó de la ciudad de Paraná, que alberga a las escuelas secundarias "Raúl Scalabrini Ortiz" y "Arturo Jauretche", a la Escuela de Jóvenes y Adultos "Lorenzo Miguel" y a una parte de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud de la UADER. (Expte. Adm. Nro. 1.275)

-A sus antecedentes (Expte. Nro. 24.787)

6.1.4.- El Ministerio de Gobierno y Justicia se dirige en contestación al pedido de informes sobre si el Ministerio de Salud cuenta con un padrón de actualización permanente respecto de los profesionales habilitados para el ejercicio profesional de la Medicina, auxiliares de la Medicina y del arte de curar en el ámbito de la Provincia. (Expte. Adm. Nro. 1.281)

-A sus antecedentes (Expte. Nro. 24.742)

6.1.5.- El Ministerio de Gobierno y Justicia se dirige en contestación al pedido de informes sobre el listado de organizaciones, y montos de subsidios otorgados, mediante el Programa "Poder Popular" del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia durante el transcurso del año 2020 y lo que va del 2021. (Expte. Adm. Nro. 1.282)

-A sus antecedentes (Expte. Nro. 24.859)

6.1.6.- El Ministerio de Gobierno y Justicia se dirige en contestación al pedido de informes sobre las inversiones de infraestructura escolar realizadas durante el año 2020 y hasta la fecha de respuesta, cuyo objeto haya sido garantizar el retorno a la presencialidad en las escuelas en condiciones sanitarias seguras. (Expte. Adm. Nro. 1.283)

-A sus antecedentes (Expte. Nro. 24.720)

6.1.7.- El Ministerio de Gobierno y Justicia se dirige en contestación al pedido de informes sobre el estado del trámite generador del Expediente Administrativo Nro. 2278570, ingresado desde la institución educativa Escuela Nro. 94, ubicada en la localidad de 1º de Mayo, departamento Concepción del Uruguay, y en referencia a la solicitud de un cargo de Maestra de Nivel Inicial de Sala de 4 años. (Expte. Adm. Nro. 1.284)

-A sus antecedentes (Expte. Nro. 24.838)

6.1.8.- El Ministerio de Gobierno y Justicia se dirige en contestación al pedido de informes sobre la realización del evento Encuentro Generacional, el cual ha sido públicamente difundido por medios de comunicación de la Provincia de Entre Ríos. (Expte. Adm. Nro. 1.346)

–A sus antecedentes (Expte. Nro. 24.937)

6.1.9.- El Ministerio de Gobierno y Justicia se dirige en contestación al pedido de informes sobre la situación que se ha generado en la localidad de Victoria, a partir de haberse presentado en el Concejo Deliberante de esa localidad un proyecto de ordenanza otorgando en concesión a privados un espacio público con especies arbóreas autóctonas de la provincia, en la ladera de la colina frente al balneario, desde calle Güemes extendiéndose por toda la costanera Pedro Radio, para la realización de un emprendimiento que se denomina “Shopping a Cielo Abierto: Mercado de la Costa”. (Expte. Adm. Nro. 1.347)

–A sus antecedentes (Expte. Nro. 24.723)

6.1.10.- El Ministerio de Gobierno y Justicia se dirige en contestación al pedido de informes sobre el Plan Rector de Vacunación. (Expte. Adm. Nro. 1.370)

–A sus antecedentes (Expte. Nro. 24.736)

6.1.11.- El Ministerio de Gobierno y Justicia remite Ley Nro. 10.906 por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a transferir, a título de donación, un inmueble al Obispado de la Diócesis de Concordia para destinarlo al funcionamiento de la Capilla Padre San Pio de Pietralcina, y un inmueble a la Fundación Nuestros Cinco Panes para su funcionamiento, ambos ubicados en la ciudad de Concordia. (Expte. Adm. Nro. 1.243)

6.1.12.- El Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas remite Decreto Nro. 1.730 del 07/07/2021, por el que se dispone la reglamentación e instrumentación para los municipios de la Provincia que oportunamente accedieron al préstamo otorgado en el marco de la Ley Nro. 10.480, Decreto Reglamentario Nro. 22.444/17 MEHF, y normativas relacionadas, suscribiendo el respectivo contrato de mutuo, del proceso voluntario de restructuración de pasivos. (Expte. Adm. Nro. 1.246)

6.1.13.- El Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas remite Decreto Nro. 1.734 del 07/07/2021, por el que se modifica el Presupuesto General de la Administración por la suma de \$387.000.000, en la Jurisdicción 96: Tesorero Provincial y Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesorero, unidad al detalle de las Planillas Analíticas del Gasto y de Recurso (en relación con el coronavirus COVID-19). (Expte. Adm. Nro. 1.247)

6.1.14.- El Ministerio de Producción remite Decreto Nro. 1.732/21 del 07/07/2021, por el que se amplía el Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio 2021, Ley Nro. 10.848, en la Jurisdicción 15: Ministerio de la Producción, Unidad Ejecutora: Ente Autárquico Puerto Concepción del Uruguay, por un monto de S \$ 8.478.135,40, conforme Planillas Analíticas del Recurso, del G y Proyecto de Inversión, Obras y Actividades - Modificaciones (referente al Puerto de Concepción del Uruguay). (Expte. Adm. Nro. 1.256)

6.1.15.- El Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas remite ejemplar de la Cuenta General del Ejercicio correspondiente al año 2020, elaborado por la Contaduría General de la Provincia y se conforma por diversos estados e informes de carácter presupuestario, financiero y económico, conforme lo establecido en las disposiciones de la Ley Nro. 5.140 y modificatorios (TO Decreto Nro. 404/95) y la Ley Nro. 9.981. (Expte. Adm. Nro. 1.273)

6.1.16.- El Poder Ejecutivo remite copia del mensaje y proyecto de ley por el que se amplía por hasta la suma de \$1.087.790.000 como monto adicional al establecido por Ley Nro. 9.998 y ampliado por Leyes Nro. 10.280 y Nro. 10.318, para que el Poder Ejecutivo disponga la capitalización de la Empresa Energía de Entre Ríos SA -ENERSA- con destino a la ejecución de las obras, referenciados en el Convenio Marco y Convenio Específico para la Tercera Etapa de Obras para el Desarrollo del Sistema de Transmisión de Energía Eléctrica de la Provincia de Entre Ríos, celebrados el día 8 de abril de 2015 entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación y la Provincia de Entre Ríos, el cual fue remitido a la Cámara de Senadores para su tratamiento. (Expte. Adm. Nro. 1.277)

6.1.17.- El Poder Ejecutivo remite copia del mensaje y proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer la capitalización de la Compañía Entrerriana de Tierras SE, por hasta la suma de \$26.000.000 a los fines de dar cumplimiento a los objetivos de su creación, establecidos en la Ley Nro. 10.243, el cual fue remitido a la Cámara de Senadores para su tratamiento. (Expte. Adm. Nro. 1.279)

6.1.18.- El Ministerio de Gobierno y Justicia remite Ley Nro. 10.907 por la que se establece un procedimiento de etiquetado de eficiencia energética de inmuebles destinados a vivienda, a fin de clasificar dichos inmuebles según su grado de eficiencia en el consumo global de energía primaria ligado a la utilización de los mismos mediante la Etiqueta de Eficiencia Energética de Inmuebles Destinados a Vivienda de la Provincia de Entre Ríos. (Expte. Adm. Nro. 1.351)

6.1.19.- El Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas remite Decreto Nro. 1.951 del 26/07/2021, por el que se modifica el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2021, Ley Nro. 10.848, por la suma de \$4.644.930.000 (Deuda Pública Consolidada de la Contaduría General de la Provincia). (Expte. Adm. Nro. 1.394)

6.1.20.- El Ministerio de Gobierno y Justicia remite Ley Nro. 10.908 por la que se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación, en favor del Municipio de Paraná, la fracción de terreno propiedad de la señora Wursten, Ester Benita, ubicada en el Municipio de Paraná, Área Complementaria, Distrito CEU, Sección 12, Grupo 190, Manzana 1, domicilio parcelario calle Juan B. Justo Nro. 1.408, con destino a la construcción del nuevo Centro de Almacenamiento y Distribución Sur de Agua Potable de la ciudad de Paraná. (Expte. Adm. Nro. 1.395)

6.1.21.- El Concejo Deliberante de Gualguay remite Resolución Nro. 10/21 mediante la que se solicita al señor Gobernador de la Provincia el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Nacional de Presupuesto para el año 2021 sobre la coparticipación de los recursos legítimos que corresponden, conforme lo normado en el Artículo 246 Inciso a) de la Constitución provincial y normas complementarias que rigen la materia. (Expte. Adm. Nro. 1.424)

6.1.22.- El Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios remite Decreto Nro. 1.534 del 24/06/2021, por el que se amplía el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2021, en la Jurisdicción 25, Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora: Dirección de Hidráulica, por \$60.000.000,00 (Obras Complementarias Cuenca Baja Arroyo Manzores). (Expte. Adm. Nro. 1.230)

–En Secretaría a disposición de los señores diputados.

6.1.23.- El Presidente del Interbloque Cambiemos comunica que el representante elegido por su espacio para conformar el Consejo Directivo del Instituto Portuario Provincial es el diputado Martín César Anguiano. (Expte. Adm. Nro. 1.231)

6.1.24.- La Cámara de Senadores mediante Nota Nro. 242 comunica que en sesión del 28/07/2021, ha sancionado en forma definitiva el proyecto de ley por el que se instituye el día 11 de junio como “Día de la Poesía Entrerriana” en conmemoración del nacimiento de Juan Laurentino Ortiz, poeta entrerriano. (Expte. Adm. Nro. 1.408)

6.1.25.- La Cámara de Senadores mediante Nota Nro. 244 comunica que en sesión del 28/07/2021, ha sancionado en forma definitiva el proyecto de ley por el que la Provincia de Entre Ríos adhiere a la Ley Nacional Nro. 26.985 “Red Mundial de Escuelas: Scholas Ocurrentes”. (Expte. Adm. Nro. 1.409)

6.1.26.- La Cámara de Senadores mediante Nota Nro. 240 comunica que en sesión del 28/07/2021, ha sancionado en forma definitiva el proyecto de ley por el que se regula el patrimonio cultural de bienes materiales e inmateriales de la Provincia y se adhiere a la Ley Nacional Nro. 25.197. (Expte. Adm. Nro. 1.410)

–Quedan enterados los señores diputados.

6.1.27.- El Presidente de la Comisión de Asuntos Cooperativos y Mutuales, comunica el archivo de los siguientes expedientes, de conformidad con lo establecido por la Ley Nro. 3.030 y su modificatoria Ley Nro. 4.335, de los siguientes Expedientes Nros.: 24.101 y 24.136. (Expte. Adm. Nro. 1.397)

–Al Archivo.

6.2

DICTÁMENES DE COMISIÓN

De las de Salud Pública y de Banca de las Mujeres, Géneros y Diversidad:

6.2.1.- Proyecto de ley. Garantizar la cobertura gratuita e integral de la cirugía plástica reparadora para mujeres víctimas de violencia de género. (Expte. Nro. 24.826)

–Al Orden del Día de la próxima sesión.

De la de Salud Pública:

6.2.2.- Proyecto de ley. Crear la Guía de Recomendaciones de Ayuda Psicosocial, para promover la salud psicosocial y mental de la población durante la pandemia de COVID-19. (Expte. Nro. 24.856)

–Al Orden del Día de la próxima sesión.

6.3

COMUNICACIONES PARTICULARES

6.3.1.- El señor Javier Sebastián Paniagua se dirige solicitando se arbitren los medios a los efectos de llevar a cabo la elección del Defensor del Pueblo de la Provincia de Entre Ríos. (Expte. Adm. Nro. 1.286)

–En Secretaría a disposición de los señores diputados.

6.4

PROYECTOS EN REVISIÓN

6.4.1

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 24.424)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY**Puntos de Encuentro Familiar para Procesos de Vinculación y Revinculación de Niños, Niñas y Adolescentes**

ARTÍCULO 1º.- Objeto. La presente ley tiene por objeto regular el establecimiento, adecuación y estandarización de espacios físicos institucionales para ser utilizados como Puntos de Encuentro Familiar durante los procesos de vinculación o revinculación.

ARTÍCULO 2º.- Ámbito de aplicación. La presente ley abarca los procesos de vinculación o revinculación de niños, niñas y adolescentes con sus progenitores, pretensos adoptantes, parientes o referentes afectivos en el ámbito de la provincia de Entre Ríos, que se originen en procesos civiles, procesos de familia y de los derechos de protección integral del niño, niña y adolescente conforme a la legislación vigente.

ARTÍCULO 3º.- Principios rectores. La aplicación e interpretación de la presente ley debe hacerse según los siguientes principios rectores:

- a) Interés superior del niño y coordinación de parentalidades. Se debe garantizar la integridad física, psicológica y respetar la dignidad de las personas menores de edad que participen de los procesos en todas sus etapas;
- b) Temporalidad. La extensión de la utilización de los Puntos de Encuentro Familiar se limitará hasta la regularización de la comunicación respectiva o la inconveniencia de establecerla;
- c) Neutralidad del lugar respecto de las partes;
- d) Especialidad en los operadores en derecho de niños, niñas y adolescentes, familia y mediación, garantizando un abordaje interdisciplinario;
- e) Subsidiariedad, dado que será dispuesto únicamente cuando no sea posible que el mentado régimen de comunicación se desarrolle en otros ámbitos familiares;
- f) Confidencialidad. El deber de reserva rige para todas las personas que participan del proceso por cualquier circunstancia, ya sea en calidad de partes, profesionales o en razón de la función pública;

g) Gratuidad. La utilización de los Puntos de Encuentro Familiar será gratuita.

ARTÍCULO 4º.- Finalidades. Las finalidades de la utilización de los Puntos de Encuentro Familiar por derivación judicial son las siguientes:

a) Favorecer el cumplimiento de los derechos del niño, niña y adolescente a mantener la relación con ambos progenitores y/o familiares después de la separación, y trabajar para establecer o restablecer los vínculos necesarios para su buen desarrollo psíquico, afectivo y emocional;

b) Prevenir las situaciones de violencia en los regímenes de comunicación conflictivos;

c) Velar para que el cumplimiento del régimen de comunicación no suponga una amenaza para la seguridad del menor, del progenitor o del familiar vulnerable, y especialmente para aquellas personas usuarias víctimas de violencia de género;

d) Favorecer el encuentro entre el niño, niña y adolescente y el progenitor no custodio y con la familia extensa de éste;

e) Generar condiciones de escucha y elaboración de situaciones de violencia, con niños, niñas y adolescentes desde un espacio neutro con respecto a la situación familiar;

f) Facilitar la orientación profesional para mejorar las relaciones paterno-filiales y las habilidades de crianza parentales, así como la derivación a otros servicios sociales que favorezcan este objetivo;

g) Fomentar y mejorar la capacidad de los progenitores u otros familiares en la resolución consensuada de los conflictos relativos a los niños, niñas y adolescentes tanto presentes como futuros;

h) Obtener información fidedigna sobre las actitudes y aptitudes parentales que puedan ser de utilidad a las entidades que llevan a cabo la derivación, siempre en aras de defender en mejor medida los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

ARTÍCULO 5º.- Personas beneficiarias. Son personas beneficiarias de los Puntos de Encuentro Familiar los sujetos que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

a) Niños, niñas y adolescentes cuyos progenitores, familiares o personas con derecho a la comunicación posean alguna característica o circunstancia personal de riesgo para el mismo, que aconseje que los contactos sean supervisados;

b) Niños, niñas y adolescentes que no conviven habitualmente con el progenitor o familiar con derecho a comunicación, siempre que éste, por circunstancias personales, de residencia u otras, carezca del entorno apropiado para llevar a cabo las mismas;

c) Niños, niñas y adolescentes separados de sus progenitores con medida de protección excepcional, en familia extensa o alternativa;

d) Supuestos en que los niños, niñas y adolescentes muestren una disposición negativa a relacionarse con el familiar que realiza la comunicación o un fuerte rechazo inmotivado hacia éste, de modo que resulte imposible mantener encuentros normalizados;

e) Niños, niñas y adolescentes que residen con un progenitor o familiar que se opone al pasaje de cuidados de los mismos o no favorece los encuentros con el otro progenitor u otro familiar con derecho a la comunicación;

f) Niños, niñas y adolescentes que se encuentren en supuestos donde existe conflictividad en el entorno familiar y se corra el riesgo de sufrir o de presenciar actos de violencia física o psíquica durante la comunicación, siempre privilegiando el interés superior del niño;

g) Familias que, por haber vivido en su seno algún tipo de situación violenta hacia los niños, niñas y adolescentes o hacia cualquier otro integrante del núcleo familiar, precisen un lugar neutral que pueda garantizar la seguridad de los mismos o la de sus familiares durante el cumplimiento del régimen de comunicación;

h) Situaciones en donde se presentan dificultades parentales debido al padecimiento subjetivo de ambos o uno de los progenitores, y cuyo padecimiento hace intermitente las condiciones posibles de crianza.

ARTÍCULO 6º.- Requisitos. A cada jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos que cuente con Juzgados de Familia y Penal de Niños, Niñas y Adolescentes se le asignará un espacio físico institucional para Punto de Encuentro Familiar, el que deberá estar adecuado para la recepción de niñas, niños y adolescentes con sus progenitores, pretendos adoptantes, parientes o referentes afectivos.

Los encuentros serán supervisados a partir de un abordaje interdisciplinario y eficaz con un seguimiento adecuado, dando cuenta de los mismos de manera periódica a la Magistratura, en la frecuencia que se determine la reglamentación de la presente ley. Se evitará la

revictimización en el lugar, como así también en la residencia de los niños, niñas y adolescentes o de quienes se pretendan vincular, pudiéndose autorizar contactos por medios tecnológicos si fuere necesario.

ARTÍCULO 7º.- Autoridad de aplicación. El Poder Ejecutivo determinará la autoridad de aplicación de la presente ley en la reglamentación de la misma.

ARTÍCULO 8º.- Convenios. A los fines de garantizar el cumplimiento de la presente ley, se faculta a la autoridad de aplicación a formalizar los convenios de cooperación que estime necesarios con los municipios, comunas, universidades y con los distintos organismos dependientes del Poder Judicial de la Provincia.

ARTÍCULO 9º.- Plazo de adecuación. Las jurisdicciones de la Provincia de Entre Ríos alcanzadas por el Artículo Nro. 6º de la presente ley, tendrán el plazo de un (1) año para adecuar sus espacios físicos y demás recursos a las previsiones de la misma.

ARTÍCULO 10º.- Presupuesto. Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para implementar la presente ley.

ARTÍCULO 11º.- Reglamentación. Dentro del plazo de ciento veinte (120) días contados a partir de la publicación de la presente ley, deberá dictarse la reglamentación de la misma.

ARTÍCULO 12º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 28 de julio de 2021.

–A la Comisión de Legislación General.

6.4.2

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 25.051)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Establécese la obligatoriedad de incluir, en el nivel inicial en los establecimientos educativos de gestión pública y privada, la utilización de juguetes inclusivos.

ARTÍCULO 2º.- El objeto de la presente ley es inculcar desde el juego y en la más temprana infancia el respeto por las diferencias, naturalizar la inclusión y por ende la prevención de actos discriminatorios.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase al Consejo General de Educación a los fines de establecer por vía reglamentaria cuales son considerados juguetes inclusivos, y la aplicación progresiva y paulatina de la presente en función de las posibilidades presupuestarias de las instituciones.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 28 de julio de 2021.

–A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

6.5

PROYECTOS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS

6.5.1

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 25.044)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés el proyecto de formación “El Complejo Social y Educativo. Escuela Hogar Eva Perón: Lo Histórico y Patrimonial desde las Políticas Públicas en Perspectivas de Derechos”, cuyo objetivo es la calificación y acreditación del personal Docente y de Servicios Auxiliares que transita el Complejo Social y Educativo Escuela Hogar Eva Perón de la ciudad de Paraná.

ZAVALLO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Me dirijo a este Honorable Cuerpo a fin de elevar el presente proyecto de declaración con el fin de declarar de interés de este Cuerpo el proyecto de formación “El Complejo Social y Educativo. Escuela Hogar Eva Perón: Lo Histórico y Patrimonial desde las Políticas Públicas en Perspectivas de Derechos”.

Las autoridades de la Escuela Hogar me han acercado una propuesta de instancia de formación sobre patrimonio histórico de la que forman parte: el Museo Histórico “Eva Perón” y el Área Patrimonio Cultural y Ambiental de la Provincia de Entre Ríos, de la Secretaría de Turismo y Cultura, conjuntamente con el Consejo General de Educación.

El Complejo cuenta hoy con nueve instituciones educativas de distintos niveles y modalidades del sistema, y personal no docente, aproximadamente 140 personas. Además, transitan a diario más de mil cuatrocientas personas donde se suman áreas de Salud, Cultura, Municipalidad de Paraná, y otras dependencias del Estado provincial y nacional.

La instancia formativa que se pretende impulsar, tiene por fin revitalizar las funciones de los agentes del Estado desde las perspectivas de derechos, con temáticas novedosas en materia de políticas públicas, las que necesitan afianzarse en el contexto de un Estado presente.

Es por ello, que me han acercado la propuesta concreta, considerando que es factible su desarrollo y que éste sea acreditado como antecedente de formación en servicio, siendo pertinente en ese sentido, la declaración de interés legislativo.

El Complejo Social y Educativo Escuela Hogar Eva Perón, es parte, por Ley Nacional Nro. 26.291, del patrimonio histórico arquitectónico de nuestro país, su preservación y significancia simbólica ameritan todo este proceso de recupero de la memoria histórica y de los sentidos de pertenencia que esto implica, en esta propuesta formativa.

Adjunto al proyecto de declaración, el proyecto de formación completo, para conocimiento de todos los señores diputados y señoras diputadas.

Por los motivos antes expuestos es que elevo el presente proyecto de declaración a consideración de mis pares de bancada, aguardando su acompañamiento.

Gustavo M. Zavallo

Proyecto de formación

Denominación del proyecto

“El Complejo Social y Educativo. Escuela Hogar Eva Perón: Lo Histórico y Patrimonial desde las Políticas Públicas en Perspectivas de Derechos”

Docente responsable

Prof. Lic. Rosa María Ramírez

Introducción

Este proyecto de formación que presentamos en el Complejo Social y Educativo Escuela Hogar Eva Perón, es el primero en la historia de esta institución y que enfoca la totalidad de los trabajadores docentes y no docentes.

Entendemos de suma importancia nutrir al trabajador del Estado, de este complejo en su sentido histórico patrimonial recuperando el mandato fundacional donde lo social y educativo no son un dilema sino una unidad ético política.

Aquí es insoslayable mencionar el enfoque desde la perspectiva de derechos que atraviesa toda la gestión y que es necesario afianzar territorialmente a través de esta propuesta.

Han pasado por el Complejo muchas personas, diversas gestiones que han variado el sentido político y su relación con el Estado, que es preciso recuperar en el contexto actual de una resignificación de una nueva relación con un Estado presente.

Es por eso que consideramos que la temática que se propone arraiga y profundiza el sentido de pertenencia y de objetivos históricos para quienes transitamos y habitamos el Complejo Social y Educativo Escuela Hogar “Eva Perón”.

De esta propuesta participa el Museo Provincial “Hogar Escuela Eva Perón” con quienes conjuntamente se ha elaborado uno de los ejes de la propuesta como así también han sido invitados especialistas de patrimonio arquitectónico de la Provincia de Entre Ríos.

Proyecto de formación

Denominación del proyecto

“El complejo Social y Educativo. Escuela Hogar Eva Perón: Lo Histórico y Patrimonial desde las Políticas Públicas en Perspectivas de Derechos”

Docente responsable

Coordinadora Pedagógica Prof. Lic. Rosa María Ramírez

Lic. Marcelo Cardozo

Prof. Pablo Alejandro Álvarez Miorelli

Dra. Gabriela Spaiz

Tca. María Elena Lazaneo

Adm. Oscar Ceferino Reato

Dra. Sara Graciela Liponezky

Lic. Jimena Fernanda Franco

Lic. Florencia Micaela Haller

Arq. Gabriel Terenzio

Arq. Mariana Melhem.

Justificación

El Complejo Social y Educativo Escuela Hogar Eva Perón se constituye como un espacio de encuentro donde transitan y habitan diversas estructuras u organismos del Estado. Estas son instituciones educativas de diversos niveles y modalidades: Docentes, Estudiantes y No Docentes. También habitan el espacio organismos representativos del Gobierno provincial y municipal: Hospital Geriátrico Pascual Palma, (Ministerio de Salud ER) Delegación de Registro Civil (MGyJER), Defensoría del Pueblo - Subsecretaría de la Mujer (Municipalidad de Paraná) Museo Eva Perón (Secretaría de Cultura Poder Ejecutivo ER). Además, los espacios de parqueizado son utilizados por clubes barriales: Club Mariano Moreno, Club Don Bosco. Club River Play; otros grupos de adultos, que juegan al críquet y bochas. Se suma también público en general como paseantes, comunidades religiosas, vecinales, seccionales, amigos y vecinos del complejo.

Esta diversidad de instituciones requiere establecer una clara delimitación de roles y funciones, de responsabilidades y cuidados, y que den respuesta a todas aquellas acciones que se enmarquen en las perspectivas de los derechos humanos en un complejo que es patrimonio histórico arquitectónico nacional (Ley 26.291/07)

Descripción

La compleja diversidad de actores que conviven dentro del Complejo Social y Educativo Escuela Hogar Eva Perón, requiere organizarse en dos grupos de destinatarios, Docentes y No Docentes. Para el caso de los No Docentes privilegiaríamos las instancias presenciales in situ, teniendo en cuenta todas las condiciones que indican los protocolos de sanidad ante COVID-19 vigentes, estas instancias además serían por agrupamientos reducidos y en distintos momentos en las que el personal pueda alternar en sus funciones y de duración reducida. Para el caso de los No Docentes contemplaríamos el reconocimiento de esta instancia de formación en el Ministerio de Gobierno y Justicia.

Para el caso de los Docentes se privilegiaría la bimodalidad y en la duración de las instancias formativas se prolongarían en el tiempo.

1- 1 Nombre de la institución organizadora o responsable:

2- Complejo Social y Educativo Escuela Hogar Eva Perón

2. a. Área Pedagógica Coordinación Prof. Lic. Rosa María Ramírez

Dirección: Avenida Don Bosco 749.

Paraná. Entre Ríos

Código Postal 3100

1- 3 Planificación de la propuesta.

1.3.1. a) de la propuesta

Esta propuesta de formación está pensada en el marco de la puesta en valor del Complejo Social y Educativo Escuela Hogar Eva Perón, destacando su creación desde políticas públicas que se anticiparon en el tiempo a la visión de la perspectiva de los derechos humanos en las políticas de Estado, especialmente en la niñez.

La Coordinación General del Complejo elabora esta propuesta enmarcándola en una gestión que recupera espacios simbólicos para el desarrollo de los agentes de Estado. La lectura de la normativa existente, el recorrido de los espacios del Complejo y su redescubrimiento, el sentido patrimonial como bien público, las políticas de protección y de cuidados llevadas adelante en

éstas últimas décadas, se organizan en un todo dinámico y en conjunto para instituir una nueva cultura institucional que recupere el rol del Estado.

El proyecto se divide en tres ejes fundamentales: Patrimonio, Fundación Eva Perón y Complejo Eva Perón. Estos ejes transversalizados por el rol del agente del Estado, políticas públicas desde las perspectivas de los DDHH. Se realizará un abordaje teórico-metodológico en formato taller, que buscará poner en diálogo el conocimiento historiográfico con los relatos y experiencias de quienes habitan actualmente el Complejo.

El Complejo Social y Educativo Eva Perón atravesó un rico proceso de patrimonialización a nivel nacional y local, que le otorga un sentido particular a quienes desenvuelven tareas en el plano educativo y administrativo, de este emblemático sitio.

Fundamentación

Este proyecto se propone abordar la historia del Complejo Hogar Escuela Eva Perón, desde una perspectiva simbólico social e intercultural de la educación patrimonial, que tiene como finalidad brindar recursos para la enseñanza del patrimonio histórico cultural material e inmaterial, propiciando la valoración y preservación en el ámbito local.

Este encuadre posibilita el debate de las nociones vigentes de los sujetos educativos, articulando contenidos sobre patrimonio histórico en sus diferentes niveles, pudiendo reconocer la diversidad de identidades presentes en el Complejo en los distintos contextos espacio-temporales.

Reconocer los sentidos de los discursos históricos permite fortalecer el sentimiento de pertenencia comunitaria, sobre la cual se construye una identidad local en relación con la memoria colectiva.

En este proyecto, los bienes culturales y las expresiones simbólicas, buscarán encontrar el vínculo identitario, que se entrelaza con las construcciones sociales de representatividad y significatividad cultural. Por tal motivo, es indispensable construir lazos de conocimiento a partir de la resignificación de los recursos, de la memoria y de los acontecimientos históricos, sumado a esto, apelamos a las memorias en su atravesamiento desde los distintos sentidos.

Marco teórico fundamentaste de la propuesta

Venimos transitando momentos de pensamientos a-estatales de las recientes historias de Argentina, que requieren re-venir y rever una nueva relación de los sujetos que habitan espacios públicos con el Estado. Estos sujetos poseen roles definidos para la concreción de políticas públicas y por tanto interpelados a construir herramientas conceptuales organizativas capaces de dar cuenta de la ocupación del espacio desde una perspectiva estatal y de derechos.

Esto implica trabajar en la formación de un campo de pensamiento ante la pérdida de poder y desprestigio de políticas de Estado en Argentina.

En este sentido es importante definir este grupo de actores que tiene algún tipo de implicación en la concreción y o ejecución de políticas públicas que a su vez tienen enormes trascendencias para la concreción de los lazos sociales.

Por otro lado, si el espacio público, a su vez es considerado como bien patrimonial esto requiere profundizar el sentido de pertenencia y de la construcción de lo común, para así poder establecer la organización de medidas de protección y cuidados. Esto implica establecer y desarrollar modos de convivencia hacia el adentro y el afuera de lo social y comunitario.

El pensamiento estatal como idea de lo común requiere moldear nuevas subjetividades que se instituyen efectivamente en un mundo simbólico. En otras palabras: convivir en el espacio del Complejo Social y Educativo Eva Perón requiere recuperar su carga simbólica teñida de historia, de políticas que tensionan principios éticos, y de recuperación de lo social.

1.3-1. b) de los objetivos:

Objetivos: Generar un espacio de construcción comunitaria que recupere el sentido histórico patrimonial del Complejo Social Educativo Escuela Hogar Eva Perón.

Promover el desarrollo de acciones compatibles con el rol y la función de agentes del Estado.

Profundizar el sentido social y educativo del Complejo Escuela Hogar Eva Perón.

Movilizar lazos de pertenencia y revinculaciones en el espacio laboral del complejo.

1.3.2. Encuadre de la propuesta en el marco de la política educativa provincial

Pensar el Estado es asumir que sus agentes son garantes de derechos y en este sentido esta propuesta de formación conforme a los lineamientos curriculares en el marco del desarrollo de prácticas pedagógicas de preservación de los hitos históricos que nos generan sentidos de pertenencia tal el caso del Complejo Social y Educativo Escuela Hogar Eva Perón, que es parte

icónica de la historia de los derechos de las infancias, que ha sido declarado patrimonio arquitectónico nacional, que se constituye como modelo pedagógico de articulación interniveles e intersectorial, posibilita además de prácticas pedagógicas inclusoras, un amplio campo para la investigación pedagógica, para la producción de material intelectual educativo que amplíen los límites que las demandas de este tiempo exigen a los decisores de prácticas educativas.

En este sentido y conforme a la política educativa que viene desarrollando el Gobierno nacional a través de las diferentes plataformas y momentos de la Formación Docente Situada, que proponen entre otros ejes la Resignificación profesional del rol y la tarea docente y de Estado, política que recupera la Provincia de Entre Ríos a través de la propuesta articulada con Nación y las plataformas INFOD, ATAMÁ, Juana Manso, es que se apunta en es consonancia, a profundizar el fortalecimiento de la profesionalización docente, la inclusión pedagógica y social y el fortalecimiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje sobre el patrimonio simbólico y cultural que significa el complejo y las relaciones que en este se establecen en el marco de la agencidad de Estado.

Esta profesionalización conlleva a promover el involucramiento y la participación en el diseño de propuestas colectivas que den cuenta de las nuevas demandas que el contexto mundial imponen a la escuela con una mirada holística, interdisciplinaria, con unidades pedagógicas dinámicas y que apunten a sostener la noción de ciudadanía y de sujetos de derechos como transformadores de la historia.

1.3.3. de los contenidos:

Contenidos:

Se plantea un abordaje a través de “recorridos posibles” interdisciplinario que respondan a la demanda de los destinatarios del proyecto de formación, desde ejes orientadores que vinculen el valor histórico patrimonial, arquitectónico y ambiental, socio pedagógico con las relaciones que posibilita el complejo.

- Eje temático 1: Memoria, Patrimonio y Ambiente.

Proceso de Patrimonialización del Complejo. Marco jurídico nacional y provincial.

Ordenanzas de preservación. Rol del agente del Estado y el bien patrimonial arquitectónico.

Concepciones de lo público.

Identidad colectiva y sentidos de pertenencia.

- Eje 2: Complejo Eva Perón.

Fundación Eva Perón. Antecedentes, contexto histórico, función política y estratégica de la FEP, Hogares Escuela. Las políticas de protección y de cuidados llevadas adelante en estas últimas décadas.

- Eje 3: Sobre el cuidado de lo común.

El rol del agente del Estado. Políticas públicas desde la perspectiva de los DDHH. Cultura institucional que recupere el rol del Estado. Intersectorialidad e inter-institucionalidad. Trabajo en redes.

1.3.4. b) Estrategias metodológicas:

Diferentes formatos pedagógicos y curriculares que sean flexibles para el desarrollo de la propuesta teniendo en cuenta sus destinatarios, tales como: Taller introductorio al desarrollo de una propuesta bimodal y de los entornos virtuales. Paneles que desarrollen profesionales involucrados en las temáticas específicas. Ateneo para permitir el intercambio y el trabajo colaborativo que implique pensar juntos las situaciones y las diferentes perspectivas y miradas. Foros a través de la plataforma “Juana Manso”. Conversatorios a través de aplicaciones Zoom. Meet de Google, con transmisión desde las aplicaciones con cuentas institucionales “Escuela Hogar Paraná” Facebook y YouTube.

1.3.5 de los criterios de evaluación:

La visibilización de las acciones que propenden al trabajo colaborativo,

Sensibilidad a las acciones de protección y cuidados.

Involucramiento empático en el desarrollo de las tareas asignadas en la función.

Sentido de pertinencia y apropiación del contexto del Complejo.

1.3.11 Evaluación

Del proyecto: Continua, en proceso de intervención permanente durante el desarrollo del trayecto formativo.

De los destinatarios: a través de la presentación de diversos registros

- Elaboración de las narrativas del lugar o espacio público como el barrio en donde se ubica el Complejo.

- Recuperar experiencias de vida cotidiana de las diferentes instituciones presentes en el Complejo.
- Indagar sobre las interpretaciones sobre acontecimientos, tradiciones e imaginarios locales desde diversos aspectos patrimoniales.
- Contribuir a la construcción de una agenda que permita el trabajo conjunto intersectorial y la coordinación de acciones colaborativas teniendo en cuenta el contexto donde está empleado el Complejo.

De la Bibliografía:

- BARRY, Carolina Patricia (2013); Perspectivas sobre el mundo de trabajo femenino durante el peronismo clásico; 50; 1; 9-2013; 331-352
- BARRY, Carolina y Adriana Valobra (compiladoras) (2008) La Fundación Eva Perón y las mujeres: entre la provocación y la inclusión. Bruguera, Buenos Aires.
- CANDAU, Joel (2002) Antropología de la memoria. Capítulo "Memorias y amnesias colectivas". Buenos Aires, Nueva Visión.
- CAÑETE, Claudio (2009) Capítulos perdidos: los días de Perón y Evita en Paraná. Códice Libros.
- CASTAÑEIRAS, (2002) La Fundación Eva Perón: Desde sus inicios hasta el fallecimiento de Eva Perón – Instituto Nacional de Investigaciones de Eva Perón, Buenos Aires.
- DA SILVA CATELA, Ludmila. "Lo que merece ser recordado...". Conflictos y tensiones en torno a los proyectos públicos sobre los usos del pasado en los sitios de memoria". Ed. Clepsidra.
- FERIOLI, Néstor (1990), La Fundación Eva Perón. 2 tomos, CEAL, Buenos Aires.
- FRASER, Nicolás, NAVARRO, Marysa (1982), Eva Perón. La verdad de un mito.
- FRASER, Ronald (1998) "La Historia Oral como historia desde abajo" Cuadernos de Historia Contemporánea 155N: 0214-400-X 1998, número 20, 19-27.
- GIBELLI, N. (Dir.), (s/f), Grandes Museos del Mundo. Museo del Estado de Ámsterdam, Buenos Aires, Ed. Codex, s/f.
- GRIBAL, Noemí María (2015); En la Argentina peronista "Los únicos privilegiados son los niños" (1946-1955): La doctrina desde la Biblioteca Infantil "General Perón"; Universidad del País Vasco; Historia Contemporánea; 1; 50; 4-2015; 133-162.
- HALBWACHS, Maurice (1995) "Memoria colectiva y memoria histórica", fragmento de La memoria colectiva, en Reis: Revista española de investigaciones sociológicas No 69, 1995.
- HERNÁNDEZ, F., 2001, Manual de Museología, Ed. Síntesis, España, 2001. Historia de la Facultad de Ciencias de la Educación, Universidad Nacional del Litoral, Rosario, 2005.
- KINDGARD, Adriana (2014) "La fragua del Peronismo en el interior del país" en "Dossier. La fragua del Peronismo en el interior del país", Programa Interuniversitario de Historia Política, Recuperado en: <http://historiapolitica.com>.
- NAVARRO, Marysa, (1982) Evita. (Buenos Aires: Editorial Planeta Argentina. 1994, 1997).
- PORTELLI, Alessandro (2014) "Las funciones del olvido: escritura, oralidad, tradición", en FLIER, Patricia G. y LVOVICH, Daniel L. – Los usos del olvido: recorridos, dimensiones y nuevas preguntas, Rosario, Prohistoria.
- RICOEUR, Paul (2004) La memoria, la historia, el olvido, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica. Capítulo "Tres sujetos de atribución del recuerdo: yo, los colectivos, los allegados".
- STAWSKI, Martín. El Populismo paralelo: política social de la Fundación Eva Perón (1948-1955). X Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Escuela de Historia de la Facultad de Humanidades y Artes, Universidad Nacional del Rosario.
- REY LEYES, Eduardo. (2008) La Educación en la Constitución de Entre Ríos. Antecedentes. Debates. Ley de Educación Nro. 9890. Prólogo de la Profesora Graciela Bar. (DE Delta Editora.). Paraná, Entre Ríos.
- ABAD, Sebastián – CANTARELLI, Mariana. (2010) Habitar el Estado. Pensamiento estatal en tiempos a-estales. Buenos Aires. Ed. HYDRA.
- Constitución Nacional de la República Argentina Convención Constituyente 1994.
- Constitución de la Provincia de Entre Ríos Convención Constituyente 2008.
- Ley Nacional Número 12.665/40 Creación de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos.
- Ley Nacional Número 27.103/15 Modificación Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos. Creación. Sancionada.
- Ley Nacional 26.291/07 Declárese Bien de interés Histórico - Arquitectónico Nacional "Complejo Social Educativo Escuela Hogar Eva Perón".

Ley Nacional Número 26.061/05 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Y su ley provincial de adherencia.

Ley Nacional de Educación Número 26.206/06.

Ley Nacional 26.378/08 de la Convención de los Derechos con Personas con Discapacidad.

Ley Nacional 26.050 de Educación Sexual Integral.

Ley Provincial Número 9.890/08 de Educación. Y su ley provincial de adherencia.

Ley de Trámites Administrativos de la Provincia de Entre Ríos.

Ley Provincial para la Educación Sexual Integral Número 9.001.

Decreto Ley 155/62 del Estatuto del Docente Entrerriano.

Resolución Consejo General de Educación Entre Ríos Número 2.231/10.

Resolución Consejo General de Educación Entre Ríos Número 4.120/13.

Resolución Consejo General de Educación Entre Ríos Número 4.345/20.

Resolución Consejo General de Educación Entre Ríos Número 3.110/20.

Resolución Consejo General de Educación Entre Ríos Plan Educativo 2019-2023 "Cien Propuestas para la Educación Entrerriana" Número 0370/19.

Resolución Consejo General de Educación Entre Ríos Número 2.150/14 de Dispositivo para el abordaje de la conflictividad social en las instituciones educativas.

1.4 a) de la fecha de iniciación.

Lunes 26 de julio de 2021.

1.4 b) del lugar de realización.

Dos dimensiones espaciales

Presencialidad: (Solamente si la situación sanitaria lo permite) Salón del Complejo Social y Educativo Escuela Hogar Eva Perón

Virtualidad: Aula Plataforma Juana Manso.

Fecha: la realización (1.4.a) queda supeditada a partir de que el proyecto sea reconocido por el Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, con la consiguiente resolución.

Se pretende desarrollarlo a partir de 30 de julio hasta 16 de octubre de 2021.

1.4.3 de la duración:

76,5 setenta y seis horas cátedras, distribuidas durante 3 meses.

1.4.3. a) Tiempo:

15 (quince) encuentros de presenciales modalidades virtuales, con no menos del 90% (noventa por ciento) de asistencia obligatoria y el 100% por ciento de los trabajos prácticos entregados al finalizar el cursado y aprobados en por lo menos un ochenta (80%) por ciento para la certificación correspondiente. Con una totalidad de (76,5) horas cátedras distribuidas en quince encuentros en un total de tres (3) meses. De las cuales se asigna fracción de tiempo para las visitas guiadas según la situación epidemiológica de la provincia, y aplicación de protocolos vigentes y lo asistentes organizados en burbujas de no más de quince (15) incluyendo el docente capacitador y guía.

1.4.4: horarios de desarrollo

Viernes de 16 a 20.00

Sábados de 8-12 y de 14- 20.

1.5 módulos:

Cronograma.

Cada módulo se integra con una carga horaria de seis horas cátedras. De las cuales tres (3) serán en forma sincrónica por plataforma.

Con el consiguiente práctico de aplicación, cada trabajo práctico tiene además un soporte temporal extra cursado de modalidad virtual de tres horas cátedras.

1) Primer módulo: Taller introductorio al desarrollo de una propuesta bimodal y de los entornos virtuales.	Actividades 1) Presentación del trayecto formativo. 2) Indicaciones para la elaboración del perfil de los asistentes en la plataforma del Aula virtual.	Fecha 30 de julio. Hora: 16 a 20 hs	Fecha 31 de julio. Hora 9.00 a 12 hs
2) Segundo módulo:	Actividades	7 de agosto.	

<p>● Eje temático 1: Memoria, Patrimonio y ambiente. Proceso de Patrimonialización del Complejo. Marco jurídico nacional y provincial.</p>	<p>Panel con Mediadores Culturales del Museo Provincial Eva Perón. Conversatorio Equipo de Arquitectos del Área Patrimonial de Arquitectura de la Provincia de Entre Ríos. Visita guiada al predio del Complejo Social y Educativo Escuela Hogar Eva Perón” por Mediadores Culturales. Elaboración de una narrativa de las impresiones recogidas a través de las distintas actividades del módulo (subirla a la plataforma).</p>	<p>Hora: 16 a 20 hs 20 de agosto. Hora: 16.00 a 18 hs</p>	<p>8 de agosto. Hora: 9 a 12 21 de agosto. Hora: 9 a 12</p>
<p>3) Tercer módulo: Ordenanzas de preservación. Rol del agente del Estado y el bien patrimonial arquitectónico. Concepciones de lo público. Identidad colectiva y sentidos de pertenencia.</p>	<p>Clase virtual. Lectura guiada de normativa específica que ordena y organiza roles y funciones de los actores del Complejo. Ateneo con especialistas en Derecho Administrativo (Equipo Técnico) MGYJER. Actividad virtual: Análisis de casos y su aplicación que se presentan dentro del Complejo.</p>	<p>28 de agosto. Hora: 16.00 a 20 hs 3 de setiembre. Hora 16.00 a 20 hs.</p>	<p>29 de agosto. Hora 9.00 a 12 hs.</p>
<p>4) Cuarto módulo ● Eje 2: Complejo Eva Perón Fundación Eva Perón. Antecedentes, contexto histórico, función política y estratégica de la FEP, Hogares Escuela. Las políticas de protección y de cuidados llevadas adelante en estas últimas décadas.</p>	<p>Actividades - Panel: Museo Eva Perón. - Clase virtual: Videos sobre la Fundación Eva Perón. Conversatorio: Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos especializado en Infancias y Adolescencias. Visita guiada al Museo Eva Perón.</p>	<p>24 de setiembre. Hora 16.00 a 20 hs. 1 de octubre. Hora 16.00 a 20 hs.</p>	<p>25 de setiembre. Hora 9.00 a 12 hs. 2 de octubre. Hora 9.00 a 12 hs.</p>
<p>5) Quinto módulo Eje 3: Sobre el cuidado de lo común. El rol del Agente del Estado. Políticas Públicas desde la perspectiva de los</p>	<p>Actividades Taller intersectorial con referentes de Organizaciones sociales y comunitarias. Panel con referentes de DDHH Educación y Justicia.</p>	<p>15 de octubre. Hora 16.00 a 21 hs</p>	<p>16 de octubre. Hora 9 a 12</p>

DDHH. Cultura institucional que recupere el rol del Estado. Intersectorialidad e Inter institucionalidad. Trabajo en redes.			hs.
---	--	--	-----

1.6 de la asistencia.

La asistencia mínima exigida será no menor al 100% del total de horas de clase, este porcentaje incluye el tiempo asignado al trabajo extra cursado. Salvo justificación debidamente salvada y con la entrega correspondiente de los trabajos prácticos y actividades proyectadas.

1.7 de educación a distancia (y su modificatoria Res. 2.345/20)

Se habilita para la modalidad en entornos virtuales la Plataforma Juana Manso desde Complejo Escuela Hogar Eva Perón CUE Número 3009800 correo de acceso escuelahogarparana@gmail.com contraseña: escuela hogar

1.8 de las actividades

Actividades:

Actividades 3) Presentación del trayecto formativo. 4) Indicaciones para la elaboración del perfil de los asistentes en la plataforma del Aula virtual.
Actividades Panel con Mediadores Culturales del Museo Provincial Eva Perón. Conversatorio Equipo de Arquitectos del Área Patrimonial de Arquitectura de la Provincia de Entre Ríos. Visita guiada al predio del Complejo Social y Educativo "Escuela Hogar Eva Perón" por Mediadores Culturales. Elaboración de una narrativa de las impresiones recogidas a través de las distintas actividades del módulo (subirla a la plataforma).
Clase virtual. Lectura guiada de normativa específica que ordena y organiza roles y funciones de los actores del Complejo. Ateneo con especialistas en Derecho Administrativo (Equipo Técnico) MGyJER. Actividad virtual: Análisis de casos y su aplicación que se presentan dentro del Complejo.
Actividades - Panel: Museo Eva Perón - Clase virtual: Videos sobre la Fundación Eva Perón. Conversatorio: Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos especializado en Infancias y Adolescencias. Visita guiada al Museo Eva Perón.
Actividades Taller intersectorial con referentes de Organizaciones sociales y comunitarias. Panel con referentes de DDHH Educación y Justicia.

1.9 de los procedimientos de evaluación

Presentación de los trabajos prácticos acordados, originalidad en las propuestas presentadas, dominio del sustento científico que sostenga a cada propuesta. Ponencia colectiva de socialización de los trabajos realizados. Las presentaciones serán evaluadas conjuntamente con todos los participantes del seminario, considerando que la instancia de evaluación, es parte del proceso de enseñanza aprendizaje, con el monitoreo de los disertantes, y otros invitados eventuales al seminario.

1.10) del cupo.

Cupo: 50 participantes

2) de los destinatarios:

Destinatarios: docentes de todos los niveles del sistema educativo, de las instituciones educativas del Complejo Escuela Hogar Eva Perón.

Personal No Docente del Complejo Social y Educativo Escuela Hogar Eva Perón.

2. a) Directos: el curso está dirigido a docentes y actores vinculados al Complejo Social y Educativo Eva Perón.
2. b) Indirectos: el campo de acción de los participantes, las familias de los alumnos y la comunidad en la que se desenvuelven socialmente, ya que estos actúan como factor multiplicador.
2. c) de los recursos:
- Bibliografía específica y disciplinar.
 - Artículos periodísticos y de divulgación.
 - Expresiones gráficas, audiovisuales, software. Diapositivas ilustrativas.
 - Elementos de tabulación de datos.
 - Gráficos, encuestas y proyecciones gráficas reales, de abstracción y sociales.
 - Afiches, fotografías, equipos de televisión, audio y video.
 - Películas y documentales y aplicación de asistencia remota para recorrido del Complejo a través de Google Maps 3D.
 - Y otros.

6.5.2**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 25.046)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés al Parque “San José”, ubicado en la ciudad de San José de Feliciano, departamento homónimo, por su riqueza y diversidad forestal y su representación paisajística, ambiental y sociocultural, en el marco de los 25 años de su creación.

De forma.

MORENO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Considerando que se cumplieron 25 años de la creación del Parque San José, ubicado en la ciudad de San José de Feliciano.

Que es un espacio verde de gran riqueza y diversidad forestal y con una representación paisajística, ambiental y sociocultural de gran importancia para los habitantes del departamento y de visitantes que pernoctan.

Que el proyecto se inició en 1994, durante la gestión municipal del doctor Darío Antonio Alasino, a partir de la propuesta del ingeniero agrónomo Jorge Andrés Burns, que diseñó, planificó y llevó adelante el proceso forestal de plantación de los árboles y arbustos. Quedando inaugurado en octubre de 1995.

Que es un espacio verde público de 25 hectáreas, ubicado en uno de los ingresos a la ciudad, con una topografía excepcional que define un paisaje natural, con dimensiones y características especiales.

Que es el resultado paisajístico de un proceso, que involucró conocimientos, compromiso, tiempo y recursos humanos y económicos.

Que implicó la limpieza del terreno, de malezas y todo aquello que obstruyera la nivelación del mismo para luego comenzar con las delimitaciones, relaciones espaciales y la plantación de los árboles y arbustos, conservándose algunos árboles autóctonos del lugar, entre ellos, algarrobos, algún ñandubay y un curupí. El diseño se hizo a escala, por cada centímetro se representaba 5 metros; se demarcaron 13 zonas grandes de sombra, ubicadas en distintas partes del Parque que incluían grupos de 15 a 20 árboles; caminos perimetrales e internos; 2 plazoletas, una circular y otra triangular; un espejo de agua y quedaban espacios delimitados para construir instalaciones, estructuras y mobiliarios, por ejemplo, churrasqueras, bancos y mesas como parte de un área de descanso individual o social, de relajación y encuentros.

Que el proceso forestal se inició plantando más de 1.000 plantas, unas 120 a 130 especies entre árboles y arbustos, destacando que muchos de los árboles fueron hechos en el

vivero municipal y otros fueron comprados en la localidad de San Pedro, provincia de Buenos Aires.

Que entre las especies se plantaron autóctonas no solamente de San José de Feliciano, sino, de una región más amplia como: ceibos, timbó, ibirapitá, lapachos, jacarandá, acacias, entre otras. Y árboles exóticos, entre ellos: liquidámbar, plátanos, ginkgo biloba, cipreses, abedul, robles de los pantanos y europeo, entre otros más, de los cuales no todos perduraron. Los eucaliptus conforman las cortinas del Parque, fueron plantados con una distancia de tres metros entre ellos, cubriendo una superficie de 2.000 metros aproximadamente. Cumplen la función de delimitar el lugar, reducen la velocidad del viento, generando un microclima más agradable en días ventosos y también son ornamentales, embellecen el Parque, generando un gran impacto visual. En un principio se pensó hacer la cortina con cipreses, pero no se contaba con la cantidad suficiente de ejemplares y hacerlos en el vivero implicaba mucho tiempo.

Que es un espacio verde público, un lugar de esparcimiento, que propicia el encuentro, constituyéndose en un espacio social, cuyo uso colectivo está destinado fundamentalmente a las actividades recreativas y a la práctica de actividad física.

Que durante la gestión municipal de quien suscribe, se revalorizó su riqueza forestal y sus atributos paisajísticos, se repusieron árboles y arbustos, destinándose recursos humanos para el mantenimiento, cuidado y preservación. Se invirtió en bienes y servicios, han sido renovadas las instalaciones y se construyeron nuevos espacios, con una infraestructura adecuada e incorporaron mobiliarios para brindar las condiciones necesarias, favoreciendo el bienestar y el descanso de quienes lo visitan, como así también, se promovieron y desarrollaron actividades culturales, que permitieron revelar y difundir el gran potencial recreativo y turístico que posee.

Que el Parque San José, es un recurso natural de vital importancia desde el punto de vista ambiental, porque, disminuye las consecuencias del impacto producido por el desarrollo y crecimiento urbano, minimiza los ruidos, atenúa el efecto de los vientos, además de producir oxigenación y su vegetación juega un rol irremplazable ya que actúa como hábitat de la fauna y como regulador del microclima urbano.

Que declarar de interés al Parque San José, pone en valor ante todo su belleza paisajística, su riqueza y diversidad forestal; visibiliza el rol fundamental que cumple como lugar de recreación y descanso, que beneficia la calidad de vida y la salud de los habitantes propiciando además la convivencia y la expresión ciudadana.

Que declararlo de interés aporta a la difusión de su proceso de creación y a destacar la necesidad de su preservación y desarrollo para que las futuras generaciones lo puedan disfrutar y cuidar con sentido de pertenencia.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen con la presente declaración de interés.

Silvia del C. Moreno

6.5.3

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 25.047)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Requerir al Poder Ejecutivo provincial informe cuales son los motivos para dejar de lado los acuerdos que se habían logrado respecto de la traza de la Ruta Nro. 18.

Segundo: Instar al Poder Ejecutivo provincial informe si tiene conocimiento que se estaría proyectando una modificación de la traza de la Ruta 18, la que a diferencia de la anteriormente consensuada, ésta atravesaría el barrio Las Acacias de la ciudad de Colonia Avellaneda, Loteo Terranostra y barrio El Molino de Sauce Montrull.

Tercero: Solicitar al Poder Ejecutivo provincial informe cuales son los fundamentos técnicos o los estudios que justificarían la modificación de la trama vial de la Ruta Nro. 18.

Cuarto: Requerir al Poder Ejecutivo provincial informe por qué deja de lado los consensos obtenidos con los distintos actores proyectando una nueva traza vial de la ruta. Si tiene

conocimiento que con esta nueva traza vial, además de dejar de lado los consensos alcanzados oportunamente, se desconoce la Resolución Nro. 3, Expediente 20.881 aprobado el 23 de junio de 2015, por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, que “insta a la Dirección Nacional de Vialidad y a la Dirección Provincial de Vialidad a que proyecten la comunicación vial entre la Autovía Ruta 18, la Ruta 12 y la obra Autovía Acceso Norte a Paraná teniendo en cuenta la opinión de los vecinos de Colonia Avellaneda y Sauce Montrull”.

Quinto: Instar al Poder Ejecutivo provincial informe si ha analizado que la modificación de la trama vial de la ruta, cruzando por el barrio Las Acacias de Colonia Avellaneda, Loteo Terranostra y barrio El Molino de Sauce Montrull, que se han ido consolidando a través del tiempo, produciría un impacto medioambiental muy grande y que el proceso de expropiación aumentaría los costos de esta nueva traza de la trama vial y además impactaría mucho más negativamente con costo social muchísimo más alto de la población de dichos barrios, todo ello debido al crecimiento poblacional y de desarrollo urbano que ha adquirido esta zona.

FOLETTO – JAROSLAVSKY – ACOSTA – SOLARI – ZACARÍAS.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

6.5.4

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 25.048)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Declarar como “Festival Provincial del Mate de Té”, al “Festival del Mate de Té”. A celebrarse en el mes de junio en la ciudad de San José, departamento Colón.

ARTÍCULO 2º.- Incorporar lo dispuesto en el Artículo 1º, al calendario de festivales de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 3º.- De forma.

REBORD

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Festival del Mate de Té tiene como objetivo celebrar esta costumbre entrerriana, vinculada a la costa del río Uruguay, se realiza en la ciudad de San José, departamento Colón desde 2013, comenzó en la plaza local, organizado por el Área Joven de la Municipalidad de la ciudad.

El mate de té surge en la provincia de Entre Ríos, en la costa del río Uruguay, sin certeza del origen exacto, pero con el arraigo que corresponde a una costumbre local, donde las hierbas y cítricos se infusionan como parte de la identidad entrerriana.

Es una infusión que acompaña a los entrerrianos en cualquier momento del día, principalmente después de cada comida debido a su mezcla de frutas y hierbas digestivas.

“Las abuelas inmigrantes que poblaron el litoral eran amantes del té, no solamente bebido en tazas, sino en jarritos enlozados con un asa. Lo preparaban con hierbas, unas rodajas de limón, a veces una cáscara de naranja, y una cucharada de azúcar. Sobre todos estos elementos volcaban agua caliente, tomándola en sorbos espaciados, lentos, como esperando que pase el tiempo. Esta práctica se propagó entre los jóvenes, quienes hoy han popularizado esta bebida en tal forma que pasó a ser tradición. Durante los días festivos, especialmente a la tarde, y después del almuerzo, se ven muy a menudo, grupos en un banco, en la plaza, en la vereda, en cualquier lugar cómodo que permite la agrupación de adolescentes. El mate de té circula ceremoniosamente entre ellos, participando de la risa, los dichos, las noticias, la conversación general...” profesora Celia Vernaz, historiadora de la ciudad de San José, Entre Ríos.

Se premia el mejor mate de té cebado de la tarde, que es evaluado por un jurado encabezado por una sommelier de té.

Uno de los factores a tener en cuenta para cebar un buen mate de té es la materia prima utilizada, hebras puras de té negro, verde o blanco, frutas cítricas de la zona como naranja, mandarina, quinotos, hierbas medicinales como menta, poleo, cedrón, manzanilla, hierbabuena, anís, flores y especias como canela o cardamomo entre otras, debiendo cuidarse el porcentaje de cada uno de los ingredientes, lo que hace a un buen balance y equilibrio en el sabor y en el aroma. Otro factor es la temperatura óptima del agua en el momento de servirlo y en el tiempo de infusión de todos los componentes, como así también el envase, y su presentación. También debe tenerse en cuenta el cariño y la empatía de cómo se sirve el mate de té.

Además, se realizan concursos de armado del mate en velocidad y hay numerosos stands de emprendedores y expositores con artesanía y productos regionales. Sobre el escenario, actúan grupos de la ciudad y de la zona.

Actualmente el Festival se desarrolla en el predio Multieventos y es organizado por la Municipalidad con las Áreas Turismo, Empleo y Comunicación.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares el acompañamiento para declarar a este festival como "Festival Provincial del Mate de Té".

Mariano P. Rebord

–A la Comisión de Cultura y Turismo.

6.5.5

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 25.049)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés el libro "San Jaime y su Historia: 1º y 2º Parte", de autoría de la señora Clara Isabel Marsilli.

CASTILLO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Mediante este proyecto solicito a mis colegas la declaración de interés del libro "San Jaime y su Historia: 1º y 2º Parte", de autoría de la señora Clara I. Marsilli.

Clara Isabel Marsilli nació en Chajarí en el año 1946. A los 5 años de edad se instaló con su familia en zonas aledañas a la localidad de San Jaime de la Frontera. Su niñez estuvo rodeada de naturaleza la cual la motivaba a escribir.

Marsilli tiene una amplia trayectoria literaria. Los libros publicados han sido: "Con Alas y sin Pañuelos", "San Jaime y su Historia: 1º Parte" -prologado por el gobernador Jorge Busti-, "Monte Adentro" -cuentos costumbristas-, "La Chicharra que no Cantaba" -cuentos para niños-, "San Jaime y su Historia: 1º y 2º Parte" y "Alas y Pañuelos".

En particular, el libro sobre San Jaime narra la historia de su querido pueblo, ubicado en el extremo norte de la provincia de Entre Ríos.

Clara tiene la firme convicción de que el saber debe ser compartido con su comunidad. Por todo lo expuesto, y por el compromiso con la sociedad sanjaimense y el enorme aporte literario que representa este libro para nuestra querida provincia, solicito a mis colegas legisladores que me acompañen en este proyecto de declaración.

Vanesa A. Castillo

6.5.6

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 25.050)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés las jornadas de actualización profesional “Revalorizarnos para Visibilizarnos”, organizadas por el Colegio de Obstetras de Entre Ríos (CODER), las cuales se llevarán a cabo los días 3, 10, 17, 24 y 31 de agosto del corriente año, en el marco del Día de la Obstetricia a nivel nacional.

COSSO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En el marco del Día de la Obstetricia a nivel nacional, el cual se celebra cada 31 de agosto, el Colegio de Obstetras de Entre Ríos (CODER) organiza durante todo el mes de agosto un ciclo de jornadas de actualización profesional bajo el lema “Revalorizarnos para Visibilizarnos”, destinado a licenciadas/os en Obstetricia, obstétricas/os y estudiantes de la carrera de Obstetricia.

En un total de cinco encuentros virtuales, se abordarán temas de interés actual propios de la disciplina obstétrica.

La primera jornada se celebrará el martes 3 de agosto, estará a cargo de las licenciadas Nora Guarischi y Lorena Fuisse, el tema a tratar será: “Visibilización de la Formación Post-título en la Residencia de Obstetricia Comunitaria. Sede Concepción del Uruguay - Sede Paraná”. Y se abordarán las siguientes temáticas:

1. Rol de la Instructora en la formación de residentes comunitarias.
2. Rol de la Jefa de Residencia en la formación en servicio.
3. Presentación del trabajo de las residentes.

La segunda jornada tendrá lugar el martes 10 de agosto a las 18:00 hs, cuyo tema será: “Visibilización del Rol de las y los Licenciadas/os en Obstetricia”, en relación a las siguientes temáticas:

1. Lactancia humana, a cargo de la licenciada Natalia Bearzi.
2. Parto respetado, a cargo de la licenciada Gisela Fogst.
3. Alta conjunta y AIPE, a cargo de la licenciada Valeria Plugoboy.

El tercer encuentro tendrá lugar el martes 17 de agosto a las 18:00 hs, abordando como tema “La Importancia del Conocimiento de las Legislaciones que Enmarcan Nuestro Accionar Profesional”, desarrollando las siguientes temáticas:

1. Legislación de la carrera médico asistencial/concursos, a cargo de la licenciada Ana Ursini.
2. Incumbencias obstétricas/marco legal que regula nuestra matrícula, a cargo de la licenciada Lía Ramírez y la abogada doctora Virginia León.

La cuarta jornada, se llevará a cabo el día martes 24 de agosto a las 18:00 hs, cuyo tema será: “Revalorizando Nuestro Rol e Identidad”, conteniendo las siguientes temáticas:

1. Identidad y liderazgo a cargo de las licenciadas Ema Schuler y Carina Leiva.
2. Gestión y leyes, a cargo de las licenciadas Carolina Nigri y Alejandra Castillón.

También se contará con la participación como invitada especial de la doctora Gabriela Bauer, Directora Nacional de Salud Perinatal y Niñez.

El quinto encuentro tendrá lugar el martes 31 de agosto a las 18:00 hs, y tendrá como tema central el “Día Internacional de la Obstétrica/o”, y se dará bajo las siguientes temáticas:

1. Mesa de colegas referentes en la historia de nuestra profesión.
 - a. Margarita Gorischnik. El Desafío de la Carrera Binacional de Obstetricia.
 - b. Iris Pavesio. El Desafío del Colegio de Obstétricas de Entre Ríos.
 - c. Ana Madroñal. La Importancia de la Clínica en la Obstetricia.
 - d. Ana Kachinsky. Desafíos en el Primer Nivel de Atención.
2. Reconocimiento a las colegas por los 25 y 26 años de egresadas.

Las jornadas antes descriptas constituyen un valioso espacio de intercambio, actualización y encuentro para las y los profesionales de la Obstetricia como así también

jornadas de aprendizaje para los y las estudiantes de la carrera de Obstetricia, máxime cuando la OMS declaró al año 2020 como “Año Internacional del Personal de la Enfermería y Partería” ya que las obstétricas son consideradas en todo el mundo como un actor clave para mejorar la salud materna y perinatal. La evidencia indica que la morbimortalidad materna y perinatal puede reducirse mediante la introducción de obstétricas bien capacitadas en los tres niveles de atención, por lo que las jornadas ut supra detalladas merecen especial reconocimiento.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación de la presente iniciativa.

Juan P. Cosso

6.5.7

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 25.052)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés la “XVIII Edición de la Feria de las Carreras de Concordia” que se desarrollará de manera virtual los días 18, 19 y 20 de agosto del corriente año, impulsada por el equipo coordinador que integran las Facultades de Ciencias de la Alimentación (FCAL) y de Ciencias de la Administración (FCAD) de la Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER), la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER) y la Facultad Regional Concordia de la Universidad Tecnológica Nacional (UTN).

GIANO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto declarar de interés de esta Cámara la “XVIII Edición de la Feria de las Carreras de Concordia”.

Tal como menciona el Equipo Coordinador de la Feria en su solicitud de declaración, año tras año este evento congrega a miles de jóvenes de distintos puntos de Entre Ríos y otras provincias que se hacen presentes en búsqueda de oportunidades de vida, con el fin de formarse y desarrollarse profesionalmente a futuro. La exposición de stands, charlas educativas y múltiples actividades que año a año caracterizan la muestra, configuran una instancia de vital importancia para el alumnado.

Aclara además que este año y por motivos que son de público conocimiento, la tradicional instancia de Feria presencial no será posible como sucedió en la edición 2020 y que, a solicitud de alumnos y docentes del nivel secundario, es que se ha tomado nuevamente la determinación de reconvertir el evento de manera tal de seguir adaptándolo al nuevo escenario y así poder llegar a los chicos con la oferta académica que Concordia ostenta. De este modo ponen en marcha la “XVIII Edición de la Feria de las Carreras de Concordia” en modalidad virtual.

En efecto, el evento se desarrollará de manera virtual los días 18, 19 y 20 de agosto del corriente y la modalidad implicará dos abordajes diferentes: el primero será un paseo virtual por la web que contendrá toda la oferta académica de la ciudad y; el segundo, el desarrollo de charlas generadas y auspiciadas por las diferentes instituciones del nivel superior. Todas las actividades serán de libre acceso para los alumnos con previa inscripción.

Es de hacer notar que integran ese equipo coordinador las Facultades de Ciencias de la Alimentación (FCAL) y de Ciencias de la Administración (FCAD) de la Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER), la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER) y la Facultad Regional Concordia de la Universidad Tecnológica Nacional (UTN).

Por lo expuesto precedentemente y atento a la relevancia que tiene este evento para el campo educativo de Concordia y la región, solicito a mis pares el acompañamiento en la sanción de la presente declaración de interés de esta Cámara.

Ángel F. Giano

6.5.8

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 25.053)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Incorporárase un segundo párrafo al Artículo 4º de la Ley 7.046 que dirá lo siguiente:

“El honorario del abogado tiene naturaleza alimentaria y es inembargable hasta el 50% (cincuenta por ciento) del monto de la regulación judicial, con excepción de que se trate de honorarios mínimos en cuyo caso la inembargabilidad comprende la totalidad de la cifra regulada. Los jueces no concederán embargos ni medidas cautelares que afecten la libre disponibilidad de este mínimo legal.”.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, etcétera.

CUSINATO – TRONCOSO – VITOR – ZACARÍAS – MATTIAUDA –
SATTO – JAROSLAVSKY – ACOSTA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Por medio de la presente iniciativa legislativa se pretende consagrar una mayor tutela y protección de los legítimos ingresos de los abogados, al declarar inembargables una porción de los montos que hayan recibido regulación judicial en los expedientes donde ofician como letrados patrocinantes o apoderados. Para así disponerlo postulamos un agregado al actual Artículo 4º de la Ley Nro. 7.046 (BO 30/12/82) que reconoce la propiedad del honorario devengado al propio profesional en la siguiente fórmula:

“El honorario devengado, haya sido o no regulado, ingresa en propiedad al patrimonio del profesional que lo devengó, sin perjuicio de lo dispuesto por el régimen de la Caja Forense de Entre Ríos”.

Sobre la base de esta regla general, se incorpora como segundo párrafo la inembargabilidad del 50% de la regulación efectuada por los jueces, declarando a la vez la naturaleza alimentaria del honorario. De este modo se agrega un mecanismo de protección de los ingresos económicos del profesional el derecho -único medio de vida de quienes ejercen la Abogacía como profesión liberal-, dejando a buen resguardo de la agresión de los acreedores un porcentaje de tales emolumentos.

El honorario de propiedad de un abogado como cualquier honorario por servicios letrados prestados tiene una indudable naturaleza alimentaria, dado que constituye para quien vive de su profesión un ingreso vital con el cual subvenciona las necesidades primarias propias y las de su familia, alimentación, vivienda y vestido, atiende gastos del hogar, paga sus impuestos y servicios, sostiene la estructura y las erogaciones de su bufete.

El abogado o abogada, en condiciones normales de vida, es o suele ser un miembro de familia que requiere de medios patrimoniales para subsistir y para sostener a los miembros de la familia que dependen de él o ella. Si su actividad parcial o total se apoya en el ejercicio liberal de su profesión, es del todo equitativo que se remuneren sus servicios, pues, de otra manera, no podría continuar en el ejercicio profesional. Más aún, tiene la obligación legal, social y moral de pagar alimentos y no podría cumplir con sus obligaciones si careciera de su medio de vida.

La Ley Nro. 7.046 (BO 30/12/82) estatuye en su Artículo 2º los fines esenciales que la inspiran: “dignificar y jerarquizar las funciones de los abogados y procuradores, asegurándoles una íntegra y justa retribución de sus trabajos” y en su interpretación y aplicación siempre se deberá orientar “a la satisfacción más completa y equitativa de esos fines”. A su turno, el Artículo 4º de la misma ley resulta gráfico al establecer que “el honorario devengado, haya sido o no regulado, ingresa en propiedad al patrimonio del profesional que lo devengó...”.

Al asimilar en lo sustancial el honorario al salario, se reconoce el carácter alimentario del primero, lo que justifica la protección de la ley y la consiguiente declaración de orden público de la normativa legal. En la primera parte de la ley aparece la directriz interpretativa que

debe inspirar su efectiva aplicación, lo que parece evidente que la norma arancelaria tuvo un propósito tuitivo y de ahí que pueda decirse de ella que el bien jurídico que intenta proteger es: a) evitar que la regulación de los honorarios sea una actividad que quede a la discreción del abonante; b) identificar los honorarios con el concepto salario y por consiguiente protegerlo como tal habida cuenta su carácter alimentario necesario para la subsistencia del beneficiario.

La ley arancelaria provincial se nutre en el principio constitucional contenido en el Artículo 14 bis de la ley fundamental "retribución justa" y en seguimiento de normas de superior jerarquía estatuye que el honorario regulado en juicio es propiedad exclusiva del profesional, lo que implica afirmar que como bien integrante del patrimonio el honorario queda cubierto por la garantía constitucional del Artículo 17 de la Constitución nacional, garantía que no cubre sólo el valor abstracto de la retribución profesional sino que extiende su escudo protector al valor real y actual.

A casi 40 años de la sanción de la vieja Ley Nro. 7.046 de aranceles de abogados y procuradores del año 1982, proponemos este agregado en tributo a la labor y digna función de los profesionales del derecho.

José C. Cusinato – Manuel Troncoso – Esteban A. Vitor – Juan D. Zacarías – Nicolás A. Mattiauda – Jorge D. Satto – Gracia M. Jaroslavsky – Rosario A. Acosta.

–A la Comisión de Legislación General.

6.5.9

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 25.054)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Dispónese que todo vehículo automotor que haya sido objeto de secuestro por la autoridad policial con competencia sobre rutas de o bajo jurisdicción provincial en la prevención o seguridad vial a causa de infracciones de tránsito y que no esté sometido a confiscación, restitución o embargo podrá ser destinado al uso gratuito comunitario por los municipios o comunas que lo requieran en las condiciones y bajo los alcances de la presente ley.

ARTÍCULO 2º.- Para que la solicitud de uso gratuito resulte procedente deberán reunirse las siguientes condiciones:

- a) Que, hallándose el vehículo alcanzado por una medida cautelar de secuestro, su propietario no la haya cuestionado o la misma se halle administrativamente firme;
- b) Que el secuestro haya superado el plazo de seis (6) meses;
- c) Que el secuestro del automotor no haya sido ordenado por orden o esté sujeto a algún proceso judicial;
- d) Que el trámite cumpla con las formalidades de la reglamentación.

ARTÍCULO 3º.- Sólo podrán ser beneficiarios del derecho de uso que autoriza esta ley los municipios o comunas que justifiquen un interés legítimo y únicamente podrá ser destinado para satisfacer necesidades de interés general, social, educativo o comunitario.

ARTÍCULO 4º.- La solicitud deberá presentarse ante la Dirección de Prevención y Seguridad Vial de la Policía de la Provincia de Entre Ríos en forma de petición escrita que contenga la identificación y personería del peticionante, municipio o comuna que representa, vehículo cuyo uso comunitario pretende, destino a brindar al automotor y firma certificada.

La autoridad policial, previa intervención necesaria del Área Jurídica que se expedirá sobre la procedencia, viabilidad y estado de dominio del rodado, resolverá el pedido, admitiendo o rechazando el mismo.

Transcurridos 2 (dos) años desde la obtención del permiso de uso gratuito otorgado por la autoridad de aplicación y sin que se haya verificado el reclamo de restitución del automotor por el titular registral, los municipios o comunas podrán gestionar la inscripción registral a su nombre del automotor en uso mediando petición judicial ante el juez o tribunal de radicación del vehículo, el que requerirá una consulta registral sobre el estado de dominio, la verificación física del motor y chasis y el examen documental que legitime el derecho de uso ejercido hasta

el momento de la petición. Verificados los extremos legales y previa citación por edictos por dos veces a quienes se consideren con derecho a la propiedad del automotor, el juez despachará oficio al Registro Nacional de la Propiedad Automotor de radicación del vehículo ordenando su inscripción, suscribiendo la documentación que fuere menester para perfeccionar la registración. A los efectos previstos en el Artículo 2º del Decreto Ley 6.582/58 ratificado por Ley 14.467, se considerará de buena fe la inscripción registral de un automotor formalizada en la forma establecida en esta disposición.

ARTÍCULO 5º.- La autoridad de prevención vial que secuestre un vehículo en infracción de reglas de tránsito informará debidamente a su conductor acerca de lo dispuesto en esta ley.

ARTÍCULO 6º.- De forma.

CUSINATO – VITOR – TRONCOSO – MANEIRO – ZACARÍAS –
SOLARI – MATTIAUDA – BRUPBACHER – SATTO – ACOSTA –
JAROSLAVSKY.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto legislativo se hace eco de la presentación del ciudadano Nelson Charadía que bajo el número de Expediente 105 ingresara en la Oficina de Participación Ciudadana de esta Cámara de Diputados en fecha 6 de julio de 2019. La propuesta tiende a solucionar de manera definitiva la situación jurídica de los vehículos secuestrados por las autoridades policiales encargadas de la prevención y la seguridad vial sobre las rutas nacionales de la provincia de Entre Ríos, compatibilizando la potestad estatal de velar por la seguridad del tránsito vial y el derecho de los municipios y comunas de usufructuar de los vehículos que se hallan cautelados por medidas de secuestro a causa de infracciones de tránsito.

Es común advertir una innumerable cantidad de vehículos secuestrados en las adyacencias de los puestos camineros donde ejerce el poder de policía de seguridad vial la autoridad específicamente encargada de tal función (la Dirección de Prevención y Seguridad Vial de la Policía de Entre Ríos), en muchos casos con años de acumulación y detención de rodados que se deterioran por su falta de uso y la exposición a las inclemencias del tiempo, el sol, la humedad y demás factores que arruinan los vehículos.

Dejando a un lado aquellos supuestos en los que los vehículos se hallan secuestrados por orden judicial o sometidos a un proceso generalmente debido al robo, hurto o adulteración de la numeración de las piezas componentes que resultan excluidos de las previsiones del proyecto, la iniciativa se ocupa de los vehículos que -hallándose secuestrados a causa de la comisión de infracciones de tránsito- no son reclamados por sus titulares o propietarios y resultan abandonados a su suerte en los puestos camineros o unidades fijas de control, provocando un verdadero cementerio de automóviles, camiones, camionetas o utilitarios a los que resulta necesario brindarle un destino útil que pueda satisfacer necesidades generales de la comunidad.

Para ello se acuña por el presente proyecto un “derecho de uso gratuito” establecido en beneficio de municipios y comunas que -cumpliendo con los recaudos y las condiciones allí establecidas- accedan al uso y goce del automotor a condición de que el mismo tenga el destino específico que se menciona en la propuesta. De este modo, se logran dos objetivos: el de la satisfacción de necesidades comunitarias por parte de las municipalidades y comunas tantas veces carenciadas y requeridas de un parque automotor apto para las faenas propias de sus funciones y el del Estado a través de la descompresión de sus anexos y la reubicación de vehículos en estado de ociosidad y virtual abandono, todo ello en un marco de seguridad jurídica asegurada mediante reglas y plazos allí fijados.

Se fomenta asimismo la regularidad dominial de los rodados abandonados, mediante el recurso previsto en el Decreto Ley Nro. 6.582/58 que establece el Régimen Jurídico del Automotor, permitiendo la inscripción registral de los rodados en tal situación equiparándolos al supuesto de inscripción de buena fe de un vehículo ajeno, a efectos de conferir la propiedad del mismo a los municipios y comunas que previamente hayan acreditado el ejercicio del derecho de uso por parte de la autoridad de aplicación que deberá definir la reglamentación.

Espero, por ello, el acompañamiento de mis pares en la aprobación de esta útil iniciativa legislativa.

José C. Cusinato – Esteban A. Vitor – Manuel Troncoso – Julián A. Maneiro – Juan D. Zacarías – Eduardo M. Solari – Nicolás A. Mattiauda – Uriel M. Brupbacher – Jorge D. Satto – Rosario A. Acosta – Gracia M. Jaroslavsky.

–A la Comisión de Legislación General.

6.5.10

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 25.055)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: En relación con la Ruta Provincial Nro. 6 desde la intersección con la Ruta Nro. 18 a la altura Paso de la Laguna hasta Gobernador Echagüe, solicitamos se informe si han realizado estudios o proyectos para la repavimentación de la misma, ya que además del desgaste estructural, la edificación no es acorde a las demandas actuales del intenso tránsito vehicular que por allí transita.

Segundo: Si se han tomado algún tipo de medidas o evaluaciones para constatar el estado general de la Ruta Nro. 6 y la seguridad que ofrece, teniendo en cuenta el tránsito que la misma posee.

Tercero: Cuál es el procedimiento habitual que realiza la Dirección Provincial de Vialidad para la evaluación sobre el estado de las distintas rutas que se encuentran bajo jurisdicción de dicho organismo.

TRONCOSO – VITOR – ZACARÍAS – MATTIAUDA – SATTO – ACOSTA.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

6.5.11

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 25.056)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, por intermedio del organismo que corresponda, instrumente las gestiones necesarias tendientes a la instalación de un cajero automático del Nuevo Banco de Entre Ríos SA en la localidad de Nueva Escocia, departamento Concordia.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, etcétera.

TRONCOSO – VITOR – ZACARÍAS – MATTIAUDA – SATTO – ACOSTA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El cajero automático es un servicio que ofrecen los bancos para realizar operaciones y transacciones consideradas de mayor frecuencia, entre las que se destacan: el retiro de dinero en efectivo, consulta de saldos, servicios relacionados con operaciones por Internet o home banking, entre otros.

Las instituciones bancarias han puesto al alcance de los usuarios una vasta red de cajeros distribuidos de manera estratégica para garantizar que el cliente tenga a la mano la posibilidad de disponer de su dinero en cualquier momento las 24 horas del día y los 365 días del año.

La Provincia de Entre Ríos, al suscribir un acuerdo con el Banco de Entre Ríos SA como agente financiero, debe prestar el servicio de forma eficiente en toda la provincia. Poniendo especial atención en aquellas zonas que comprenden grandes centros poblacionales.

Implementar este mecanismo en la localidad de Nueva Escocia devendrá en una notoria mejora de la calidad de vida de quienes residen allí, debido a que se encuentran a varios kilómetros (55 km aproximadamente) de la ciudad de Concordia, con un camino muchas veces intransitable, razón por la cual se les hace tan dificultoso acceder a los servicios de cajero automático. También, teniendo en cuenta que esta localidad del departamento Concordia, pasó a ser comuna el 10 de diciembre de 2019, por lo que es fundamental para ellos contar con este servicio tan esencial.

La finalidad del presente proyecto es acercar los servicios bancarios a todos los ciudadanos de la localidad, privilegiando el buen servicio ampliando la red de cajeros que ya existen en el departamento Concordia.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Manuel Troncoso – Esteban A. Vitor – Juan D. Zacarías – Nicolás A. Mattiauda – Jorge D. Satto – Rosario A. Acosta.

–A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Juicio Político y Peticiones, Poderes y Reglamento.

6.5.12

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 25.057)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 204, Inciso f) de la Constitución provincial, solicita al Superior Tribunal de Justicia se sirva informar:

Primero: Informe la cantidad de investigaciones penales preparatorias iniciadas como consecuencia de los decretos del PEN DNU Nro. 260/20 y sus prórrogas y DNU Nro. 297/20 y sus prórrogas entre los meses de marzo de 2020 y diciembre de 2020.

Segundo: Informe si a raíz de éstas, el porcentaje de cantidad de legajos iniciados se vio incrementado y de qué manera.

Tercero: Informe el destino de dichas actuaciones, cuantas se encuentran tramitando dentro de la órbita de la competencia provincial y cuantas fueron remitidas a la Justicia federal. En ese sentido, también informar si existen estrategias conjuntas para la tramitación de estos procesos con la Justicia federal.

Cuarto: Informe cuantas actuaciones han concluido su trámite, desglosado por forma de conclusión del proceso.

TRONCOSO – VITOR – ZACARÍAS – MATTIAUDA – SATTO – ACOSTA – JAROSLAVSKY.

–De acuerdo al Artículo 204, Inciso f) de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

6.5.13

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 25.058)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Requerir al Poder Ejecutivo provincial que informe, si a partir de la bajante histórica que se sufre el río Paraná, sobre la costa de la ciudad, donde se observa parte de la manta protectora que recubre unos de los trayectos del Túnel Subfluvial Raúl Uranga-Carlos Sylvestre Begnis, ha sido analizado el posible impacto que produce esta bajante sobre el túnel.

Segundo: Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que informe si teniendo en cuenta la bajante del río, el organismo interprovincial que administra el túnel subfluvial, ha tomado medidas precautorias y está realizando los trabajos de mantenimiento a partir de las posibilidades que brinda dicha bajante.

Tercero: Instar al Poder Ejecutivo provincial informe si existe algún estudio que determine si la manta protectora ha sufrido algún tipo de modificación o si esta bajante del río traerá consecuencias sobre la función que debe cumplir la mencionada manta protectora del túnel.

Cuarto: Solicitar al Poder Ejecutivo provincial informe qué organismos provinciales, interprovinciales o nacionales, han realizado los estudios para determinar, si afectará o ha afectado a la estructura del túnel subfluvial esta histórica bajante del río Paraná.

FOLETTO – ACOSTA – JAROSLAVSKY – TRONCOSO – VITOR –
BRUPBACHER – SOLARI – MATTIAUDA – SATTO.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

6.5.14

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 25.059)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo a que intervenga ante el Ministerio de Seguridad de la Nación, e instrumente las gestiones necesarias tendientes a que la Delegación de la Policía Federal en Chajarí continúe funcionando con normalidad.

ARTÍCULO 2º.- De forma, etcétera.

TRONCOSO – MATTIAUDA – ZACARÍAS – SATTO – VITOR.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Por medio de la presente, solicito a todo el cuerpo de legisladores, tengan a bien considerar la declaración donde se solicita al Poder Ejecutivo provincial a que intervenga ante el Ministerio de Seguridad de la Nación e instrumente las medidas necesarias para que la Delegación de la Policía Federal en Chajarí continúe funcionando con normalidad.

La Delegación de la Policía Federal fue creada en 2016 con el objetivo de combatir el tráfico de drogas que se desarrolla en nuestra provincia. La misma ha venido desarrollando, desde su creación, operativos e investigaciones valiosas relacionadas al narcotráfico. Desfinanciar la Delegación o eliminarla solo configuraría un daño irreparable en los ciudadanos donde la misma tiene jurisdicción (Concordia, Federal, Federación, Feliciano, San Salvador y Colón) y en contrapartida beneficiaría a los traficantes de droga que transitan por la zona.

Además de esto, desde su creación, la Delegación ha generado un círculo virtuoso económico en el municipio, fomentando el desarrollo económico del mismo. El tránsito de gente que implica tener una delegación nacional de la Policía Federal beneficia a muchísimas

industrias cercanas a la Delegación, convirtiéndolo en un actor clave en el crecimiento económico del municipio.

La lucha contra el tráfico de drogas debe ser una política de Estado que no debería distinguir de banderas políticas ni tampoco lógicas electorales. El flagelo de la droga hace estragos en nuestros jóvenes y como servidores públicos debemos encontrar consensos para llevar adelante políticas que mitiguen el impacto de la droga en la sociedad.

En definitiva, señores diputados, la ausencia de las fuerzas de seguridad capacitadas para controlar y combatir el narcotráfico en una zona neurálgica como Chajarí preocupa gravemente a toda la provincia y en especial a los habitantes de Chajarí.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Manuel Troncoso – Nicolás A. Mattiauda – Juan D. Zacarías – Jorge D. Satto – Esteban A. Vitor.

–A la Comisión de Seguridad.

6.5.15

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 25.060)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial, a los efectos de manifestar la preocupación sobre el posible cierre de la Delegación Chajarí, departamento Federación, de la Policía Federal Argentina, en razón que la presencia de esa fuerza de seguridad en esa localidad es una herramienta necesaria para la lucha contra el narcotráfico, la trata de personas y los delitos en general.

ARTÍCULO 2º.- Interesar al Poder Ejecutivo provincial para que realice gestiones ante el Poder Ejecutivo nacional a efectos de lograr la permanencia de la Delegación de la Policía Federal Argentina ubicada en la ciudad de Chajarí.

ARTÍCULO 3º.- De forma.

ACOSTA – ZACARÍAS – MATTIAUDA – VITOR – SATTO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En el año 2017 el Ministerio de Seguridad de la Nación, a cargo de la señora Patricia Bullrich, dispuso la creación de la Delegación Chajarí de la Policía Federal Argentina, como parte de un trabajo en conjunto entre la Policía provincial y las fuerzas federales en la lucha contra el delito en general, el narcotráfico y la trata de personas.

Recientemente trascendieron comentarios respecto que existe la decisión de la actual Ministra de Seguridad de la Nación de cerrar la delegación mencionada en Chajarí.

El sitio digital Chajarí al Día Digital (www.chajarialdia.com.ar) publicó lo siguiente el día 27 de julio de 2021: “Un Orden del Día de la Policía Federal con fecha 26 de julio, informó del cambio de destino de más de 40 hombres y mujeres de la Delegación Chajarí. De esta manera, esa dependencia quedaría con menos de la mitad de los efectivos disponibles para su funcionamiento. Se trata de un subinspector, un ayudante del escalafón de Comunicaciones y unos 40 agentes, cabos y sargentos del escalafón Seguridad que fueron destinados a las Divisiones Operativas de Concordia y Gualeguaychú. Hasta el momento no se conoció información oficial de la llegada de hombres de esa fuerza a esta ciudad, como cambio de destino. Teniendo en cuenta la cantidad de personal afectado, se infiere que las funciones que cumplen en la región se verán resentidas. La pregunta que nos hacíamos un año atrás: “¿Existe voluntad política e institucional para que la Policía Federal mantenga su delegación en Chajarí?” vuelve a tomar fuerza.”

La ubicación de la citada representación de la Policía Federal Argentina tiene un importante valor estratégico por su cercanía de rutas importantes como las Rutas Nacionales

14 y 127, con jurisdicción en los departamentos Federación, Concordia, Federal, Colón, San Salvador y San José de Feliciano.

A ello debe agregarse su cercanía a la frontera con la Provincia de Corrientes y la frontera con la República Oriental del Uruguay.

Creemos necesaria afianzar la presencia de las fuerzas de seguridad nacionales en las zonas utilizadas por los mercaderes de la droga para llegar a los lugares de consumo de cocaína, marihuana, y drogas sintéticas, y también combatir la trata de personas, mayoritariamente mujeres.

Por lo expuesto, considerando muy relevante la presencia de la Policía de Federal Argentina en la localidad de Chajarí, es que solicitamos a esta Cámara aprobar este proyecto como una manifestación de la existencia de voluntad y decisión en llevar adelante una política de Estado perdurable en el tiempo en la lucha contra el delito organizado.

Atentamente.

Rosario A. Acosta – Juan D. Zacarías – Nicolás A. Mattiauda – Esteban A. Vitor – Jorge D. Satto.

–A la Comisión de Seguridad.

6.5.16

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 25.061)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de una fracción de terreno, ofrecida por la Municipalidad de Seguí, ubicada en la provincia de Entre Ríos, departamento Paraná, distrito Quebracho, Municipio de Seguí, planta urbana, Manzana Nro. 166, domicilio parcelario: Pública Nro. 22 esquina calle pública 19, Plano de Mensura Nro. 226.074, Partida Provincial Nro. 277.668, de una superficie un mil quinientos metros cuadrados (1.500,00 m²), y con los siguientes límites y linderos:

Norte: Recta (1-2) amojonada al rumbo S 83° 12' E de 50,00 m; lindando con calle pública 22 - (Tierra);

Este: Recta (2-3) amojonada al rumbo S 06° 48' O de 30,00 m; lindando con calle pública 19 - (Tierra);

Sur: Recta (3-4) amojonada al rumbo N 83° 12' O de 50,00 m; lindando con Municipalidad de Seguí;

Oeste: Recta (4-1) amojonada al rumbo N 06° 48' E de 30,00 m; lindando con calle pública 16 - (Tierra); perteneciente a un lote de superficie mayor identificado con la Matrícula Nro. 8.673 propiedad de la Municipalidad de Seguí.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios conducentes a la efectiva transferencia de dominio del inmueble referido en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- De forma.

ZAVALLO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Me dirijo a este Honorable Cuerpo a fin de elevar el presente proyecto de ley referido a autorizar al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a aceptar la donación de una fracción de terreno ofrecida por la Municipalidad de Seguí, con destino a educación para la construcción de una Unidad Educativa de Nivel Inicial (UENI).

Por Ordenanza Nro. 24/2021, el Concejo Deliberante de Seguí cede en donación al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos una fracción de terreno dentro del ejido de la localidad, que fuera adquirida por el Municipio en el año 2015. Dicha norma fue aprobada por unanimidad.

El inmueble que se pretende donar contempla la construcción de una escuela de nivel inicial de 3, 4 y 5 años y se realizó con el fin de lograr una educación de calidad que les permita a los niños contar con las herramientas necesarias para garantizar su autonomía, construir su futuro y contribuir al crecimiento de la sociedad. La propuesta sobre la construcción del edificio educativo obedece a una necesidad de la localidad, garantizando así el cumplimiento de la Ley Nacional Nro. 27.045 de educación inicial.

La Municipalidad de Seguí se encuentra avocada a la culminación de los trámites pertinentes en la Nación y en la Provincia a fin de cumplimentar los requerimientos para la tan ansiada construcción del nuevo edificio de este establecimiento educativo, por lo que resulta de suma importancia acompañar el presente proyecto de ley.

La aceptación de esta donación repercutirá de manera positiva en la localidad de Seguí y ayudará a mejorar la calidad educativa de niños y niñas entrerrianos en sus primeros años de vida.

Acompañan este proyecto los siguientes antecedentes: 1) Ordenanza Nro. 24/2021; Decreto DEM de Promulgación Nro. 265/2021; Decreto DEM de Donación Nro. 272/2021; Escritura Número Ciento Veinticinco; Informe de Dominio; Ficha para Transferencia y Plano de Mensura Nro. 226.074.(*).

Por los motivos antes expuestos es que elevo el presente proyecto de ley a consideración de mis pares de bancada, aguardando su acompañamiento.

(*) Ver en expediente original

Gustavo M. Zavallo

6.5.17

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 25.062)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés el 5º aniversario del Equipo Municipal de Accesibilidad en Lenguas de Señas Argentina (EMALSA) de la ciudad de Paraná, reconocido mediante Ordenanza Municipal Nro. 9.676.

SOLANAS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Mediante nota que me hicieron llegar el equipo municipal de EMALSA, se me solicita sea declarado de interés de esta Honorable Cámara su 5º aniversario.

El mismo es el primer Equipo Municipal de Accesibilidad en Lenguas de Señas Argentinas de la Municipalidad de Paraná creado el 1º de julio de 2016, comenzando sus actividades el 8 de agosto del mismo año (considerada fecha de su aniversario), reconocido mediante Ordenanza Municipal Nro. 9.676 del año 2018.

EMALSA nace a partir de un taller de Lenguas de Señas Argentina que se realizó en el Centro de Perfeccionamiento Municipal "Néstor Kirchner", donde se observó que había una necesidad de contar con equipo de intérpretes que se encuentren al servicio de la comunidad, principalmente de la comunidad sorda.

El dispositivo está integrado por un instructor sordo y un auxiliar intérprete de Lenguas de Señas Argentina, ambos designados por la Asociación Civil de Sordos de Paraná (ACSP).

Las líneas de trabajo que se encuentran a cargo de EMALSA son las siguientes:

- Capacitación y asesoramiento en Lenguas de Señas Argentina.
- Servicio de interpretación en LSA.
- Señalización y cartelización.
- Campañas de concientización.
- Investigación y adecuación de la información.
- Formación y capacitación de manera interna continua.

- Trabajo articulado de formación con otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales.

Considero oportuno acompañar su solicitud, que demuestra el esfuerzo del primer Equipo Municipal de Accesibilidad en Lengua de Señas Argentinas (EMALSA), a fin de reconocer su valioso servicio a la comunidad.

Por lo expuesto solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Julio R. Solanas

6.5.18

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 25.063)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés el trabajo realizado por la Red Argentina “Por Buenas Masculinidades” la cual se encuentra integrada por asociados y asociadas de la Asociación Mutual “Grupo Buenos Ayres” y por organizaciones públicas y de la sociedad civil que desean articular acciones en base a los objetivos de prevención, asistencia, capacitación e investigación de la violencia masculina. Destacando además que, en el mes de agosto del año en curso, integrantes de esta red, realizarán en nuestra provincia diversas actividades y acciones con varones que ejercen violencia.

SOLARI – TRONCOSO – VITOR – FOLETTO – JAROSLAVSKY – ACOSTA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Este proyecto de declaración de interés parlamentario, tiene como objetivo reconocer el trabajo realizado por la Red Argentina “Por Buenas Masculinidades”, integrada por las socias y los socios de la Asociación Mutual “Grupo Buenos Ayres”.

La Red se fundó en el año 2018, con la finalidad de abordar acciones concretas en todo el territorio nacional, con profesionales técnicos voluntarios, en función de la prevención, asistencia, capacitación, contención, ejecución de acciones conjuntas e investigación hacia buenas masculinidades, siendo la Mutual “Grupo Buenos Ayres” pionera en trabajar en red y en el abordaje de la problemática de violencia masculina en diferentes puntos del país, como así también en generar programas específicos para el tratamiento y prevención de la violencia de género y asistencia para mujeres y varones.

Por lo antes expuesto remarco la importancia de reconocer el trabajo y compromiso social de quienes realizan, en territorio el abordaje integral, en materia de generar la toma de conciencia y la posibilidad de un cambio sociocultural, con la visión de un futuro sin violencia de género, basado en la justicia social y la vida en armonía y mutuo respeto.

Así mismo es dable acotar que considero indispensable para los integrantes de este Cuerpo legislativo, hacernos eco de las manifestaciones de las ciudadanas y ciudadanos de distintos lugares de influencia, quienes manifiestan interés en que esta red argentina Por Buenas Masculinidades se sostenga en el tiempo y desde ella holísticamente se generen políticas públicas que favorezcan en el logro de buenas masculinidades y al abordaje integral de esta temática hoy tristemente visible.

Eduardo M. Solari – Manuel Troncoso – Esteban A. Vitor – Sara M. Foletto – Gracia M. Jaroslavsky – Rosario A. Acosta.

6.5.19

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 25.064)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés el libro "Mati - Ando. El Mate como Patrimonio Cultural Inmaterial en Entre Ríos", de las y los autores Lucio Alcaino, Norma Levrand, Mariángeles Metivié, Claudio Staffolani, Silvia Tessio Conca.

SOLANAS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Mediante nota que me hicieran llegar los y las autoras del libro "Mati - Ando. El Mate como Patrimonio Inmaterial de Entre Ríos", se me solicita sea declarado de interés de esta Honorable Cámara.

Mati es la voz quechua que designa a la calabacita o recipiente en el cual se ceba el mate (palabra que probablemente derivó de aquella). Esta infusión es uno de los elementos que nos identifican como argentinas y argentinos, forma parte de nuestras costumbres y ha inspirado diversas tradiciones. También permite reconocernos parte de la región rioplatense, con orígenes guaraníes y un sabor que ha permeado otras comunidades alrededor del mundo. A pesar de la marcada presencia que tiene este elemento en nuestra cotidianidad, y las importantes investigaciones históricas sobre sus orígenes y sus variantes, son escasos otros tipos de abordajes.

Este libro reúne un conjunto de trabajos realizados por un equipo de investigación interdisciplinario de la Universidad Autónoma de Entre Ríos entre 2017 y 2020 desde la óptica de la salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial.

Considero oportuno acompañar esta solicitud, que está motivada por el gran trabajo de investigación realizado por las y los autores de dicho libro, como así también por el aporte literario que representa para la cultura de nuestra provincia.

Por lo expuesto solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Julio R. Solanas

6.5.20

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 25.065)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dirigirse al Superior Tribunal de Justicia en su calidad representante del Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos, a los fines de instar se sirva disponer la recategorización de la/os trabajadores sociales que se desempeñen bajo su órbita en equipos técnicos interdisciplinarios; como oficiales principales de primera; que realizan sus tareas en juzgados, defensorías y demás ámbitos de la actividad; en reconocimiento a su profesionalidad, responsabilidad, incumbencias e intervenciones desplegadas; siendo tal pedido de toda equidad, legitimidad e igualdad funcional.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

RUBATTINO – CASTILLO – TOLLER – MORENO – FARFÁN – CORA –
SILVA – GIANO –CÁCERES R. – SOLANAS – LOGGIO – ZAVALLO –
CASTRILLÓN – KRAMER – CÁCERES J. – COSSO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Por el presente proyecto, nos hacemos eco de un largo y merecido reclamo que vienen llevando adelante las y los trabajadores sociales de nuestra provincia. En efecto, dichos trabajadores que se desempeñan en equipos técnicos del Poder Judicial de la Provincia, en sus distintas jurisdicciones y departamentos, han realizado distintos reclamos, como por ejemplo ante la Coordinación Provincial del ETIs; han conformado así mismo la Red de Trabajadores Sociales Forenses de Entre Ríos; y en ese sentido han interesado su equiparación y recategorización como oficiales principales de primera, todo en el entendimiento que por sus tareas y funciones es de toda justicia equitativa dicho reconocimiento. La equiparación lo es respecto de que en los equipos interdisciplinarios los psicólogo/as, médico/as psiquiatras que se desempeñan en la actividad forense, son reconocidos y categorizados como oficiales principales de primera. Los trabajadores sociales durante cierto tiempo efectuaron reclamos individuales, como también grupales tanto por la vía administrativa como judicial, sin éxito. Pero en la actualidad existen nuevos elementos, que sin dudas brindan razones y fundamentos al presente pedido; tales extremos pueden considerarse a la luz de que dichos trabajadores al igual que psicólogos, médicos-psiquiatras, que integran los equipos interdisciplinarios despliegan su actividad en el campo de las ciencias sociales y jurídicas, transitando nuevos paradigmas, con intervenciones, frecuencias y abordajes que los obligan del mismo modo a un trabajo sin diferencias, por lo que no se justifica de manera alguna una categorización distinta, sin caer en criterios discriminatorios, desiguales, inequitativos, que conculcan disposiciones de orden constitucional, tanto de nuestra Carta Magna provincial como la de nuestra nación. La Ley Procesal de Familia Nro. 10.668 y sus modificatorias, disponen las funciones de los equipos técnicos interdisciplinarios, sin establecer diferencias en tareas y responsabilidades asignadas a cada profesión. Esto se desprende de considerar al equipo multidisciplinario o interdisciplinario como una unidad compuesta por distintos/as profesionales, que aportan su experiencia y saber para el conocimiento y análisis de una determinada situación. Es así que la citada ley otorga intervención al ETI en innumerables artículos y que en ninguno de ellos puede advertirse que se distingan tareas y/o responsabilidades que correspondan a una u otra profesión. También podemos citar las intervenciones dispuestas por la Ley Procesal Penal Nro. 10.450, aplicable para las personas mayores de 18 años.

También la Ley Nacional Nro. 26.657 de Salud Mental demanda intervenciones específicas de quienes integran los equipos interdisciplinarios, reconociendo en su Artículo 13º la igualdad de condiciones entre profesionales con título de grado. Por lo hasta aquí dicho surge inequitativo e injusto la no equiparación entre psicólogos, médicos-psiquiatras y trabajadores sociales, siendo que los primeros revisten como oficiales principales de primera y los últimos como oficiales principales de segunda; considerándose de estricto derecho su equiparación. Por otro lado, la relevancia de dicha profesión se ve plasmada en la tarea cotidiana, para ello destacamos en el presente datos obtenidos del REJUCAV, para el año 2020. Podemos establecer que en la provincia para el período indicado, hubieron 14.778 solicitudes de intervención comprendiendo ello: informes sociales, informes técnicos, juntas médicas y pericias; esas 14.778 intervenciones han sido atendidas por 45 trabajadores sociales, lo que da un promedio por profesional de 328,4 intervenciones por cada uno por año. El total de informes por año es de 13.061, lo que da un promedio anual por profesional de 290,24 por cada uno. Las cifras y estadísticas son claramente elocuentes de la labor cumplida y de la incidencia que tienen como integrantes del equipo o equipos interdisciplinarios. Es así que, en la actual modalidad de organización de los ETI, donde cada uno de ellos cuenta con un/a coordinador/a jurisdiccional propuesto por sus integrantes, se advierte que la mayoría de los/as coordinadores/as jurisdiccionales de ETI son trabajadores/as sociales. Esto no sería posible si la profesión fuese identificada como subalterna o de menor jerarquía a las otras que integran un equipo técnico interdisciplinario. También se advierte que la situación en la que se encuentran las y los trabajadores sociales dentro del Poder Judicial es de desigualdad jerárquica/de estatus sino también de género, dado que la profesión de trabajo social es ejercida mayoritariamente por mujeres, invariante estructural, rasgo identitario que impone la obligación de mirar el presente proyecto desde una perspectiva de género. La connotación del trabajo social como profesión eminentemente femenina no está dada por la naturaleza de la profesión, sino porque en el momento en que el trabajo social comienza a configurarse como

profesión el Estado le atribuye determinado tipo de funciones que de alguna manera están relacionadas con el lugar asignado socialmente y culturalmente a la mujer. El trabajo social ha encarnado esos atributos y por eso tiene una convocatoria mayoritariamente de mujeres. Esto también ha producido una desvalorización, atendiendo al lugar de subordinación al que históricamente han sido destinadas las mujeres, situación reproducida al interior del Poder Judicial donde la mayoría de profesionales de trabajo social son mujeres. Ello adquiere sentido en tanto el Poder Judicial es una institución que ha contribuido a la reproducción del orden patriarcal, con carácter androcéntrico, sostenedora de un sistema de creencias y disciplinadora de sujetos, con reproducción de ciertas prácticas que tienden a la naturalización de formas de discriminación sexo-género que impide paradójicamente el pleno ejercicio de los derechos de quienes integran los equipos de mención. El hecho de que el trabajo social, sea ejercido mayoritariamente por mujeres favorece la naturalización de la disciplina como profesión subordinada, negándole el pleno reconocimiento del que gozan las otras profesiones que integran los ETI. De allí la doble discriminación por ser trabajadores sociales y por ser mujeres, dentro del Poder Judicial dichas desigualdades estructurales (objetivas y simbólicas) han constituido una demanda histórica por el reconocimiento y el reposicionamiento profesional. La misma ha sido llevada adelante por las y los trabajadores sociales, representando una demanda de gran sensibilidad por cuanto aspira a enmendar decisiones injustas, no compatibles con las nuevas legislaciones en materia de equidad y de reconocimientos de derechos. El colectivo profesional de trabajadores sociales del Poder Judicial, integrado en su mayoría por mujeres, ha venido siendo injustamente postergado en sus reclamos, por consiguiente en el reconocimiento de los derechos que sí le son reconocidos y garantizados a los demás profesionales. De allí que “podemos llegar a la conclusión de que la jerarquía (de género) depende de un orden o estructura abstracta bastante estable”. Por lo expuesto, consideramos que la equiparación de categoría entre las distintas profesiones que componen los equipos técnicos interdisciplinario sería un acto de estricta justicia, basados en el derecho de igualdad que expresamente reconocen nuestras cartas magnas. Por ello es que se solicita se jerarquice a los/as profesionales del campo del trabajo social con el cargo de oficiales principales de primera. Es así que ponemos a disposición de esta honorable Cámara este proyecto interesando sea acompañado por mis pares.

Verónica P. Rubattino – Vanesa A. Castillo – María del C. Toller – Silvia del C. Moreno – Mariana Farfán – Stefanía Cora – Leonardo J. Silva – Ángel F. Giano – Reinaldo J. Cáceres – Julio R. Solanas – Néstor D. Loggio – Gustavo M. Zavallo – Sergio D. Castrillón – José M. Kramer – José O. Cáceres – Juan P. Cosso.

–A la Comisión de Trabajo.

6.5.21

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 25.066)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Declarase el estado de emergencia hídrica, por el término de 180 (ciento ochenta) días corridos, en aquellos sectores del territorio de la Provincia de Entre Ríos ubicados sobre la costa del río Paraná, que comprenden los departamentos La Paz, Paraná, Diamante, Victoria, Gualaguay e Ibicuy.

ARTÍCULO 2º.- La autoridad de aplicación de la presente ley será la Dirección de Defensa Civil de la Provincia de Entre Ríos, quien tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- a) Delimitar las áreas sujetas a la declaración del estado de emergencia hídrica efectuada en el Artículo 1º de la presente ley;
- b) Arbitrar los medios necesarios para dar respuestas adecuadas a las demandas específicas que se vinculen al estado de emergencia;
- c) Articular e integrar las acciones a ejecutar por los diferentes organismos provinciales y nacionales involucrados en la gestión de la emergencia;

d) Asistir a las poblaciones ribereñas del río Paraná y su sistema de afluentes que se vean afectadas durante la vigencia del estado de emergencia;

e) Adoptar las medidas necesarias para evitar y controlar los incendios en las zonas de islas y márgenes del río Paraná mientras dure la emergencia.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos para que, en uso de sus facultades, efectúe las reestructuraciones presupuestarias que fueren necesarias para el financiamiento de las medidas que se dispongan por aplicación de la presente ley.

ARTÍCULO 4º.- Facúltase al Ministerio de Producción, Turismo y Desarrollo Económico, a la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, y a la Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos, para que, en el marco de sus respectivas competencias y de lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente ley, adopten las medidas que resulten pertinentes a los fines de preservar la continuidad de la actividad productiva y la conservación de los puestos de trabajo en los sectores afectados por la emergencia.

ARTÍCULO 5º.- Facúltase al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios de la Provincia de Entre Ríos para que, en el marco de sus competencias y de lo dispuesto en el Artículo 1º del presente decreto, arbitre los medios que estime pertinentes a los efectos de que se realicen las obras de infraestructura necesarias para mitigar los efectos de la emergencia en las zonas afectadas, mientras dure la misma.

ARTÍCULO 6º.- Invítase a los municipios afectados en el marco de lo dispuesto por el Artículo 1º a adherir a la presente ley, a disponer un régimen tarifario especial provisorio para el servicio de provisión de agua potable, mientras dure la emergencia.

ARTÍCULO 7º.- Dispónese que la Secretaría de Ambiente de la Provincia en conjunto con la Dirección de Hidráulica, y Dirección de Gestión de Recursos de Usos Sustentable de los Recursos Naturales, realicen los estudios y eleven propuestas para mitigar el impacto ambiental y social que la histórica situación hídrica provoca en el ambiente de la cuenca del río Paraná.

ARTÍCULO 8º.- De forma.

ACOSTA – FOLETTI – JAROSLAVSKY – SOLARI – ZACARÍAS –
VITOR – SATTO – MATTIAUDA – TRONCOSO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

A través del presente proyecto de ley se pretende brindar una respuesta urgente, por parte de este Cuerpo, a la histórica bajante que actualmente está sufriendo la cuenca hídrica de los ríos Paraná, Paraguay e Iguazú, que constituye la más importante en los últimos 77 años.

Desde hace más de 700 días las aguas de nuestro río Paraná permanecen bajas, y de acuerdo con lo manifestado públicamente por científicos del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), todos los pronósticos indican que esta situación se prolongará hasta el mes de diciembre, producto de los fenómenos de El Niño y La Niña, que provocan un déficit en las precipitaciones sobre las cuencas brasileñas del río Paraná y del río Iguazú.

Esta norma, al declarar el “estado de emergencia hídrica” en los departamentos de la Provincia afectados por la situación actual que vive nuestro río, tiene por objeto brindar una serie de herramientas a los distintos organismos del Estado provincial, para poder hacerle frente a esta grave problemática, que tiene múltiples consecuencias para su población, no sólo ambientales, sino también sociales y económicas, desde la imposibilidad de la navegación y la operación de puertos y la afectación de las actividades económicas vinculadas a la explotación de la cuenca hídrica, hasta la más grave de todas, que es la problemática del abastecimiento de agua potable en muchas ciudades de la costa del Paraná.

Si bien ya el pasado 24 de julio, el Gobierno nacional instrumentó, a través del Decreto Nro. 482/2021, la declaración del “estado de emergencia hídrica”, por un plazo de 180 días corridos, en la región de la cuenca del río Paraná, que afecta a las provincias de Formosa, Chaco, Corrientes, Santa Fe, Misiones, Buenos Aires y, por supuesto, Entre Ríos, sobre las márgenes de los ríos Paraná, Paraguay e Iguazú, lo cierto es que el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos no puede quedarse de brazos cruzados frente a esta situación, y desde los

distintos poderes del Estado deben articularse acciones y políticas, tanto entre ellos como con el Gobierno nacional y los distintos municipios que se están viendo afectados actualmente por la bajante.

Por todos los motivos expuestos, es que solicito a mis pares la urgente aprobación del presente proyecto de ley.

Rosario A. Acosta – Sara M. Foletto – Gracia M. Jaroslavsky – Eduardo M. Solari – Juan D. Zacarías – Esteban A. Vitor – Jorge D. Satto – Nicolás A. Mattiauda – Manuel Troncoso.

–A la Comisión de Recursos Naturales y Ambiente.

6.5.22

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 25.067)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés la el libro “Hablemos de Adicciones: Porque Todos Podemos Ser Parte de la Prevención de Adicciones”, obra escrita por doctor Pablo Ezequiel Cymbalista, por considerarlo un aporte a la concreción de políticas de Estado atento la importancia y la repercusión social que la temática de las adicciones y su prevención tiene en la actualidad.

ACOSTA – JAROSLAVSKY – MATTIAUDA – VITOR – ZACARÍAS – SATTO – TRONCOSO – BRUPBACHER.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Solicito a este Cuerpo la declaración de interés del libro “Hablemos de Adicciones: Porque Todos Podemos Ser Parte de la Prevención de Adicciones”, obra escrita por doctor Pablo Ezequiel Cymbalista.

Que el abordaje de la temática de las adicciones constituye una preocupación no solo de los organismos gubernamentales, sino también de muchos profesionales que día a día se capacitan para brindar respuestas a esta problemática.

Que es de vital importancia contar con material bibliográfico que permita perfeccionarse a los profesionales.

Que la posibilidad de que la ciudadanía pueda acceder a material científico redactado en un lenguaje accesible al público en general genera la posibilidad de poder aportar cada persona, desde su lugar, lo suyo para enfrentar la problemática de las adicciones.

Que teniendo en cuenta la escasez de material bibliográfico relacionado con la prevención de adicciones, esta obra permitirá no solo a estudiantes, profesionales y referentes en la temática, sino también al público en general, gracias a su modalidad de redacción y lenguaje accesible, acceder a información científica y de calidad que permitan mejorar en los diversos ámbitos la labor preventiva.

Que el autor, doctor Pablo Ezequiel Cymbalista, es abogado egresado de la Universidad Católica Argentina de Paraná, mediador, diplomado en Abordaje Integral de Adicciones. Es conferencista y participante de diversos congresos, jornadas y eventos académicos y científicos relacionados con temáticas como el derecho, la salud y las adicciones.

Que fue asesor legal, tallerista y autor de programas preventivos de la Secretaría de Lucha Contra las Adicciones de la Provincia de Entre Ríos (2009 - 2016) y miembro de la Mesa Provincial de Salud Mental. Y es autor de la Capacitación de Preventores Laborales y Comunitarios en Adicciones.

Que tiene experiencia como profesor en nivel secundario, seminarios y posgrados universitarios. Y que actualmente además de ser asesor legal del Ministerio de Salud de Entre Ríos y asesor legislativo, continúa también dictando talleres, charlas y capacitaciones sobre la temática de las adicciones de manera privada desde su consultora.

Que la obra de referencia cuenta con el prólogo a cargo de la licenciada Claudia Fillastre, quien fuera en dos períodos Directora de Atención Primaria de la Salud de la Provincia de Entre Ríos y Subsecretaria de Planificación, Prevención y Capacitación de la Secretaría de Lucha Contra las Adicciones.

Que este libro, que surge de la experiencia de más de una década del doctor Cymbalista en la prevención de adicciones, a través del análisis de los diferentes aspectos que abarca esta temática, intenta ser una herramienta para que el lector adquiriera, por medio de explicaciones claras y en un lenguaje accesible, los conocimientos básicos sobre las adicciones y su prevención, y descubra que todos, desde su lugar y capacitándose, pueden ser parte de la solución, apelando a una visión crítica de la realidad nacional, al análisis de la cultura del consumo, al aprendizaje de las características de las sustancias, a los aspectos legales que rodean al tema, y a la búsqueda de estrategias y propuestas concretas de acción.

Que la mencionada obra debe servir también para la concreción de una verdadera política de Estado que atienda esta realidad no con paliativos sino con acciones concretas a través de los gestores de políticas públicas en el área de adicciones.

Por la importancia que este tipo de obras referidas a temas de importancia social y sanitaria, es que solicito a la Honorable Cámara el pronto y favorable tratamiento del presente proyecto.

Rosario A. Acosta – Gracia M. Jaroslavsky – Nicolás A. Mattiauda –
Esteban A. Vitor – Juan D. Zacarías – Jorge D. Satto – Manuel Troncoso
– Uriel M. Brupbacher.

6.5.23

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 25.068)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Si con la creación de la Dirección de Abordaje Integral de las Problemáticas de Consumo, dependiente de la Dirección General de Salud Mental, se ha disuelto la Secretaría de Lucha contra las Adicciones.

Segundo: Cuál es la norma por la que se procedió a la supresión de la Secretaría de Lucha contra las Adicciones.

Tercero: Si la Dirección de Abordaje Integral de las Problemáticas de Consumo se ocupa de abordar la temática de las adicciones, y cuál es su estructura orgánica y cantidad de recursos humanos destinado para ello.

Cuarto: Indique el destino de todo el material didáctico y estadístico generado por los programas preventivos que funcionaban en el ámbito de la Secretaría de Lucha contra las Adicciones.

Quinto: Indique cuáles de los programas de la Secretaría de Lucha contra las Adicciones continúa vigente en la actualidad.

Sexto: Indique qué otros programas y/o acciones de prevención en adicciones se encuentran en ejecución en la actualidad, discriminando programas y/o acciones provinciales y nacionales.

Séptimo: Indique el presupuesto asignado a los programas y/o acciones provinciales destinadas a la prevención de las adicciones y el destinado a la asistencia de personas con adicciones, y cuál es el ejecutado al 31 de julio de 2021.

Octavo: Indique las instancias de capacitación en materia de adicciones que se encuentran en desarrollo en la actualidad.

Noveno: ¿Con qué estadísticas sobre consumo cuenta la Provincia actualmente? Remita los últimos datos recabados sobre consumo en la provincia de Entre Ríos.

Décimo: Si existe actualmente en funcionamiento un observatorio u organismo similar de vigilancia y estadística de consumo en la Provincia.

Décimo Primero: Indique los motivos por los que la Provincia de Entre Ríos no participó de la capacitación sobre la producción de datos e investigación impartida en el mes de julio del corriente año por la SEDRONAR, la cual contó con la participación de los delegados del Consejo Federal de Drogas y equipos técnicos de numerosas provincias.

Décimo Segundo: Indique quién es el delegado de la Provincia de Entre Ríos en el Consejo Federal de Drogas y los aportes que ha hecho la Provincia en dicho ámbito.

Décimo Tercero: Indique cuántas becas de SEDRONAR para internación se han gestionado desde los organismos provinciales hasta la actualidad, detallando el total en cada año.

ACOSTA – JAROSLAVSKY – VITOR – MATTIAUDA – SOLARI – SATTO – TRONCOSO.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

6.5.24

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 25.069)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

En relación a la medición y facturación del consumo de energía eléctrica en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos:

Primero: Requerir al Ente Provincial Regulador de la Energía (EPRE), información precisa y detallada acerca de los puntos que se enumeran a continuación.

Segundo: Si existe un criterio normativo uniforme definido por el EPRE, en torno a las exigencias de medición y facturación que deben seguir las prestatarias del servicio de energía eléctrica de la Provincia de Entre Ríos.

Tercero: En caso afirmativo, si existen exigencias puntuales en torno a la periodicidad con que deben efectuarse las mediciones y emitirse las mencionadas facturas -de manera mensual o bimestral-.

Cuarto: Cuál o cuáles han sido los criterios para determinar la conveniencia en el modo y la periodicidad de la medición y facturación.

Quinto: Cuáles son los recaudos que toma el EPRE para evitar una doble imposición en materia tributaria, que podría darse por la existencia superposición de conceptos relativos al cobro de tasas municipales, -concepto incluido en ciertas facturas y muchas veces también percibido por los municipios-.

Sexto: Cuáles son los criterios para determinar los valores del kWh, y las pautas que se toman en cuenta para la diferenciación de diferentes tramos de consumo.

Séptimo: Cuáles son las razones que justifican un incremento en el valor del kWh a medida que aumenta el consumo.

Octavo: Si existen diferencias en torno al valor del kWh, en los diferentes departamentos, localidades y zona (urbanas o rurales) de la provincia de Entre Ríos.

Noveno: En caso de darse lo enunciado en el apartado anterior, cuáles son los criterios y/o pautas tenidas en consideración para la fijación de dichas diferenciaciones, y los recaudos que se toman para impedir que las mismas se traduzcan en un trato desigual o discriminatorio con relación a los derechos de usuarios y consumidores.

Décimo: Cuál es la normativa específica -leyes, decretos, reglamentos- que resulta aplicable en el ámbito del EPRE a situaciones como las referenciadas precedentemente. Sírvase de remitir un informe detallado de la normativa requerida precedentemente.

Décimo Primero: Cuáles han sido, específicamente, las resoluciones o dictadas por el EPRE en torno a las exigencias a las que deberán ajustarse los generadores aislados, distribuidores y usuarios de electricidad en materia de seguridad, normas y procedimientos técnicos, de medición y facturación de los consumos (conf. Artículo 48º Inciso A) 2) de la Ley Provincial Nro. 8.916, marco regulatorio eléctrico provincial). Sírvase de remitir un informe detallado de la información requerida precedentemente.

Décimo Segundo: Si se ha requerido a los prestadores del servicio público de energía eléctrica la información necesaria para verificar el cumplimiento de los respectivos contratos de concesión.

Décimo Tercero: Si se ha controlado regularmente que las tarifas sean aplicadas de acuerdo a lo establecido en los correspondientes contratos de concesión y a las disposiciones de la Ley Nro. 8.916.

Décimo Cuarto: Si se han aplicado las sanciones previstas en la Ley Nro. 8.916, en sus reglamentaciones y en los contratos de concesión, respetando en todos los casos los principios del debido proceso.

Décimo Quinto: Si el EPRE, o el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a través de otro organismo o repartición pública, recaba periódicamente información acerca de estas circunstancias y del modo en que las mismas afectan a consumidores y usuarios.

Décimo Sexto: Si el EPRE, o el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a través de otro organismo o repartición pública, da a conocer a los consumidores y usuarios del servicio de energía eléctrica, o en su defecto a las organizaciones que los nuclea, todas estas variantes, a efectos de garantizar el efectivo cumplimiento del derecho a la información cierta, clara y detallada que poseen los consumidores y usuarios (conf. Ley Nacional Nro. 24.240 de Defensa del Consumidor y Código Civil y Comercial de la Nación).

MATTIAUDA – ZACARÍAS – BRUPBACHER – SOLARI – VITOR – TRONCOSO – ACOSTA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En la actualidad, las prestatarias del servicio de energía eléctrica de la Provincia, salvo algunas pocas excepciones, realizan las mediciones de consumo de manera bimestral, más allá de que las facturas sean emitidas con vencimientos mensuales o bimensuales.

Basta analizar las facturas del servicio de energía eléctrica de distintas localidades de nuestra provincia para corroborar que, las prestatarias diferencian distintos tramos de consumo, asignando en cada uno de ellos un determinado valor a la unidad de kWh, que incrementa conforme se superan los tramos mencionados precedentemente.

Así por ejemplo, existen prestatarias del servicio de energía eléctrica que determinan un valor inicial por unidad de kWh durante los primeros 300 kWh consumidos, otro superior por los siguientes 300, y finalmente, un valor mucho más elevado por el excedente de ambos tramos.

El problema de este sistema radica en que, la medición de dos meses consecutivos provoca que los usuarios generen un mayor consumo acumulado, y terminen pagando un mayor valor por unidad de kWh, por solo haber sobrepasado determinados tramos - predeterminados por las prestatarias-, lo que no refleja el costo real de kWh utilizado.

Sin embargo, no todas las prestatarias realizan la medición de la forma antes dicha, existen algunas que efectúan mediciones mensuales, sin dejar de lado la discriminación de consumos, pero sí haciendo que la factura sea emitida de una manera más regular y equitativa.

Paralelamente, esta modificación en la facturación, beneficiará principalmente a consumidores particulares, pero también a las pequeñas y medianas empresas (pymes) -las cuales podrán alcanzar un mayor margen de productividad- al no tener que abonar costos excesivos e injustificados, por la energía utilizada para la producción de bienes o la prestación de servicios.

Del mismo modo, otras entidades, tales como asociaciones y fundaciones, podrán verse económicamente aliviadas, a partir de la disminución de los montos de las tarifas del servicio en cuestión, lo que indirectamente, les permitirá alcanzar con mayor facilidad sus fines y objetivos.

Es por ello, que resulta imprescindible poner en consideración la presente cuestión, habida cuenta de la subsistencia de falta de regulación legislativa.

Por los motivos expuestos, se solicita el presente pedido de informes.

Nicolás A. Mattiauda – Juan D. Zacarías – Uriel M. Brupbacher – Eduardo M. Solari – Esteban A. Vitor – Manuel Troncoso – Rosario A. Acosta.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

6.5.25**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 25.070)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

Su preocupación por la histórica bajante que registra el río Paraná, con afectación directa del medio ambiente poniendo en serio riesgo la subsistencia de la fauna y la flora, con incidencia en la cantidad y calidad de agua potable suministradas a localidades ribereñas, provocando pérdidas económicas en los pescadores artesanales y en el comercio de granos, con efectos que aún no es posible mensurar en el tiempo, lo que pone de manifiesto la importancia de la concreción de políticas públicas provinciales, nacionales e internacionales que tengan por objeto proteger el medio ambiente como un derecho humano fundamental y mitigar los efectos que las actividades humanas producen generando el denominado cambio climático.

ACOSTA – VITOR – TRONCOSO – MATTIAUDA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Solicito a este Cuerpo la aprobación de esta declaración manifestando la profunda preocupación por la histórica bajante del río Paraná.

Desde hace más de 700 días las aguas de nuestro río Paraná permanecen bajas, y de acuerdo con lo manifestado públicamente por científicos del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), todos los pronósticos indican que esta situación se prolongará hasta el mes de diciembre, producto de los fenómenos de El Niño y La Niña, que provocan un déficit en las precipitaciones sobre las cuencas brasileñas de los ríos Paraná, Paraguay e Iguazú.

Desde el año 2015 he presentado proyectos vinculados al medio ambiente, y más precisamente al agua, con el proyecto de ley que tiene media sanción de esta Cámara denominado Entre Ríos Entre Arroyos.

Durante mis dos gestiones como diputada, el señor Gobernador se ha manifestado repetidas veces respecto del medio ambiente, tema que parece estar de moda, pero pocas han sido las políticas públicas generadas desde el Estado provincial en ese sentido.

Los datos generales son preocupantes, el cambio climático está aquí, hoy en nuestras costas, visible, triste, angustiante.

Considero, como lo he manifestado en otras oportunidades, que la Cámara de Diputados debe manifestarse de manera cierta y precisa, dejando de lado los intereses políticos, cuando existen hechos o acontecimientos que afectan a todos los que representamos.

La Cámara no puede dejar de manifestarse frente al triste panorama de nuestro río, digo, nuestro porque los entrerrianos tenemos un fuerte lazo que nos une a él, porque nuestra capital provincial lleva su nombre, y los paranaenses en particular tenemos un sentimiento por ese curso magnífico de agua y vida que es nuestro río Paraná.

Por la gravedad de la situación, es que solicito a la Honorable Cámara el pronto y favorable tratamiento del presente proyecto.

Rosario A. Acosta – Esteban A. Vitor – Manuel Troncoso – Nicolás A. Mattiauda.

6.5.26

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 25.071)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés el aniversario de la Resolución 64/292 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, adoptada el día 28 de julio de 2010, por medio de la cual se reconoce el derecho humano al agua y al saneamiento.

ZACARÍAS – VITOR – TRONCOSO – MATTIAUDA – JAROSLAVSKY – ACOSTA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Resolución 64/292 de la AGNU declaró explícitamente la importancia del acceso al agua potable y al saneamiento como esenciales para la realización de todos los derechos humanos.

Luego de once años de la Resolución 64/292, en la comunidad internacional se sigue discutiendo sobre la importancia de garantizar el recurso y asumir obligaciones específicas relacionadas con el acceso al agua potable y el saneamiento. Por tal motivo, se ha venido reconociendo también, en medida creciente, en los principales tratados de derechos humanos como parte del derecho a un nivel de vida adecuado y del derecho a la salud.

Además, en el seno de las Naciones Unidas se han compilado buenas prácticas sobre el derecho al agua potable y a un saneamiento saludable y por medio de resoluciones se ha instado a los Estados para que garanticen la suficiente financiación para el suministro sostenible de servicios de agua y saneamiento.

En el año 2015 se adoptaron los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), con vista a erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos. Los ODS son 17, cada uno de los cuales contiene metas e indicadores para monitorear su cumplimiento. Específicamente el agua limpia y saneamiento se corresponden con el ODS 6, que persigue la garantía de la disponibilidad del agua, su gestión sostenible y el saneamiento.

Según la ONU, tres de cada diez personas no tiene acceso al agua potable, seis de cada diez no cuentan con instalaciones adecuadas para la higiene de las manos y más de 890 millones de seres humanos carecen de sistemas de tratamiento de residuos cloacales. A esta triste realidad es importante adicionar que en el 80% de las zonas sin acceso a redes domiciliarias de agua potable, son las mujeres y las niñas las encargadas de recolectar agua para las necesidades vitales.

Según nos indica la ONU, el 40% de la población mundial se encuentra afectada por la escasez de agua potable, y estima que este porcentaje se incrementará en los próximos años a causa de la acción humana y de las catástrofes naturales.

En la República Argentina, según indica el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, el 80% de la población argentina tiene acceso a agua potable y un 56% a saneamiento. Sin embargo, en los barrios populares, el acceso formal a servicios de agua y cloacas alcanza sólo al 11,6% y 2,5%, respectivamente. Asimismo destaca que cerca de 2.6 millones de personas que habitan en zonas rurales dispersas, padecen un alto déficit en el acceso a servicios básicos, donde un 11% recolecta agua superficial y un 18% utiliza hoyos o excavaciones en la tierra.

Tomando ahora en consideración a la provincia de Entre Ríos, según investigaciones del Departamento de Ciencias Geológicas de la UBA, cerca del 90% de la población tiene acceso al agua potable, mientras que en el caso de los servicios de saneamiento, el 67% cuenta con conexión a la red de servicios cloacales.

En nuestro contexto geográfico, es menester discutir esta problemática debido a la esencialidad del recurso y la actual emergencia hídrica, generada por una bajante histórica -y sostenida- en el nivel de aguas que afecta a siete provincias litorales de los ríos Paraná, Paraguay e Iguazú, nos hace replantearnos la importancia de la gestión del acceso al agua potable.

En concreto, nos preocupa tanto la provisión de agua potable, la generación de energía y el comercio por la hidrovía como el impacto ambiental que se genera en nuestra biodiversidad y la eventual proliferación de incendios forestales que pudieran afectar la zona ribereña, particularmente por el escenario crítico que nos toca vivir.

Por tal motivo es imprescindible ocuparnos del tema, promoviendo la gestión sostenible de nuestros recursos hídricos a fin de preservar nuestros ecosistemas acuáticos y su diversidad biológica adoptando medidas para combatir el cambio climático.

Las organizaciones de la sociedad civil y los diversos actores políticos debemos trabajar mancomunadamente para exigir que los gobiernos inviertan en investigación y desarrollo de los recursos hídricos.

Concientizar sobre estos cometidos y convertirlos en medidas concretas producirá resultados ventajosos para la comunidad toda, incluyendo las generaciones venideras, lo cual conlleva a una mayor sostenibilidad e integridad de los sistemas humanos y ecológicos.

Por último, también consideramos de vital importancia resaltar, en el marco de la pandemia de COVID-19 que afecta al mundo entero, que la disponibilidad y acceso a servicios de agua, saneamiento e higiene son primordiales para luchar contra la propagación del virus y preservar la salud y bienestar de la población.

Por las razones expuestas solicito se acompañe el presente proyecto de declaración.

Juan D. Zacarías – Esteban A. Vitor – Manuel Troncoso – Nicolás A. Mattiauda – Gracia M. Jaroslavsky – Rosario A. Acosta.

6.6.1

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 25.072)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés el evento que con motivo del “Día Internacional de la Juventud” se realizará el día 12 de agosto del corriente año en las instalaciones del Sindicato Luz y Fuerza de la ciudad de Paraná, organizado por la Subsecretaría de la Juventud del Gobierno de Entre Ríos.

GIANO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto declarar de interés de esta Cámara el evento que con motivo del “Día Internacional de la Juventud” se realizará el día 12 de agosto del corriente año en las instalaciones del Sindicato Luz y Fuerza de la ciudad de Paraná.

Como reza el website de la Organización de Naciones Unidas, en 1999, la Asamblea General designó el 12 de agosto como el Día Internacional de la Juventud, siguiendo las recomendaciones de la Conferencia Mundial de Ministros de la Juventud (Lisboa, 1998). Se trata de una celebración anual que busca promover el papel de la juventud como socia esencial en los procesos de cambio y generar un espacio para generar conciencia sobre los desafíos y problemas a los que estos se enfrentan.

El Día Internacional de la Juventud sirve para celebrar y dar voz a la juventud, sus acciones y sus iniciativas de los jóvenes. La celebración adoptará la forma de un debate similar a un podcast organizado por jóvenes para jóvenes, junto con otros actos organizados de manera independiente en todo el mundo para destacar la importancia del compromiso de los jóvenes en la vida y los procesos políticos, económicos y sociales.

En este sentido la Subsecretaría de la Juventud de Entre Ríos ha diseñado y programado el evento mencionado, el que constará de diversos stands entre los cuales se abordarán temáticas como centro de estudiantes, medio ambiente, educación sexual integral, educación vial, Senado juvenil, orientación vocacional, entre otras.

Para culminar la jornada se realizará el lanzamiento del programa “Creando en Territorio”, política diseñada para las y los jóvenes entrerrianos desde la Subsecretaría de la Juventud.

El programa "Creando en Territorio" pone de protagonistas a los jóvenes, apoyándolos e impulsando sus ideas para que puedan ser concretadas a través del financiamiento al cual acceden mediante el presente programa, destinado a los centros de estudiantes en todo nuestro territorio provincial.

Por lo expuesto precedentemente, solicito a mis pares el acompañamiento en la sanción de la presente declaración de interés de esta Cámara.

Ángel F. Giano

7

HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Giano) – Corresponde el turno de los homenajes.

- A Norma Biavaschi de Benedetti
- A Eva Duarte de Perón
- Reconocimiento a los trabajadores de Salud

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra la señora diputada Carmen Toller.

SRA. TOLLER – Saludo a mis pares muy feliz de estar nuevamente en esta presencialidad.

Señor Presidente: mi homenaje es para una mujer maravillosa, quizá no conocida en el ámbito provincial pero sí muy querida y reconocida en mi territorio, que es la señora Norma Biavaschi de Benedetti, quien falleciera la semana pasada después de una larga enfermedad que la luchó años.

¿Por qué le hago un homenaje? Ella era una docente, madre de cinco hijos, mujer maravillosa, luchadora en la zona de los campos de Larroque, de Gualeguay, que luego llega al departamento Islas como supervisora y llega a ser Directora Departamental de Escuelas. ¿Por qué la menciono? Porque gracias al apoyo de Norma cuando fui intendente de Paranacito pudimos realmente hacer una transformación en la educación tanto formal como no formal para los habitantes de todo el departamento Islas.

Fíjese, señor Presidente, que yo creé el "Hogar Padre Artemio" desde la Municipalidad, con todo lo que es la batería de ayuda escolar, deportes, expresión estética, ayuda a las madres; bueno, teníamos once servicios, arrancamos con cero peso. Y la señora Norma de mañana era la Directora Departamental de Escuelas y de tarde se calzaba unas zapatillitas y un *jogging* y se iba para atender ella en forma personal el apoyo escolar de los niños. Fíjese que teníamos un chico, para que vean la obra de ella, ¿no?, que era un repitente permanente y ya estaba con pedido de abandono escolar por su edad mayor que los demás, lo toma Norma y llegó a ser el abanderado de la Bandera de Entre Ríos de la escuela primaria, quiere decir que a este chico lo que le faltaba era una oportunidad, un apoyo.

Creemos la escuela especial, la Tecnicatura en Enfermería, el Profesorado de Enseñanza Especial, muchísimos, muchísimos cargos de educación para adultos, la Dirección de Educación para Adultos en el departamento; bueno, el Municipio lo que hacía era conseguir lanchas, cargos de lancheros, cargos de marineros, quizás para los que no tienen territorio acuático como el nuestro eso parece algo pequeño, pero para nosotros era la diferencia del día a la noche, de poder tener mayor transporte fluvial, de que los chicos puedan llegar a la escuela, de que haya quien los cuide en las lanchas, de que se generen puestos de trabajo para isleños; en fin.

Por motivo de la pandemia yo no la pude despedir en forma personal, ella estaba en otra localidad y por los protocolos vigentes para los velatorios respeté que sólo esté la familia. Pero quiero desde esta banca, que ella ayudó tantas veces a que el peronismo fuera gobierno y en forma personal a mí, quiero levantar este homenaje a esta gran mujer: Norma Biavaschi de Benedetti.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra la señora diputada Mariana Farfán.

SRA. FARFÁN – Señor Presidente: no podemos dejar de mencionar que el pasado 26 de julio se cumplieron 69 años de la muerte de Eva Perón, Evita para todos y todas las peronistas y para el pueblo.

Siempre hablamos de la biografía, sabemos de Evita nacida en Los Toldos, provincia de Buenos Aires; sabemos de Evita que conoció la desigualdad desde la cuna con un nombre negado, y miren que nuestro país tiene una historia sobre la identidad, hoy, donde más de 300 nietas y nietos todavía no han sido identificados y recuperados y quién sabe cuántos más; bueno, ella vivió ese tema de la identidad, sabemos que su apellido le fue negado porque era hija natural, como se decía en aquel momento a los nacidos fuera del matrimonio, y que no le correspondía el apellido que después sí, después más adelante tomó.

Ella creció en un lugar rural en el corazón del pueblo, en la ciudad de Los Toldos, que lleva ese nombre, aparte, porque es un pueblo de la pampa húmeda que en ese momento era límite con la frontera con el indio, así que también pensemos que allá en esas épocas eso también la marcó, la marcó porque pudo convivir, se convivía en la ruralidad con comunidades originarias, con costumbres, así que eso también seguramente terminó de forjar su compromiso y su visión de las desigualdades.

Sabemos que emigró a los quince años a la gran ciudad persiguiendo su sueño y aparte eligiendo estar en las artes teatrales y radiales, una actividad que, bueno, digamos, no era para la clase alta en aquél momento, recordemos que fue actriz de radioteatro, de cine y que además incursionó en el sindicalismo, ella fue sindicalista en la Asociación Argentina de Actores y luego fue una de las fundadoras del ARA, del sindicato de la radiofonía, donde además tuvo una activa participación y esto siempre nos lleva a reafirmar que Evita ya era política antes de conocer a Perón; digo esto porque a veces se la intenta deslegitimar hablando como que era “la mujer de”, ella ya tenía una actividad fuerte en todos los lugares que iba pasando.

Bueno, después en el 44 su encuentro con Perón aquella noche en el Luna Park, aquél flechazo, donde tenía que ver inclusive el evento con solidaridad, la solidaridad con las familias que habían sufrido el terremoto de San Juan.

Después su relación con Perón inclusive cuando estuvo preso en la isla Martín García, las cartas dan cuenta de la confianza y el apoyo que se tenían.

Y bueno, así fue Eva: convicción, entrega, compromiso. En la campaña del 45 Eva tiene un rol fundamental también, podría haberse quedado tranquilamente como compañera con un rol expectante, pero ella trabajó fuertemente en esa campaña recorriendo el país para conquistar los votos de las y los trabajadores.

Sabemos bien luego de su trayectoria en el trabajo social, y como decía ella cuando atendía en Paseo Colón, que atendía personalmente sin intermediarios hasta cualquier hora y ella decía que para entender el pueblo tenía que hacerse con el corazón del pueblo y en forma directa, un legado también que tenemos quienes somos peronistas y lo seguimos manteniendo en el día a día siempre con nuestra militancia.

Luego sabemos todos los logros, la participación activa de la mujer, porque Evita fue eso, ¿no?, nosotros decimos “mejor que decir es hacer y mejor que prometer es realizar”, y efectivamente ella realizó todo y fue un ejemplo de ello.

Para terminar, porque siempre remontamos y hablamos lo mismo de Eva pero a la vez siempre podemos hablar más, Eva es nuestro faro, es nuestro ejemplo, es garra, es valentía, es irreverencia, es indignación ante las injusticias, es nuestra líder espiritual de ese espíritu que tenemos y que siempre seguiremos sosteniendo a quienes nos recorre el peronismo.

Para terminar, estaba pensando en un conversatorio que tuvimos el otro día respecto a Evita como mujer política, también pensaba y lo dije en otro homenaje, el hecho de haber sido mujer y haber sido denostada, hoy tenemos hechos de violencia política y ella fue una de las primeras mujeres que tuvo que pagar el costo de incursionar en política, sabemos lo que sufrió, hoy podemos ponerle nombre, podemos regularlo, podemos hacerlo reprochable, con violencia que están sufriendo otras compañeras en este momento, en momentos de campaña. Y bueno, recordar que ella fue una de las primeras y así y todo siguió firme en su camino y siguió siendo eso, lo que es: un ejemplo, un faro.

Termino diciendo que en el conversatorio hablamos que Eva es un mito político y como todo mito trasciende su época para pasar a ser un símbolo, un símbolo de lucha, de resistencia, de igualdad, de amor. Y también Eva es esa mujer la que fue artista, la que fue política, la que fue diplomática, militante, la que nos abrió camino. Todas las desigualdades nos

siguen aún atravesando, por clase como le pasó a ella, por género, por brecha salarial, por reivindicación de las tareas de cuidado y por todos los derechos que nos faltan.

Así recordándola entonces nos queda mantener vivo aquel recuerdo de Eva hasta la victoria siempre.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra para brindar homenaje el señor diputado Julio Solanas.

SR. SOLANAS – Señor Presidente: quiero primero felicitar a todas y a todos que lentamente nos vamos reintegrando a la presencialidad en esta Cámara, es un buen síntoma.

Mi homenaje va a un reconocimiento que ha sido expresado más de una vez en esta Cámara pero que lo quiero reiterar porque tiene totalmente vigencia, que es reconocer a las trabajadoras y trabajadores de salud, los que día a día están al frente de batalla en cada uno de los hospitales de la provincia, centros de salud, médicas, médicos abnegados, enfermeras, enfermeros abnegados, personal que trabaja en ambulancias, en la parte administrativa. Quiero, nuevamente, desde esta Cámara reconocer el servicio al pueblo que brindan todos los días en momentos, hoy más que nunca, con la pandemia.

Reconocer también algo que el otro día sucedió en Paraná, que nos marca con el cumplimiento de lo que ha sido la vacunación en la provincia de Entre Ríos. El otro día en el Hospital de la Baxada, más de 3.000 jóvenes, mujeres y varones, fueron a vacunarse. Bien ellos, el reconocimiento a quienes los vacunaban, a quienes los acompañaban y, fundamentalmente, bien ellos un mensaje de vida, de esperanza, que contrasta con lo que por ahí todos los días recibimos, sobre todo de los medios que forman opinión manifestando absolutamente lo contrario.

Estos jóvenes, mujeres y varones, que no sé qué signo político tienen ni me interesa, brindaron un mensaje de amor, de paz, de comprensión y de vida hacia la comunidad. También reconocer que casi un millón de entrerrianos ya tienen una vacuna y muchísimos de ellos, más de 500.000, dos vacunas. Es decir que en Entre Ríos se ha logrado, decididamente, con planificación, con mucha decisión y compromiso que estas personas, nosotros, los entrerrianos, tengamos la tranquilidad de que vamos por muy buen camino para defendernos de la pandemia que ninguno de nosotros quisimos.

Por eso el homenaje, señor Presidente, no quería dejarlo pasar, también a las personas, en Paraná hubo dos personas que perdieron la vida, enfermeras, y también en la provincia hubo otro tanto. Homenajear a ellas y a ellos, a sus familiares.

Pero lo que me queda de esto, señor Presidente, de estos últimos días, lo de los jóvenes, qué mensaje de amor y esperanza y de futuro, que contrasta, decididamente, con las cuestiones de intereses secundarios que todos los días nos taladran a través de los medios masivos desde la Capital Federal, siendo agoreros de una fatalidad, que existe y está, pero que se ha afrontado con profunda responsabilidad y de amor hacia el pueblo.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Si no se hace más uso de la palabra, quedan rendidos los homenajes.

8

FRACCIÓN DE TERRENO EN LA LOCALIDAD DE SEGUÍ, DEPARTAMENTO PARANÁ. DONACIÓN

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 25.061)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Corresponde el turno de las mociones de preferencia y de sobre tablas.

SR. SECRETARIO (Saboldelli) – Se encuentra reservado el proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de una fracción de terreno ubicada en distrito Quebracho, departamento Paraná, formulada por el Municipio de Seguí, con destino a la construcción de una Unidad Educativa de Nivel Inicial (Expte. Nro. 25.061).

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra el señor diputado Juan Navarro.

SR. NAVARRO – Solicito, señor Presidente, su tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro. Se requieren dos tercios de los votos. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

9

PROYECTOS DE DECLARACIÓN

Moción de sobre tablas (Exptes. Nros. 25.044, 25.046, 25.049, 25.050, 25.052, 25.062, 25.063, 25.064, 25.067, 25.070, 25.071 y 25.072)

SR. SECRETARIO (Saboldelli) – Se encuentran reservados los proyectos de declaración identificados como expedientes números: 25.044, 25.046, 25.049, 25.050, 25.052, 25.062, 25.063, 25.064, 25.067, 25.070, 25.071 y 25.072.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra el señor diputado Juan Navarro.

SR. NAVARRO – Solicito, señor Presidente, tal como se acordó en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria, que se vote en conjunto su tratamiento sobre tablas y oportunamente que su consideración se haga de igual manera.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro. Se requieren dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

10

FRACCIÓN DE TERRENO EN LA LOCALIDAD DE SEGUÍ, DEPARTAMENTO PARANÁ. DONACIÓN

Consideración (Expte. Nro. 25.061)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Corresponde considerar los proyectos para los que se aprobó su tratamiento sobre tablas.

SR. SECRETARIO (Saboldelli) – Corresponde considerar el proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de una fracción de terreno ubicada en distrito Quebracho, departamento Paraná, formulada por el Municipio de Seguí, con destino a la construcción de una Unidad Educativa de Nivel Inicial (Expte. Nro. 25.061).

–El texto del proyecto puede verse en el punto 6.5.16 de los Asuntos Entrados.

SR. PRESIDENTE (Giano) – En consideración.

11

FRACCIÓN DE TERRENO EN LA LOCALIDAD DE SEGUÍ, DEPARTAMENTO PARANÁ. DONACIÓN

Votación (Expte. Nro. 25.061)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación en particular.

SR. PRESIDENTE (Giano) – El Artículo 3º es de forma. Queda aprobado*. Pasa en revisión a la Cámara de Senadores.

* Texto aprobado remitirse al punto 6.5.16 de los Asuntos Entrados.

12

PROYECTOS DE DECLARACIÓN

Consideración (Exptes. Nros. 25.044, 25.046, 25.049, 25.050, 25.052, 25.062, 25.063, 25.064, 25.067, 25.070, 25.071 y 25.072)

SR. SECRETARIO (Saboldelli) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas para los proyectos de declaración identificados como expedientes números: 25.044, 25.046, 25.049, 25.050, 25.052, 25.062, 25.063, 25.064, 25.067, 25.070, 25.071 y 25.072.

–Los textos de los proyectos pueden verse en los puntos 6.5.1, 6.5.2, 6.5.5, 6.5.6, 6.5.7, 6.5.17, 6.5.18, 6.5.19, 6.5.22, 6.5.25, 6.5.26 y 6.6.1 de los Asuntos Entrados y asunto fuera de lista.

SR. PRESIDENTE (Giano) – En consideración.

Tiene la palabra, para referirse al expediente 25.049, la señora diputada Vanesa Castillo.

SRA. CASTILLO – Señor Presidente: mediante este proyecto solicito a mis colegas la declaración de interés del libro “San Jaime y su Historia, 1º y 2º Parte”, de autoría de la señora Clara Isabel Marsilli, nuestra Clara Marsilli.

Clara Isabel Marsilli nació en Chajarí en el año 1946. A los 5 años se instaló con su familia en zonas aledañas a la localidad de San Jaime de la Frontera, más precisamente en Colonia Tunas. Es allí donde pasa su niñez, adolescencia y parte de su juventud, de esa época son su mayor producción de poesías y cuentos.

Marsilli tiene una amplia trayectoria literaria. En 1962 ganó su primer concurso literario con su obra “Consejo criollo”. Clara escribe para radios, publica poesías y cuentos. Trabajó durante 30 años en la Municipalidad del pueblo llegando a pertenecer a la Comisión de Cultura.

Los libros que Clara ha publicado son: “Con alas y sin pañuelos”; “San Jaime y su historia”, primera parte, prologado por el gobernador Jorge Busti; “Monte adentro”; “La chicharra que no cantaba”; “San Jaime y su historia”, primera y segunda parte; y su última obra literaria, “Alas y pañuelos”.

En particular el libro sobre San Jaime narra la historia de su querido pueblo ubicado en el extremo norte de la provincia de Entre Ríos; este libro ya fue declarado de interés por el Concejo Deliberante de la ciudad de San Jaime. Clara Marsilli tiene la firme convicción de que el saber debe ser compartido con su comunidad.

Por todo lo expuesto, por el compromiso con la sociedad sanjaimense y el enorme aporte literario que representa este libro para nuestra cultura entrerriana, solicito a mis colegas legisladores que me acompañen en este proyecto de declaración.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra la señora diputada Silvia Moreno para considerar el proyecto de declaración que consta en el expediente 25.046.

SRA. MORENO – Señor Presidente: considerando que se cumplieron los 25 años de la creación del Parque San José ubicado en mi ciudad, en la ciudad de San José de Feliciano, es un espacio verde de gran riqueza, diversidad forestal y con una representación paisajística ambiental y sociocultural de gran importancia para los habitantes del departamento y también para los visitantes.

Este proyecto se inició en el año 1994, durante la gestión municipal del doctor Darío Antonio Alasino a partir de la propuesta del ingeniero agrónomo Jorge Andrés Burns, quien fue también parte de la redacción de esta declaración de interés, él fue quien diseñó, planificó y llevó adelante el proceso forestal de plantaciones de los árboles y arbustos quedando inaugurado en octubre de 1995. Este año se van a cumplir los 26 años de la creación del parque.

Es un espacio verde público de 25 hectáreas, ubicado en uno de los ingresos a la ciudad, sobre la Ruta 1, con una topográfica excepcional que define un paisaje natural con dimensiones y características especiales. El diseño se hizo a escala, por cada centímetro se representaban 5 metros, se demarcaron 13 zonas grandes de sombra ubicadas en distintas partes del parque que incluían grupos de 15 a 20 árboles, caminos perimetrales e internos, dos plazoletas, una circular y otra triangular, un espejo de agua y quedaban espacios delimitados para construir instalaciones, estructuras y mobiliarios, por ejemplo las churrasqueras, los bancos, las mesas, como parte de un área de descanso individual o social de relajación y de encuentro.

El proceso forestal se inició plantando más de 1.000 plantas, unas 120 o 130 especies entre árboles y arbustos destacando que muchos de los árboles fueron hechos en el vivero municipal y otros fueron comprados en la localidad de San Pedro, provincia de Buenos Aires. Entre las especies se plantaron autóctonas no solamente de San José de Feliciano sino de una región más amplia y también árboles exóticos.

Los eucaliptus conformaron las cortinas del parque, fueron plantados con una distancia de 3 metros entre ellos, cubriendo una superficie de 2.000 metros aproximadamente y cumplen la función de delimitar el lugar, reducen la velocidad del viento generando un microclima más agradable en días ventosos y también ornamentales, embelleciendo el parque y generando un gran impacto visual.

Es un espacio verde público, un lugar de esparcimiento que propicia el encuentro constituyéndose en un espacio social cuyo uso colectivo está destinado fundamentalmente a la actividad recreativa y a la práctica de actividad física.

Durante la gestión municipal de quien suscribe se revalorizó su riqueza forestal y sus atributos paisajísticos. Se repusieron árboles y arbustos destinándose recursos humanos para el mantenimiento, cuidado y preservación. Se invirtió en bienes y servicios, han sido renovadas las instalaciones y se construyeron nuevos espacios con una infraestructura adecuada, se incorporaron mobiliarios para brindar las condiciones necesarias favoreciendo el bienestar y el descanso de quienes lo visitan, como así también se promovieron y desarrollaron actividades culturales que permitieron revelar y difundir el gran potencial recreativo y turístico que posee.

El Parque San José es un recurso natural de vital importancia desde el punto de vista ambiental porque disminuye las consecuencias del impacto producido por el desarrollo y crecimiento urbano, minimiza los ruidos, atenúa el efecto de los vientos, además de producir oxigenación y su vegetación cumple un rol irremplazable ya que actúa como hábitat de la fauna y como regulador del microclima urbano.

Declarar de interés el Parque San José pone en valor ante todo su belleza paisajística, su riqueza y diversidad forestal y civiliza el rol fundamental que cumple como lugar de recreación y descanso. Beneficia la calidad de vida y la salud de los habitantes propiciando además la convivencia y la expresión ciudadana. Declararlo de interés aporta a la difusión de su proceso de creación y a destacar la necesidad de su preservación y desarrollo para que las futuras generaciones lo puedan disfrutar y cuidar con sentido de pertenencia.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen con la presente declaración de interés.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra la señora diputada Ayelén Acosta.

SRA. ACOSTA – Señor Presidente: como ya lo hemos manifestado en otras oportunidades, esta Cámara de Diputados de Entre Ríos debe manifestarse de manera cierta y precisa cuando acontecen hechos como aquellos que afectan a la mayoría de las personas que nosotros representamos. En ese sentido me estoy refiriendo al proyecto de declaración del expediente 25.070, que habla justamente de la extraordinaria bajante del río Paraná, y este proyecto tiene ese objetivo.

Desde ya, el año pasado comenzamos a ver bancos de arena inusuales en el cauce del río Paraná, por eso en mayo del 2020 presentamos un pedido de informes en donde se preguntaba justamente, ante esta situación, sobre los puntos referidos a información que necesitábamos que podía aportar la Dirección de Hidráulica de la Provincia, pero también respecto a la actividad económica y sobre la posible afectación del servicio de agua potable que ha afectado a muchas zonas de las localidades ribereñas. También hemos presentado pedidos de informes de autoría de la diputada Jaroslavsky, de la diputada Foletto y del

diputado Zacarías; hemos presentado también un proyecto de ley que impulsaba la veda de pesca mientras duraba este episodio poco común previendo la asistencia económica de aquellas personas sobre todo los pescadores artesanales que viven del río, que es su sustento. Esperemos que estos proyectos puedan ser tratados y podamos trabajar todos en conjunto para poder trabajar sobre esta temática que nos duele a todos.

Voy a pedir permiso para leer algunas estadísticas e informes que hemos recolectado. La falta de agua primero fue al principio llamativa, luego se transformó en preocupante, lo que parecía una bajante más de este gran río del litoral argentino ya se convirtió en algo histórico, el Paraná alcanzó en 2021 sus más bajos niveles de agua del último siglo y medio, y el futuro sigue siendo incierto.

Desde hace más de dos años las aguas de nuestro río Paraná permanecen bajas y de acuerdo con lo manifestado públicamente por científicos del Conicet y del INA, Instituto Nacional del Agua, todos los pronósticos indican que esta situación se va a prolongar hasta mediados del mes de diciembre del 2021, producto de los fenómenos del Niño y de la Niña que van a provocar un déficit en las precipitaciones sobre las cuencas brasileras del río Paraná, Iguazú y Paraguay.

El río Paraná, nacido en Brasil y criado en las tierras paraguayas y argentinas, recorre casi 5.000 kilómetros hasta su desembocadura en el Río de la Plata, con un caudal promedio e histórico de unos 16.000 metros cúbicos por segundo y una cuenca aproximada de 3.500 millones de kilómetros cuadrados.

Un gigante fluvial afectado hace dos años por una bajante extrema pocas veces vista, tanto por lo prolongada sino también por lo pronunciada. Secó lagunas y riachos, dejó al descubierto buena parte de su valle y planicie de inundación. Según un informe también de la Universidad Nacional de Rosario, el delta medio del río tenía a mediados del 2021 una cobertura de agua de apenas un 6 por ciento contra un 40 por ciento en tiempos normales.

Tan marcada es la bajante que en mayo de 2021 este gigante marrón sólo transportaba unos 7.000 metros cúbicos de agua por segundo, el caudal medio mensual de menor afluencia de los últimos 50 años y apenas el 51 por ciento de su promedio histórico para ese mes. Según el reporte hidrológico de junio de la represa Yacyretá, resultó ser el segundo valor de caudal medio mensual más bajo de los últimos 120 años luego del registrado en mayo de 1914.

Los cambios de uso de la tierra que estamos haciendo en nuestros humedales con terraplenes y anegamientos para agricultura y ganadería intensiva o incluso urbanizaciones, son cambios que afectan directamente a los servicios ecosistémicos que nos brinda la naturaleza.

Estos cambios en el uso del suelo también favorecen la pérdida del hábitat de muchas especies ya que alteran muchas veces de manera definitiva sus lugares de reproducción y alimentación. Si sumamos episodios de quemas graves como los acontecidos en el 2008 y 2020, que empiezan a ocurrir cada vez con intervalos más cortos, el sistema corre riesgo de no tener tiempo de recuperarse.

El cambio del uso del suelo aparece como una explicación principal para entender al menos en parte las razones del río que muestra un comportamiento pocas veces visto o registrado. Lo que antes era selva, monte, pantano o pastizal, fue reconvertido en las dos últimas décadas en tierras aptas para el desarrollo agropecuario de la mano de un proceso de forestación intensivo que cambió tal vez para siempre la morfología de nuestro territorio.

Estudios realizados por universidades argentinas, como decía hoy del Instituto Nacional del Agua, o del Conicet, llegan a las conclusiones preocupantes, el río comenzará a ser un escenario con alturas máximas y mínimas bajas.

Respecto de la flora y la fauna, éstas se verán afectadas por cuanto la baja en el caudal del río incide en forma negativa en la alimentación y en la reproducción de especies. Desde el punto de vista económico la baja de la reproducción de estas especies repercutirá directamente, como hablábamos en un principio, en la actividad de la pesca, ya sea artesanal, o sea para la subsistencia, sino también la industrial y sus frigoríficos, con la consecuencia en la afectación de las fuentes de trabajo.

La calidad del agua del río, algo primordial, al tener un caudal menor descenderá generando al ambiente propicio para la proliferación de las bacterias que pueden producir una amplia gama de toxinas. Esas toxinas justamente son nocivas para los animales y para el ser humano. La reducción del caudal afecta la provisión natural de los servicios ambientales que generan los humedales. Uno de ellos es la autodepuración de las aguas, que se limpian solas

por el elevado caudal que transita el lecho en tiempos normales. Además, este bajo caudal produce que el calado del río impida el ingreso de barcos más grandes a los puertos de carga de cereales, lo que incrementará también los costos en los fletes con una incidencia directa en los precios que recibe el productor agrícola y de allí ese efecto económico a las poblaciones rurales.

En este último efecto ya se han calculado pérdidas superiores a los 250 millones de dólares en el 2021. Y desde el punto de vista socio ambiental, el INA informa que es muy probable la afectación de la producción de agua potable a partir de las tomas que extraen el agua del río, con las consiguientes disminuciones de disponibilidad para el uso humano con efectos directos a la salud de los habitantes.

Recientemente se ha presentado una acción de amparo ante la Corte Suprema de Justicia por grupos de intereses ambientales, como una forma de aportar a la emergencia, sin política actualmente, y en el que se solicita que se ordene, siguiendo el ejemplo del fallo de Mendoza para la cuenca de la Matanza del Riachuelo, la conformación de un Comité de Cuenca en el río Paraná.

Los datos generales son preocupantes. El cambio climático no es una teoría que debemos dar lugar a debates o conferencias internacionales o acuerdos de buenas intenciones que tienen poco resultados. El cambio climático está acá, es ahora, es hoy, está en nuestras vías, está en nuestras costas, es visible, es triste, es angustiante y basta con asomarse a las barrancas del río Paraná para notarlo.

La Cámara no puede dejar de manifestarse frente al triste panorama de nuestro río, digo nuestro porque los entrerrianos tenemos un fuerte lazo que nos une a él, porque nuestra capital provincial lleva su nombre y los paranaenses en particular tenemos un sentimiento por este curso magnífico de agua y vida que es nuestro río Paraná.

Solicito, en ese sentido, que trabajemos desde esta Cámara para poder mejorar esta situación.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra la señora diputada Mariana Farfán.

SRA. FARFÁN – Señor Presidente: celebro esta preocupación del bloque de Juntos por el Cambio, celebro esta interpelación para proyectos que tienen que ver con la salud y el ambiente, así que desde ya tomo esta declaración concreta y este reconocimiento que tiene que ver con un montón de acciones que hacen que nuestro río esté contaminado. Desde mi lugar siempre saben la posición que tengo con respecto, por ejemplo, a los agrotóxicos, donde el lecho del río, hay estudios y estaría bueno que los compartamos ya que va en sintonía con este discurso, se han tomado muestras y está lleno de agrotóxicos, hay metamorfosis en los peces; y también un poquito tomando el tema de la quema de pastizales.

Si realmente hay una voluntad, de acuerdo a esta declaración, está buenísimo que desde esta Cámara y también desde ese bloque podamos avanzar en proyectos que prioricen la salud, el ambiente y que, por supuesto, desde los recursos de nuestro río la alimentación sana, además de tener una fuerte presencia del Estado que se debe tener y esto tiene que ver con que esté en manos del Estado todo lo que tiene que ver el recurso, los controles, los puertos.

Así que, bueno, bienvenidas esas declaraciones y que se plasmen también en el acompañamiento y en los proyectos que tenemos para cuidar nuestro río Paraná, no digo hidrovía sino nuestro río Paraná.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra el señor diputado Juan Navarro.

SR. NAVARRO – Señor Presidente: ratifico que vamos a acompañar esta declaración. Sobre esta preocupación ya a través de un proyecto del diputado Solanas esta Cámara ha hecho una declaración aprobada el 23 de abril de 2020. Así como lo conversamos con los presidentes de bloque de Juntos por el Cambio, creíamos que se ha agravado esta situación y que era conveniente ratificarlo a través de otra declaración de la Cámara y ampliarla. Por eso estamos acompañando, pero a través del diputado Solanas ya hemos aprobado un proyecto de declaración el año pasado, lamentablemente todos somos conscientes de cómo se sigue agravando y no vemos, según los informes climáticos, una pronta recomposición del caudal de agua del río Paraná, así que habrá que extremar todas las situaciones de emergencia que se

van a ir produciendo sobre todo cuando empiece a llegar el verano, más allá de todos los inconvenientes que muy bien ha expresado la diputada informante.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra el señor diputado Julio Solanas.

SR. SOLANAS – Señor Presidente: en el mismo sentido que el diputado Navarro, es un tema que excede lo sectorial, excede lo estrictamente partidario, es un tema que nos atraviesa a todas y a todos en esta Cámara y también al pueblo ribereño entrerriano, tanto en Entre Ríos como en Corrientes y parte de Misiones.

Alguna vez, señor Presidente, cuando presentamos este proyecto que usted también acompañó, yo sugerí la posibilidad de que esta Cámara junto a la Cámara de Corrientes y a la Cámara de Misiones hagamos un encuentro para visibilizar este tema y, obviamente, encabezado por nuestros gobernadores, en este caso el gobernador Bordet. Vuelvo a proponer esto porque implica no solamente la preocupación sino ir por las posibles soluciones, independientemente de que esto tiene que ver con el cambio climático y todo lo que implica cuestiones que aquí se señalaron.

Pero mucho se ha hecho en este tiempo, tal vez no en una expresión saliente, pero, por ejemplo, en Paraná se ha llevado el caño que toma el agua del río más adentro, se ha invertido en eso.

No hay duda que cuando vemos lo que veo todos los días, yo soy ribereño por naturaleza, nací en Villa Almendral, cerca del Thompson, me da absoluto escozor y he hablado con pescadores, amigos de Puerto Sánchez y también les pasa absolutamente lo mismo. De modo tal que, además de la preocupación, creo que tenemos que avanzar, señor Presidente, en esa composición y que no solamente sea una cuestión de los entrerrianos o de los paranaenses en particular, o de todas las ciudades ribereñas como La Paz, hacia el norte, Santa Elena y todos los pueblos que con las aguas del río Paraná se sienten totalmente comprendidos y que son parte de la geografía y de la historia nuestra, una cuestión absolutamente cultural, procurar decididamente, como sé que la Cancillería también ha tomado cuenta de este tema, ampliar nuestra voz, señor Presidente, con las distintas provincias con la misma problemática y también obviamente con el concurso de los gobernadores y los equipos de trabajo para decididamente tomar una posición, que sé que existe porque el gobernador Bordet está preocupado y permanentemente ha viajado a Buenos Aires por esto, como el intendente Bahl también, lo he escuchado, lo he visto y además me lo han contado, sugiero eso, que no solamente sea una resolución que fue en el 2020, como lo dijo muy bien Navarro, sino que amplíemos la voz de este recinto en función de ese encuentro con las otras provincias en, no sé si llamarlo un comité, pero que implique una mesa de trabajo en función de los distintos temas que surgen a lo largo del río Paraná.

Hay algunas cuestiones que son bastante graves, los efluentes cloacales en algunos lugares están llegando crudos al río, que es un tema que se está trabajando fuertemente en la posibilidad de inversión para el tratamiento de los efluentes cloacales, hay una inversión muy grande, y acá está el diputado Castrillón que lo puede aseverar, en La Paz, una nueva planta de agua o la ampliación de la misma y también el tema de los efluentes cloacales. Pero por el tema en particular de lo que es la navegación, el tema de los puertos, saben que pasan frente a nuestro puerto 5.000 barcazas, y es verdad lo que han dicho aquí, que han tenido que disminuir la carga porque es imposible por el calado que soportan esos buques cuando vienen cargados.

Y obviamente también es un hecho muy auspicioso lo que ha promovido el presidente Fernández con este ente estatal Nación-Provincias, que se ha refrendado en San Lorenzo hace un tiempo o en una ciudad cerca de Rosario hace un año y pico, donde el Estado vuelve a tomar decididamente las riendas en el dragado, el potencial dragado del río Paraná. En ese marco celebramos la creación de este ente estatal, donde el Estado vuelve a tener ese rol necesario para hacer el contralor de lo que implican esas 5.000 barcazas que pasan por el río Paraná y que ninguna de ellas tiene ninguna obligación hacia la ocupación de nuestro territorio. Celebro la concreción de este ente mixto, Nación 51 por ciento y las 5 provincias, entre ellas Entre Ríos, en un 49 por ciento; se está rediscutiendo el tema del dragado del río Paraná, nos interesa decididamente y esta Cámara que ha tenido una posición del dragado desde Rosario hacia arriba, con la recuperación de puertos tan importantes, como por ejemplo el puerto de La

Paz, y obviamente el puerto de Diamante y el puerto sobre el río Uruguay en el departamento Islas.

Decididamente, señor Presidente, propongo eso, no sé si es viable, creo que es posible esa mesa de trabajo en la que esta Cámara pueda ser la vertebradora de esa posibilidad, obviamente conducida por el Gobernador de la Provincia que tiene la relación absolutamente con el Ejecutivo nacional que mucho ha trabajado y está preocupado por este tema.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra el señor diputado Sergio Castrillón.

SR. CASTRILLÓN – Señor Presidente: solamente para comentar que a raíz de este tema, como es de conocimiento público, se está celebrando en la ciudad de Paraná el Consejo Federal de Gestión de Riesgo y Protección Civil, con la participación del Jefe del Gabinete de Ministros, Santiago Cafiero, y la Ministra de Seguridad de la Nación, Sabina Frederic; se realizó en la apertura de la Región NEA y Centro, para tratar toda esta problemática del río Paraná, no sólo la problemática del río sino también el tema de la protección civil, en lo que refiere a lo que estuvo recién exponiendo la diputada preopinante y que motivó los comentarios que hoy estamos haciendo respecto de este tema.

Quiero aclarar también que se viene trabajando desde Nación y desde Provincia y que estamos todos muy abocados en cada una de nuestras ciudades, más allá de que en el caso que me ocupa, de la ciudad de La Paz, es una ciudad donde el Gobierno nacional junto al provincial están realizando una obra magnífica, como es una planta potabilizadora de agua, que no tenemos, que hoy implica ser una ciudad que consume agua de pozo, con una inversión de más allá de los 1.200 millones de pesos entre una primera y una segunda etapa.

Por eso me llena de orgullo que se esté tocando este tema, porque todos los que vivimos en las ciudades que llamamos de la costa del Paraná, que estamos día a día con el río, si bien hoy algunas no tenemos esta problemática que tienen la ciudad de Paraná como la ciudad de Santa Elena o como Piedras Blancas y otras que están tomando agua del río, es una ciudad que a nosotros, los paceños, por supuesto que nos preocupa.

Por eso quiero poner énfasis en que este tema en particular se está tratando en la ciudad de Paraná, desde ayer de tarde se está trabajando, cuando se produjo la apertura aproximadamente a las 15 horas, y que por supuesto es un tema prioritario y de agenda del Gobierno tanto nacional como provincial.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra la señora diputada Gracia Jaroslavsky.

SRA. JAROSLAVSKY – Señor Presidente: en primer lugar celebro, obviamente, que estemos tratando y pudiendo hablar de este tema merced al proyecto de declaración que ha presentado la diputada Acosta. Todos sabemos que la crisis hídrica que estamos atravesando no tiene precedentes y que afecta más y profundamente nuestros humedales; me alegra escuchar que el Estado provincial y el Estado nacional están ocupándose del tema.

Me parece que vamos a llegar tarde si realmente no accionamos los resortes del Estado en conjunto, porque primero nos vamos a quedar sin humedales, a como vamos y como está planeado y a como se presume que va a realizarse el dragado de la hidrovía, que se habla muchísimo de si va a ser del privado o del Estado, pero lo que importa es que el que lo haga lo haga bien, lo que importa es que el que lo haga no provoque el daño ambiental que se provoca cuando se arrojan los sedimentos indiscriminadamente a cualquier parte y se tapan todas las bocas de acceso del agua.

Estamos en una situación, independientemente de ese tema que es un tema enorme, gigantesco y llevaríamos horas para abordarlo, lo que a mí más me está preocupando en este momento tiene que ver con las obras de saneamiento de los desagües cloacales, señor Presidente; en Rosario, en Santa Fe, aguas arriba, hay muy pocas localidades que tienen plantas de saneamiento de los desagües cloacales, se arrojan crudos; Paraná, Victoria, con esta bajante, con esta situación extrema que estamos viviendo, a la contaminación no la vamos a poder revertir.

Podríamos estar hablando horas de esto. La verdad que lo único que quiero decir en este momento es que las discusiones, las acciones, las comisiones, las buenas voluntades, están todas buenísimas; pero no alcanzan. La crisis es ahora, es ya. Lo que hace falta son recursos, es inversión, es una inversión contundente del Estado nacional para provocar

rápidamente obras que protejan todo el cauce del Paraná, y definiciones políticas que tienen que ver con el uso del agua, el manejo del agua potable, qué agua tomamos del río, si no es tiempo de estudiar otras cuestiones para abastecer a los pueblos ribereños. No sé...

Mire, señor Presidente, la verdad que este tema es de una enorme preocupación, pero fundamentalmente tendría que ser hoy -ya, porque es tarde- de una principal ocupación del Gobierno nacional y de los gobiernos provinciales, no solamente el de Entre Ríos, sino -como decía Solanas- toda la región está involucrada.

13

PROYECTOS DE DECLARACIÓN

Votación (Exptes. Nros. 25.044, 25.046, 25.049, 25.050, 25.052, 25.062, 25.063, 25.064, 25.067, 25.070, 25.071 y 25.072)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Si no se hace más uso de la palabra, se van a votar los proyectos de declaración enunciados por Secretaría. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa. (*)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Quedan sancionados*. Se harán las comunicaciones pertinentes.

(*) Proyectos de declaración aprobados en bloque:

- Expte. Nro. 25.044: Proyecto de formación El Complejo Social y Educativo. Escuela Hogar Eva Perón: Lo Histórico y Patrimonial desde las Políticas Públicas en Perspectivas de Derechos. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.046: Parque San José, en San José de Feliciano. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.049: Libro San Jaime y su Historia: 1º y 2º Parte, autoría de Clara I. Marsilli. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.050: Jornadas de actualización profesional Revalorizarnos para Visibilizarnos. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.052: XVIII Feria de las Carreras de Concordia. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.062: 5º aniversario del Equipo Municipal de Accesibilidad en Lenguas de Señas Argentina de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.063: Trabajo de la Red Argentina Por Buenas Masculinidades. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.064: Libro Mati - Ando. El Mate como Patrimonio Cultural Inmaterial en Entre Ríos, autoría de Lucio Alcaino, Norma Levrand, Mariángeles Metivié, Claudio Staffolani y Silvia Tessio Conca. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.067: Libro Hablemos de Adicciones: Porque Todos Podemos Ser Parte de la Prevención de Adicciones, autoría de Pablo E. Cymbalista. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.070: Bajante histórica del río Paraná. Declaración de preocupación.
- Expte. Nro. 25.071: Aniversario de la Resolución 64/292 AGNU -derecho humano al agua y al saneamiento-. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.072: Evento por el Día Internacional de la Juventud en la ciudad de Paraná. Declaración de interés.

* Textos sancionados remitirse a los puntos 6.5.1, 6.5.2, 6.5.5, 6.5.6, 6.5.7, 6.5.17, 6.5.18, 6.5.19, 6.5.22, 6.5.25, 6.5.26 y 6.6.1 de los Asuntos Entrados y asunto fuera de lista.

14

SITUACIÓN LABORAL Y SANITARIA DE TRABAJADORES DEL SECTOR CITRÍCOLA DE LA CIUDAD DE CONCORDIA. SOLICITUD DE FISCALIZACIÓN AL PODER EJECUTIVO

Consideración (Expte. Nro. 25.012)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Corresponde considerar los proyectos para los que se aprobó su tratamiento preferencial en la sesión anterior.

SR. SECRETARIO (Saboldelli) – En la sesión anterior se acordó el tratamiento preferencial, con o sin dictamen de comisión, para el proyecto de declaración, por el cual se expresa preocupación respecto de la posible grave situación laboral de informalidad y de desprotección en materia sanitaria en que se encuentran los trabajadores del sector cítrico de la ciudad de Concordia (Expte. Nro. 25.012).

–El texto del proyecto es el siguiente:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

Su preocupación respecto de la posible grave situación laboral de informalidad y de desprotección en materia sanitaria en que se encuentran los trabajadores del sector cítrico de la ciudad de Concordia, reflejada en la información publicada el 26 de junio de 2021 en el portal de noticias de internet de dicha ciudad, Diario Junio Digital; y que por tal motivo interesa al Poder Ejecutivo sobre la misma solicitando que, a través de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social y áreas competentes, se disponga la fiscalización correspondiente a efectos de constatar tal situación y sancionar los incumplimientos del caso, a los fines de reparar tal estado de cosas, en el entendimiento de que ello implica razones de estricta justicia social y de política de prevención sanitaria en el marco de la pandemia de COVID-19.

SR. PRESIDENTE (Giano) – En consideración.

15

SITUACIÓN LABORAL Y SANITARIA DE TRABAJADORES DEL SECTOR CÍTRICO DE LA CIUDAD DE CONCORDIA. SOLICITUD DE FISCALIZACIÓN AL PODER EJECUTIVO

Votación (Expte. Nro. 25.012)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Queda sancionado*. Se harán las comunicaciones correspondientes.

* Texto sancionado remitirse al punto 14.

16

FRACCIONES DE INMUEBLE EN LA COMUNA DE DON CRISTÓBAL II, DEPARTAMENTO NOGOYÁ. DONACIÓN

Consideración (Expte. Nro. 25.013)

SR. SECRETARIO (Saboldelli) – En segundo término, en la sesión pasada también se aprobó el tratamiento preferencial, con o sin dictamen de comisión, para el proyecto de ley, venido en revisión, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a donar a favor de la Compañía Entrerriana de Tierras Sociedad del Estado, cuatro fracciones de un inmueble de su propiedad, ubicadas en el departamento Nogoyá, Comuna de Don Cristóbal II, con destino a urbanización, loteo, adjudicación, venta y/o eventual cesión a título gratuito de lotes (Expte. Nro. 25.013).

–El texto del proyecto es el siguiente:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a donar a favor de la Compañía Entrerriana de Tierras Sociedad del Estado (CETSE), creada mediante la Ley Nro. 10.243, cuatro fracciones de un inmueble de su propiedad, ubicados en el departamento Nogoyá, Comuna de Don Cristóbal II, con destino a su urbanización, loteo, adjudicación, venta y/o eventual cesión a título gratuito de lotes, en cumplimiento de lo establecido en la ley de

creación de dicho organismo. Las fracciones del inmueble a ceder se ubican e identifican de la siguiente forma: Remanentes 1, 2, 3 y 4 a desglosar del Plano de Mensura Nro. 37.616: Partida Provincial Nro. 103.093. Matrícula: 1.154. Dominio Inscripto el 28/12/2009. - Localización: Provincia de Entre Ríos – Departamento Nogoyá – Distrito Don Cristóbal – Comuna de Don Cristóbal 2º - Propietario: Superior Gobierno de la Provincia De Entre Ríos. Superficie total de los remanentes: 132.052,08 m².

- Remanente 1: Partida Provincial: 119.660. Superficie: 23.964 m²
- Remanente 2: Partida Provincial: 119.661. Superficie: 3.678,65 m²
- Remanente 3: Partida Provincial: 123.598. Superficie: 35.853,75 m²
- Remanente 4: Partida Provincial: 103.093. Superficie: 68.570,43 m².

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el fraccionamiento y/o subdivisión parcelaria del inmueble a transferirse, a los fines del cumplimiento de lo establecido en los Artículos 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a proceder a instrumentar la correspondiente escritura traslativa de dominio, de conformidad a lo dispuesto precedentemente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, etcétera.

SR. PRESIDENTE (Giano) – En consideración.

17

FRACCIONES DE INMUEBLE EN LA COMUNA DE DON CRISTÓBAL II, DEPARTAMENTO NOGOYÁ. DONACIÓN

Votación (Expte. Nro. 25.013)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación en particular con la mayoría de los dos tercios de votos que requiere el Artículo 1º en virtud del Artículo 81 de la Constitución.

SR. PRESIDENTE (Giano) – El Artículo 4º es de forma. Queda sancionado*. Se harán las comunicaciones correspondientes.

* Texto sancionado remitirse al punto 16.

18

ORDEN DEL DÍA Nro. 19

GENERACIÓN, ALMACENAMIENTO Y UTILIZACIÓN DE ENERGÍAS DE FUENTES RENOVABLES. DECLARACIÓN DE INTERÉS PROVINCIAL. LEYES Nros. 8.916 Y 10.153. MODIFICACIÓN

Consideración (Expte. Nro. 24.535)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Corresponde considerar el Orden del Día.

SR. SECRETARIO (Saboldelli) – Orden del Día Nro. 19. Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Energía en el proyecto de ley referido a energía eléctrica sostenible y a la utilización de fuentes renovables de energía para la generación de energía eléctrica (Expte. Nro. 24.535).

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

Honorable Cámara:

La Comisión de Energía ha considerado el proyecto de ley, correspondiente al Expediente Nro. 24.535, autoría del diputado Néstor Loggio, denominado “Energía Eléctrica Sostenible”; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, con las modificaciones introducidas, del siguiente texto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY**ENERGÍA ELÉCTRICA SOSTENIBLE****CAPÍTULO I****Utilización de fuentes renovables de energía para la generación de energía eléctrica destinada al mercado eléctrico****CAPÍTULO I – I****Objeto**

ARTÍCULO 1º.- Declarar de interés provincial la generación, almacenamiento y utilización de energías a partir de fuentes renovables como así también la promoción e investigación del desarrollo de estas tecnologías, la fabricación de equipos necesarios para su funcionamiento y los servicios asociados para su operación y mantenimiento.

ARTÍCULO 2º.- Declarar de interés provincial la promoción y concientización acerca de la importancia de las energías renovables para la mitigación de los efectos del cambio climático, la disminución en la emisión de gases de efecto invernadero (GEI), la economía circular, el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos por la Organización de Naciones Unidas en el año 2015.

ARTÍCULO 3º.- Promover la transformación de la matriz energética provincial, con el objetivo primordial de incrementar, de manera progresiva y continuada, la presencia de fuentes, tecnologías y procesos con huella de carbono neutral y negativa en concordancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenibles y la Agenda 2030 de la Organización de Naciones Unidas.

ARTÍCULO 4º.- Incentivar las inversiones en emprendimientos públicos y privados para la producción de energía eléctrica a partir del uso de fuentes renovables en todo el territorio provincial, entendiéndose por tales la investigación, el diseño, la construcción de las obras civiles, electromecánicas y de montaje, la fabricación e importación de componentes para su integración, como así también la operación, el mantenimiento, eventual explotación comercial y disposición final.

ARTÍCULO 5º.- Establecer como objetivo estratégico del Estado provincial alcanzar un mínimo de 30% de la energía eléctrica total provincial proveniente de fuentes renovables para 2030.

ARTÍCULO 6º.- Declarar de interés estratégico provincial la eficiencia energética con el objetivo de promover estudios e inversiones que reduzcan la cantidad de energía utilizada en cualquier proceso, sin reducir los resultados específicos buscados en cada uno de ellos.

CAPÍTULO I - II**Autoridad de Aplicación**

ARTÍCULO 7º.- La autoridad de aplicación de la presente norma es la Secretaría de Energía de Entre Ríos u organismo que en un futuro la reemplace en sus funciones.

ARTÍCULO 8º.- Son competencias de la autoridad de aplicación:

- a) Desarrollar, en coordinación con los principales actores del mercado eléctrico provincial, un programa provincial para el desarrollo de las energías renovables, el que tendrá en consideración todos los aspectos tecnológicos, productivos, económicos, financieros, sociales y ambientales necesarios para la administración y el cumplimiento de las metas de participación provincial de energías renovables en la matriz energética nacional y de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero del sector energético provincial;
- b) Celebrar convenios y acuerdos con las universidades e institutos de investigación competentes en la materia, para el desarrollo de tecnologías aplicables al aprovechamiento de las fuentes de energía renovables desde su generación y utilización, hasta su disposición final;
- c) Destinar apoyo a la investigación aplicada, a la fabricación de equipos, al fortalecimiento del mercado y a aplicaciones a nivel masivo de las energías renovables;
- d) Definir acciones y promover la difusión de las posibilidades y beneficios de los proyectos sostenibles, a fin de lograr un mayor nivel de concientización en la sociedad sobre la necesidad de incrementar la participación de las energías renovables en la matriz energética actual;
- e) Incentivar la capacitación y formación de recursos humanos en todos los campos de aplicación de las energías renovables;
- f) Promover, en conjunto con las universidades, los municipios, las cámaras empresariales, los colegios de profesionales y el Estado nacional, el surgimiento y desarrollo de emprendedores y emprendedoras de la industria renovable provincial, a los fines de que la demanda de estas tecnologías sea paulatinamente cubierta por la industria renovable local;

- g) Fomentar la economía circular en los procesos de generación, distribución, utilización y disposición final de las energías renovables;
- h) Propiciar la accesibilidad y la asequibilidad de las energías renovables a toda la sociedad;
- i) Corregir, en conjunto con el Ente Regulador de Energía Eléctrica y distribuidores, el posible impacto negativo de las energías renovables en los costos de energía y potencia, costeados por la sociedad, de manera de evitar la transferencia de estos costos a los sectores de menores recursos;
- j) Revisar, junto a los distribuidores y el ente regulador, el cuadro tarifario, la estructura de costos y el sistema de medición a los fines de compatibilizar las nuevas tecnologías de generación renovable, con el sistema de distribución actual y su planificación;
- k) Aprobar y evaluar, de manera previa a la ejecución, toda obra de energía con origen en fuentes renovables;
- l) Verificar, en conjunto con la Secretaría de Ambiente de la Provincia, que la actividad se desarrolle bajo el cumplimiento de los criterios ambientales y de sostenibilidad estipulados en el Artículo 22 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y de las normas vigentes;
- m) Analizar y publicar, de manera semestral junto al Ente Regulador de Energía Eléctrica y distribuidores, información relativa al impacto de las energías renovables en el sistema de distribución provincial, a los fines de alcanzar los objetivos estipulados en el Artículo 5º de la presente ley;
- n) Fiscalizar en todo el cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 9º.- El incumplimiento de cualquiera de las medidas, dispuestas en la presente ley, dará lugar a la imposición de sanciones, las que serán establecidas y graduadas en la reglamentación de la presente ley.

CAPÍTULO I – III

Entre Regulador

ARTÍCULO 10º.- El Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos será el encargado de hacer cumplir lo dispuesto por la autoridad de aplicación y de dictar las normas que resulten de su competencia de acuerdo a lo previsto en la Ley Nro. 8.916.

CAPÍTULO I – IV

Definiciones

ARTÍCULO 11º.- Una central eléctrica será considerada sostenible cuando, además de los criterios de sostenibilidad definidas en otras normas, logre en todas sus etapas, una huella de carbono neutra o negativa.

ARTÍCULO 12º.- Se considera central eléctrica en transición sostenible a aquellas unidades de generación eléctrica que, además de los criterios de sostenibilidad definidos en otras normas, reduzcan significativamente, a lo largo de su ciclo de vida, la huella de carbono respecto de una generación con combustible fósil.

ARTÍCULO 13º.- Son fuentes renovables de energía:

- a. La eólica;
- b. La solar térmica;
- c. La solar fotovoltaica,
- d. La hidráulica, hasta 50 MW de potencia;
- e. La biomasa;
- f. El biogás;
- g. Los biocombustibles;
- h. La geotérmica;
- i. La mareomotriz,
- j. La undimotriz;
- k. El hidrógeno verde, obtenido con algunas de las fuentes renovables anteriores.

Las mismas serán sostenibles para su uso en el corto, mediano y largo plazo, cuando su funcionamiento cumpla con las normas ambientales vigentes y el balance de gases de efecto invernadero, en todo su ciclo de vida y la disposición final, sea neutro o negativo.

El Poder Ejecutivo provincial podrá incorporar o quitar fuentes de energía renovable a propuesta de la autoridad de aplicación, que surjan con el avance de la ciencia y la tecnología y que puedan ser aprovechadas de forma sostenible en corto, mediano y largo plazo.

ARTÍCULO 14º.- Se considera energía eléctrica generada a partir de fuentes de energía renovables, a la electricidad generada por centrales que utilicen exclusivamente fuentes de

energía renovable, así como la parte de energía generada a partir de dichas fuentes en centrales híbridas, que también utilicen fuentes de energía convencionales.

ARTÍCULO 15º.- Se considera energía acumulada a la energía eléctrica reservada en baterías y disponible de ser usada para respaldo del usuario, para ser entregada a la red, o ambas.

ARTÍCULO 16º.- Son equipos para generación eléctrica las tecnologías destinadas a la transformación de la energía disponible en su forma primaria definidas en el Artículo 12º de la presente a energía eléctrica.

ARTÍCULO 17º.- Se considera disposición final al almacenamiento o reciclado de equipos para generación eléctrica que han agotado su vida útil acorde a la normativa ambiental que corresponda.

ARTÍCULO 18º.- Se denomina economía circular a los procesos productivos que minimizan la generación desperdicios y maximizan el aprovechamiento de los recursos teniendo como objetivo final el menor impacto ambiental y la sostenibilidad del proceso.

ARTÍCULO 19º.- Se considera huella de carbono a la cantidad de gases de efecto invernadero, GEI, emitidos a la atmósfera de forma directa o indirecta, por un ente o un proceso, que se define en toneladas equivalentes de dióxido de carbono. En este sentido la huella podrá ser:

- a) Neutra, cuando el balance entre los GEI emitidos sean iguales a los GEI absorbidos;
- b) Positiva, cuando los GEI emitidos sean mayores a los absorbidos;
- c) Negativa, cuando los GEI absorbidos sean mayores a los emitidos.

CAPÍTULO I - V

Fondo de Energías Sostenibles

ARTÍCULO 20º.- Créase el Fondo de Energías Sostenibles, en adelante FES, el que está conformado por:

- a) Aportes del Tesoro Provincial;
- b) Partidas presupuestarias que la Provincia le asigne;
- c) Aranceles por inscripciones a registros previstos en la presente ley;
- d) Multas por infracciones a la presente ley y sus reglamentaciones;
- e) Subsidios, donaciones y legados;
- f) Aportes provenientes de programas o fondos internacionales, nacionales o provinciales, públicos o privados, que obtenga la autoridad de aplicación tendientes a cumplimentar los objetivos de la presente ley;
- g) El cinco por ciento (5%), de los recursos que integran el Fondo de Desarrollo Energético de Entre Ríos (FDEER) que podrá ampliarse a propuesta de la autoridad de aplicación y aprobación del Ejecutivo provincial;
- h) Un porcentaje sobre las ventas de energía renovable que surjan a partir de la presente ley y que sean comercializadas por el Estado provincial o empresas estatales o de capital mayoritario estatal;
- i) Aportes provenientes del FODIS (Ley Nacional 27.424);
- j) Aportes provenientes del FODER (Ley Nacional 27.191);
- k) Otras fuentes de financiamiento que gestione la autoridad de aplicación;
- l) Intereses de préstamos realizados con el FES.

ARTÍCULO 21º.- El FES se destina a financiar, subsidiar o ambas a:

- a. Estudios de factibilidad de energía renovable en la provincia;
- b. Proyectos y obras de centrales de energía renovable sostenibles;
- c. Proyectos y obras de centrales de energía renovable en transición sostenibles;
- d. Proyectos y obras de generación distribuida;
- e. Ejecución de proyectos y obras de distribución y transformación de la energía eléctrica que tengan impactos directos y positivos al ingreso de energía renovable a la red eléctrica provincial;
- f. Ejecución de proyectos y obras de almacenamiento de energía;
- g. Investigación aplicada a las energías renovables y eficiencia energética;
- h. Capacitación en energías renovables y eficiencia energética;
- i. La creación de empresas estatales o de mayoría estatal, que desarrollen equipos de generación renovable, almacenamiento de energía y tecnologías que beneficien a las energías renovables;
- j. La instalación de equipos de medición inteligente en usuarios que inyecten energía a la red;
- k. Tarifas de promoción a la inversión en energías renovables;
- l. Programas de modernización de la medición de la energía eléctrica.

m. Tasas de interés para facilitar el acceso a las energías renovables por parte de los usuarios;
n. Aportes mediante convenios con universidades para proyectos de investigación relacionados con las energías renovables, sus fuentes, su regulación e impacto en el sistema eléctrico provincial.

ARTÍCULO 22º.- La autoridad de aplicación es la responsable de la autorización, aprobación, ejecución y administración del Fondo de Energías Sostenibles, FES.

CAPÍTULO I – VI

Beneficios Promocionales

ARTÍCULO 23º.- Los proyectos de centrales de generación de energía renovables que tengan por objeto la comercialización de la energía generada y que comercializan la energía dentro del territorio provincial, gozan de eximición del impuesto a los ingresos brutos, impuesto a los sellos e impuesto inmobiliario según la siguiente escala: 100% durante 5 años para los proyectos con huella de carbono negativa, 80% para proyectos con huella de carbono neutra y 50% para los proyectos en transición sostenible.

ARTÍCULO 24º.- Los proyectos de centrales de generación de energía renovables que tengan por objeto la comercialización de la energía generada y que comercialicen fuera del territorio provincial gozarán de eximición del impuesto a los ingresos brutos, impuesto a los sellos e impuesto inmobiliario según la siguiente escala: 50% durante 5 años para los proyectos con huella de carbono negativa, 40% para proyectos con huella de carbono neutra y 25% para los proyectos en transición sostenible.

CAPÍTULO I – VII

Mesa Provincial de las Energías Sostenibles

ARTÍCULO 25º.- Se crea la Mesa Provincial de Energía Sostenible la cual es presidida por la autoridad de aplicación y está conformada de la siguiente forma:

- a. Un/a representante del Ente Regulador;
- b. Un/a representante de cada Distribuidor;
- c. Un/a representante de la Universidad Tecnológica Nacional;
- d. Un/a representante del Colegios de Ingenieros;
- e. Un/a representante de la Cámara de instaladores, vendedores y fabricantes de equipos de generación de energía renovable;
- f. Un/a representante de una organización de la sociedad civil a definir por la presidencia de la Mesa Provincial de las Energías Sostenibles.

ARTÍCULO 26º.- Son funciones de la Mesa Provincial de Energías Sostenibles analizar y proponer en materia de energías renovables, eficiencia energética y su impacto en la red eléctrica atendiendo de forma no excluyente a los siguientes tópicos:

- a. Conformación del Plan Provincial para el Desarrollo de las Energías Renovables definido en el Artículo 8º Inciso a de la presente ley;
- b. Implementación de las estrategias para lograr alcanzar los objetivos del Artículo 5º de la presente ley;
- c. Planificación a mediano y largo plazo de la incorporación de las energías renovables en la matriz energética provincial, d. Incorporación de nuevas formas de energía renovable que puedan surgir con el avance de la ciencia y la tecnología;
- e. Comercialización y regulación de las energías renovables;
- f. Utilización de las tecnologías de la información y comunicación para la medición, control y comercialización de las energías renovables;
- g. Optimización en el uso de las redes eléctricas;
- h. Eficiencia energética y energías renovables;
- i. Implementación de esquemas de promoción de las energías renovables permitidos en la presente ley;
- j. Integración del almacenamiento de la energía eléctrica;
- k. Incorporación de la movilidad eléctrica.

ARTÍCULO 27º.- Los integrantes de la Mesa no reciben remuneración por sus funciones.

CAPÍTULO II

Utilización de fuentes renovables de energía para la generación de energía eléctrica destinada al autoconsumo – Generación distribuida

CAPÍTULO II – I

Objeto

ARTÍCULO 28º.- Adherir al régimen de fomento a la generación distribuida integrada a la red eléctrica Ley Nacional 27.424.

ARTÍCULO 29º.- Promover el derecho de toda persona a generar su propia energía de fuentes renovables, conectarse a la red eléctrica e inyectar excedentes a los fines de contribuir con los objetivos de la presente ley en concordancia con la planificación eléctrica provincial y lo establecido en la reglamentación de la presente ley.

ARTÍCULO 30º.- Garantizar el derecho de toda persona a almacenar energía eléctrica e inyectar a la red eléctrica, respetando las normas técnicas y de seguridad establecidas en la reglamentación de esta ley.

ARTÍCULO 31º.- Declarar de interés provincial la generación distribuida de energía eléctrica a partir de fuentes de energías renovables, con destino al autoconsumo y a la inyección de excedentes de energía eléctrica a la red de distribución, todo ello, bajo las pautas técnicas que establezca la reglamentación en línea con la planificación eléctrica provincial considerando como objetivos la eficiencia energética, la reducción de pérdidas en el sistema interconectado, la potencial reducción de costos para el sistema eléctrico en su conjunto, la protección ambiental prevista en el Artículo 41 de la Constitución nacional, la reducción de la emisión de GEI y la protección de los derechos de los usuarios en cuanto a la equidad, no discriminación y libre acceso en los servicios e instalaciones de transporte y distribución de electricidad.

ARTÍCULO 32º.- Propiciar el almacenamiento de la energía eléctrica por parte de usuarios de la red tanto a los fines de energía de respaldo como de energía disponible para ser entregada a la red.

ARTÍCULO 33º.- Declarar de interés provincial la gestión de las redes de distribución de manera inteligente, a través de mediciones inteligentes y la gestión de la demanda en el sistema de distribución eléctrica provincial.

CAPÍTULO II – II

Disposiciones Generales

ARTÍCULO 34º.- El Estado provincial, a través de la autoridad de aplicación y demás organismos del Estado que correspondan, promueve el uso y generación de energía renovables distribuida que cumplan con los requisitos fijados en los Artículos 12º y 13º de la presente ley.

ARTÍCULO 35º.- El sector privado de mayor consumo, según lo defina la reglamentación, debe presentar a la autoridad de aplicación un programa de eficiencia energética y adopción de las energías renovables.

ARTÍCULO 36º.- Los actuales y nuevos beneficiarios de subsidios de tarifas eléctricas no residenciales deben presentar un plan de acciones e inversiones en energía renovable y eficiencia energética, que debe ser aprobado por la autoridad de aplicación a los fines de mantener los subsidios, una vez entrada en vigencia la presente ley.

Artículo 37º.- El Estado provincial hará las inversiones necesarias en estudios, proyectos, generación, almacenamiento y distribución de energías renovables a los fines de garantizar la equidad en los precios pagados por los servicios públicos.

ARTÍCULO 38º.- Todo proyecto de construcción de edificios públicos provinciales debe adoptar criterios de eficiencia energética y contemplar la instalación de sistemas de generación distribuida proveniente de fuentes renovables.

ARTÍCULO 39º.- Los edificios públicos de la Administración provincial existentes serán paulatinamente relevados por la autoridad de aplicación con el objetivo de presentar proyectos e iniciar los trámites de mejora de eficiencia energética e incorporación de generación renovable.

ARTÍCULO 40º.- A partir de la sanción de la presente ley, los barrios financiados con fondos administrados por el Estado provincial incluyen, en la etapa de proyecto, criterios de eficiencia energética y aprovechamiento de energías renovables.

ARTÍCULO 41º.- A partir de la sanción de la presente ley, los parques y áreas industriales incluyen en su etapa de proyecto, criterios de eficiencia energética y aprovechamiento de energías renovables.

CAPÍTULO II – III

Autoridad de Control

ARTÍCULO 42º.- Le corresponderá al Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos dictar toda norma técnica necesaria para regular la incorporación de energía renovable en el marco de las funciones que le fueron asignadas por la Ley Provincial 8.916.

ARTÍCULO 43º.- El Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos revisará periódicamente los avances en las tecnologías renovables a los fines de adecuar las normas cuando estos avances redunden en mejoras de eficiencia, en reducción de costos, en mayor seguridad los esquemas de conexión y de funcionamiento de la conexión establecida entre el usuario generador, usuario acumulador y el distribuidor.

ARTÍCULO 44º.- El Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos dictará las normas adicionales necesarias para la habilitación de la conexión de usuarios generadores, usuarios acumuladores y comercializadores que no estén establecidas en la presente ley o en su reglamentación.

ARTÍCULO 45º.- El Ente Provincial Regulador de Energía deberá evaluar el impacto de las inversiones en energías renovables realizadas por los usuarios generadores en los costos de distribución al momento de revisar las tarifas para su nueva determinación.

ARTÍCULO 46º.- El Ente Provincial Regulador de Energía colaborará con la autoridad de aplicación en los programas, programas pilotos y toda modificación al sistema de distribución y condiciones de prestación del servicio que pudieran surgir por aplicación de la presente ley.

CAPÍTULO II – IV

Definiciones

ARTÍCULO 47º.- A los efectos de la presente ley, se denomina:

- a. Balance neto de facturación: al sistema que compensa en la facturación los costos de la energía eléctrica demandada, con el valor de la energía eléctrica inyectada a la red de distribución, conforme el sistema de facturación que establezca la reglamentación;
- b. Energía demandada: a la energía eléctrica efectivamente tomada desde la red de distribución en el punto de suministro del domicilio del usuario-generador;
- c. Energía inyectada: a la energía eléctrica efectivamente entregada a la red de distribución en el punto de suministro del domicilio del usuario-generador, de acuerdo al principio de libre acceso establecido en la Ley 8.916, Artículo 2º, Inciso c);
- d. Ente regulador jurisdiccional: al Ente Provincial Regulador de la Energía, o autoridad de control, encargada de controlar la actividad de los prestadores del servicio público de distribución de energía eléctrica en cada jurisdicción;
- e. Equipos de generación distribuida: a los equipamientos y sistemas destinados a la transformación de la energía primaria de fuentes renovables en energía eléctrica para autoconsumo, y que se conectan con la red de distribución a fin de inyectar a dicha red el potencial excedente de energía generada;
- f. Equipo de medición: al sistema de medición de energía eléctrica homologado por la autoridad competente que debe ser instalado con el objetivo de medir la energía demandada, generada y/o inyectada a la red de distribución por el usuario-generador, siendo dichas mediciones almacenadas de manera independiente para su posterior lectura;
- g. Fuentes de energías renovables: a las fuentes de energía establecidas en el Artículo 12º de la presente ley;
- h. Generación distribuida: a la generación de energía eléctrica a partir de fuentes renovables, por usuarios del servicio público de distribución que estén conectados a la red del prestador del servicio y reúnan los requisitos técnicos que establezca la regulación para inyectar a dicha red pública los excedentes del autoconsumo;
- i. Prestador del servicio público de distribución de energía eléctrica o distribuidor: creado por el Artículo 9º de la Ley 8.916, marco regulatorio provincial, responsable de abastecer la demanda eléctrica de usuarios finales en su zona de competencia;
- j. Usuario-generador: al usuario del servicio público de distribución que disponga de equipamiento de generación de energía de fuentes renovables en los términos del Inciso h) precedente y que reúna los requisitos técnicos para inyectar a dicha red los excedentes del autoconsumo en los términos que establece la presente ley y su reglamentación. No están comprendidos los grandes usuarios o autogeneradores del mercado eléctrico mayorista;
- k. Usuario acumulador: el usuario del servicio público de distribución que disponga de almacenamiento de energía eléctrica sin generación renovable y que reúna los requisitos técnicos para inyectar a la red;
- l. Crédito: en lo que se refiere a energía renovable distribuida es la compensación económica recibida por cada bloque inyectado a la red por un usuario generador o usuario acumulador;
- m. Generación remota: es la generación de energía renovable inyectada a la red por un usuario, pero cuyo crédito es imputado a otro usuario que lo solicita;

n. Generación compartida: es la generación renovable inyectada a la red, cuyo crédito es compartido por más de un usuario.

CAPÍTULO II – V

Disposiciones Aplicables a los Usuarios de Energía Eléctrica

ARTÍCULO 48º.- Los usuarios generadores que generan energía renovable pueden limitar la inyección de energía mediante sistemas limitadores de potencia de generación aprobados por la reglamentación.

ARTÍCULO 49º.- A través de la generación remota un usuario podrá recibir los créditos por inyección de energías renovables generados por otro u otros usuarios de acuerdo a lo que establezca la reglamentación.

ARTÍCULO 50º.- A través de la generación compartida un grupo de usuarios podrá compartir el crédito o los créditos generados en un punto de conexión de acuerdo a lo que establezca la reglamentación.

ARTÍCULO 51º.- Los usuarios generadores que instalen equipos denominados “híbridos” que pueden inyectar energía a la red y que poseen energía de respaldo a través de la acumulación de energía en baterías podrán conectarse a la red e inyectar sus excedentes siempre que cumplan con los requisitos técnicos y de seguridad aprobados por la reglamentación.

ARTÍCULO 52º.- Los usuarios acumuladores podrán inyectar a la red una parte o la totalidad de la energía acumulada en su sistema de almacenamiento con los requisitos técnicos y de seguridad aprobados por la reglamentación.

CAPÍTULO II – VI

Registros

ARTÍCULO 53º.- La autoridad de aplicación debe confeccionar y gestionar un registro de los usuarios generadores, usuarios acumuladores y sus sistemas de generación renovable distribuida y del almacenamiento instalado en el territorio provincial.

ARTÍCULO 54º.- La autoridad de aplicación debe confeccionar y gestionar un registro de las empresas fabricantes, importadoras, comercializadoras e instaladoras de energía renovable distribuida que actúen en todo el territorio provincial.

CAPÍTULO II – VII

Medición Inteligente

ARTÍCULO 55º.- Se crea el Programa para la Medición Inteligente, PMI, que tiene por objetivo la instalación progresiva de medidores que registren energía y potencias con monitoreo en tiempo real, que sean accesibles a los usuarios de energía eléctrica a los fines de estar informados de sus consumos totales y posibles inyecciones a la red. Estos medidores también deben incorporar sistemas de control que optimicen el uso de las redes de distribución a través de una comunicación continua entre usuarios, usuarios generadores, usuarios acumuladores y distribuidores.

ARTÍCULO 56º.- Se establece como objetivo para el año 2030 que el 20% de todos los usuarios de energía eléctrica estén conectados a la red de distribución mediante los medidores descriptos en el artículo anterior.

ARTÍCULO 57º.- El diseño e implementación del PMI es atribución de la autoridad de aplicación, en colaboración con el Ente Regulador.

ARTÍCULO 58º.- El FES puede utilizarse para financiar las inversiones necesarias para la creación y ejecución del Programa de Medición Inteligente.

ARTÍCULO 59º.- Los usuarios generadores que opten por la limitación de la inyección de energía renovable deben instalar el medidor inteligente definido en el Artículo 56º.

ARTÍCULO 60º.- Los usuarios acumuladores que opten por la inyección de energía a la red deben instalar el medidor inteligente a los fines de ser aprobada su conexión.

ARTÍCULO 61º.- Los usuarios generadores no residenciales que deberán instalar un medidor inteligente como parte de los requisitos a cumplimentar para la aprobación de la conexión del equipo de generación renovable.

ARTÍCULO 62º.- Los usuarios generadores cuyo equipo de generación renovable sea menor a 10 kW pueden acceder a financiamiento o bonificación del equipo de medición según lo establezca la reglamentación.

CAPÍTULO II – VIII

Mercado de Energía Distribuida

ARTÍCULO 63º.- Se crea el Programa Piloto de Mercado de Energía Distribuida, denominado MED, el cual está compuesto por usuarios, usuarios acumuladores, usuarios generadores y

comercializadores que tienen por objeto la posibilidad de comprar y vender energía distribuida acumulada o energía distribuida renovable, dentro del sistema de distribución eléctrico provincial.

ARTÍCULO 64º.- La reglamentación definirá las condiciones jurídicas y comerciales para el ingreso al MED y roles y de los actores participantes de ese mercado.

ARTÍCULO 65º.- Los valores de la energía comercializada podrán ser pactados por las partes sobre una base propuesta por la autoridad de aplicación y revisada por el Ente Regulador de Energía Eléctrica periódicamente atendiendo a los siguientes criterios, no limitantes: utilización de las redes, tipo de energía renovable, horarios, oferta y demanda, ingreso de usuarios generadores y de usuarios acumuladores.

CAPÍTULO II – IX

Beneficios

ARTÍCULO 66º.- Los usuarios residenciales afectados por el recargo a la energía eléctrica establecido en la Ley 7.512 y modificatorias FDEER, que instalen energía renovable distribuida, gozan de una eximición temporal del recargo a definir en la reglamentación.

ARTÍCULO 67º.- La energía distribuida comercializada en el MED está exenta del pago de Ingresos Brutos.

CAPÍTULO II – X

Cláusula Complementaria

ARTÍCULO 68º.- Se invita a los municipios de la Provincia de Entre Ríos a adherir a la presente ley y dictar las ordenanzas pertinentes con el objetivo de promover a través de beneficios impositivos municipales, la generación de energía eléctrica a partir de fuentes renovables de energía.

CAPÍTULO II – XI

Modificaciones a la Ley Nro. 8.916

ARTÍCULO 69º.- Se modifica el Artículo 4º de la Ley Nro. 8.916, el quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 4º.- Serán actores reconocidos:

- a) Generadores;
- b) Cogeneradores;
- c) Generadores a partir de energías renovables;
- d) Prestadores de la función técnica de transporte;
- e) Distribuidores;
- f) Grandes usuarios;
- g) Usuarios;
- h) Usuarios - generadores;
- i) Usuarios - acumuladores.”.

CAPÍTULO II – XII

Modificaciones a la Ley Nro. 10.153

ARTÍCULO 70º.- Se modifica el Artículo 2º de la Ley Nro. 10.153, el que queda redactado de la siguiente forma:

“Modifícase el Artículo 78º de la Ley Nro. 8.916, en cuanto reemplaza los Artículos 24º y 30º del Decreto Ley Nro. 6.879, ratificado por Ley Nro. 7.512, texto conforme Ley Nro. 9.289, los cuales quedan redactados de la siguiente forma:

Artículo 78º.- ... Artículo 24º.- Créase el Fondo de Desarrollo Energético de Entre Ríos, que se destinará a:

- 1) Realizar anualmente los aportes de ley al “Fondo de Energía Sostenible” (FES);
- 2) Solventar obras de desarrollo eléctrico del Sistema de Transmisión Provincial en Alta Tensión que se declaren de interés provincial;
- 3) Financiar obras públicas eléctricas de distribución de energía eléctrica, incluidas las de electrificación rural, para usuarios residenciales rurales y sector productivo;
- 4) Realizar transferencias de recursos, en carácter de aportes de capital o subsidios no reintegrables, a las empresas concesionarias del servicio público de distribución de energía eléctrica en el ámbito de la provincia de Entre Ríos, para la realización de obras de distribución o adquisición de equipamiento para estaciones o subestaciones transformadoras;
- 5) Financiar toda obra de desarrollo gasífero que se declare de interés provincial;
- 6) Realizar transferencias de recursos, en carácter de aportes de capital o subsidios no reintegrables, a la empresa titular del Gasoducto Entrerriano para la realización de obras,

adquisición de equipamiento, y tareas de mantenimiento, todo ello a los fines de garantizar la seguridad y la calidad del servicio de gas natural en el territorio provincial;

7) Otorgamiento de aportes de capital o subsidios no reintegrables, a las empresas concesionarias del servicio público de distribución de energía eléctrica, para atender situaciones de emergencias, que el organismo administrador del Fondo de Desarrollo Energético de Entre Ríos, considere que se encuentran debidamente justificadas;

8) Afectar parcialmente los recursos del Fondo de Desarrollo Energético de Entre Ríos, como aportes a fideicomisos para financiar obras de desarrollo eléctrico, de gas o energías renovables que se declaren de interés provincial;

9) Financiar total o parcialmente obras para atender el suministro o aumentos de la capacidad de suministro, de energía eléctrica o de gas natural, para parques o áreas industriales;

10) Otorgamiento de subsidios a entidades públicas o privadas, para proyectos y obras de energía renovable y eficiencia energética;

11) Financiar estudios, proyectos y obras de exploración o explotación de hidrocarburos;

12) Financiar estudios, proyectos y obras de energías renovables y eficiencia energética;

13) Gastos para la realización o participación, de eventos de capacitación en materia energética;

14) Gastos de equipamiento y de funcionamiento del organismo administrador del Fondo;

15) Integrar el Fondo Compensador de Tarifas (FCT) en la proporción que anualmente fije el Poder Ejecutivo a propuesta del organismo administrador;

16) Financiar las obras de adecuaciones en baja tensión correspondientes a la instalación interna del domicilio de usuarios electrodependientes de bajos recursos dispuestos por el Poder Ejecutivo.

El Fondo de Desarrollo Energético estará formado por:

a) Los aportes que haga el Gobierno provincial,

b) Un recargo sobre la venta de energía eléctrica que anualmente fijará el Poder Ejecutivo. Todos los concesionarios del servicio público de electricidad en la Provincia actuarán como recaudadores de este recargo en la forma y modo que establezca la reglamentación.

c) Las regalías que correspondan a la Provincia según la Ley Nacional de Energía, con excepción del fijado por el Consejo Federal de Energía correspondiente al Fondo Subsidiario para Compensaciones Regionales de Tarifa a usuarios finales. El Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior (FEDEI) deberá ser aplicado en todos los casos a su destino específico;

d) Con donaciones, legados, aportes y otros recursos no especificados anteriormente.

Artículo 30º.- El Poder Ejecutivo, fijará, a propuesta de la Secretaría de Energía, el cupo que se aplicará al crecimiento del sistema de electrificación rural, el que no podrá ser inferior al dieciocho por ciento (18%) del Fondo de Desarrollo Energético.”.

ARTÍCULO 71º.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 01 de julio de 2021.

MORENO – CÁCERES J. – FARFÁN – LOGGIO – NAVARRO.

SR. PRESIDENTE (Giano) – En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Néstor Loggio.

SR. LOGGIO – Señor Presidente: este proyecto de ley tiene que ver con poner a la legislación entrerriana en concordancia con la nacional para mitigar los gases de efecto invernadero que están provocando los daños que todos conocemos del ambiente.

El mundo entero está siendo testigo del daño ambiental que se provoca fundamentalmente por la emanación de gases de las actividades industriales. La fuente más utilizada de energía mundial es el petróleo, seguido por el gas natural y el carbón, que representan en su totalidad el 81 por ciento de las energías utilizadas. Y en lo que respecta a la matriz eléctrica mundial, la participación de los combustibles fósiles alcanza al 64 por ciento del total, 16 por ciento es hidráulica, 10 por ciento es nuclear y el 9 por ciento son energías renovables.

En América Latina nuestro país se encuentra en el tercer lugar tanto en el consumo de energía como en la emanación del dióxido de carbono a la atmósfera. Nuestro país tiene una matriz energética altamente dependiente de los combustibles fósiles, llegando al 89 por ciento

del total. En lo que hace a la matriz eléctrica, la participación de los combustibles fósiles alcanza al 62 por ciento, siendo el 27 por ciento hidráulica, el 8 por ciento renovables y el 4 por ciento generados con energía nuclear.

El Acuerdo Climático de París del 2015 -del cual nuestro país es signatario- pretende, como mínimo, mantener durante el presente siglo el incremento de la temperatura por debajo de los 2 grados centígrados. Para lograr esto es fundamental avanzar en eficiencia energética y en energías renovables, lo que nos permitiría disminuir en las próximas décadas el 90 por ciento en la emisión de gases a la atmósfera.

Nuestro país en el año 2006 promulgó la Ley 26.190, que se llamó "Régimen de Fomento Nacional para el Uso de Fuentes Renovables de Energía Destinada a la Producción de Energía Eléctrica". En el año 2015 perfeccionó esta norma con la sanción de la Ley 27.191. En noviembre de 2017 se complementa esta normativa con la sanción de la Ley 27.424, que estableció el Régimen de Fomento a la Generación Distribuida de Energía Renovable Integrada a la Red Eléctrica Pública.

Los argentinos tenemos un espejo donde mirar: la República Oriental del Uruguay, en el primer gobierno de Tabaré Vázquez -hace más de 15 años-, definió una política de Estado para la utilización de energías renovables; utiliza el 98 por ciento de sus recursos a partir de energías renovables. No podemos comparar la República Oriental en su volumen y en su consumo con la Argentina, pero sí en la decisión política de lograr que las energías renovables se transformen en el elemento principal del desarrollo de cada país: el 56 por ciento de la energía uruguaya es energía hidráulica, el 32 por ciento es eólica, un 7 por ciento se produce por biomasa y un 3 por ciento por energía solar.

Nuestra Provincia sancionó en el año 2017 la Ley 10.499, que adhirió a las normas nacionales, pero no estableció un régimen propio de desarrollo de fuentes renovables.

La Universidad de Buenos Aires, a través de la Facultad de Ciencias Económicas, ha elaborado, desde hace muchos años, el índice IPAR, que es el Índice Provincial de Atractivo Renovable que cada provincia tiene para ofrecer en el desarrollo de estas tecnologías; la Provincia de Entre Ríos ocupa el puesto 23, solamente detrás nuestro está la Provincia de Santiago del Estero.

Este proyecto de ley que venimos a proponer hoy, señor Presidente, tiene dos capítulos: el primero refiere a la utilización de fuentes renovables de energía para la generación de energía eléctrica, y el segundo refiere a la utilización de fuentes renovables de energía para la generación de energía eléctrica destinada al autoconsumo, lo que se conoce como generación distribuida.

El sentido de este proyecto es declarar de interés la promoción y concientización acerca de las energías renovables para aportar a la disminución de la emisión de gases de efecto invernadero en concordancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas. Por lo tanto, el Estado provincial tendrá como objetivo estratégico llegar al 2030 con el 30 por ciento de su matriz energética proveniente de fuentes renovables.

El proyecto contempla que la autoridad de aplicación del presente proyecto será la Secretaría de Energía, que entre sus competencias principales deberá desarrollar un programa provincial para el desarrollo de las energías renovables.

Hacemos un análisis, un detalle desagregado de todas las energías que se pueden impulsar en la provincia de Entre Ríos: la eólica, la solar térmica, la solar fotovoltaica, la hidráulica, la biomasa, el biogás, los biocombustibles, la geotérmica, la mareomotriz, la undimotriz y el hidrógeno.

En el Capítulo I - V de la ley se plantea la creación del Fondo de Energía Sostenible, que además de los fondos habituales que se contemplan para este tipo de proyecto, que los fondos nacionales surgen de las Leyes 27.191 y 27.424, la Secretaría de Energía aportará el 5 por ciento de los recursos que integran el Fondo para el Desarrollo Eléctrico de Entre Ríos, que podrá ampliarse a iniciativa de la autoridad.

En su Artículo 21º el proyecto contempla los posibles subsidios o financiamientos que el Fondo de Energías Sostenibles podrá realizar.

En los Artículos 23º y 24º se plantean los beneficios promocionales donde las empresas que inviertan en energía renovable en el territorio provincial para comercializar dentro de la provincia y si generan una huella de carbono negativa, tendrán una eximición de impuestos del 100 por cientos en Ingresos Brutos, en Sellos y en Inmobiliario; en el caso de

que la empresa radique sus capitales en Entre Ríos pero su criterio sea comercializar fuera de la provincia, la eximición de impuestos será del 50 por ciento de lo establecido anteriormente.

El Artículo 25º plantea la creación de la Mesa Provincial de Energía Sostenible donde participarán todos los actores relacionados al tema.

En el Capítulo II, señor Presidente, se plantea la promoción del derecho de toda persona a generar su propia energía de fuente renovable, conectarse a la red eléctrica e inyectar sus posibles excedentes.

La ley contempla la creación de un programa para la medición inteligente que mida el consumo tomado a la red y las posibles inyecciones a la red.

A partir de sancionarse la presente ley todo proyecto de construcción de edificio público debe adoptar criterios de eficiencia energética, contemplar la instalación de sistemas de generación distribuida provenientes de fuentes renovables y asimismo los edificios existentes serán relevados por la autoridad de aplicación con el objetivo de presentar proyectos de eficiencia energética e incorporación de energías renovables. Y en el Artículo 40º se plantea el mismo criterio para la construcción de los barrios financiados por el Estado provincial; en el 41º, el mismo criterio para la creación de nuevos parques y áreas industriales.

El Artículo 53º plantea que la autoridad de aplicación debe confeccionar y gestionar un registro de usuarios generadores, usuarios acumuladores y de almacenamiento instalado en el territorio provincial.

En el Artículo 63º se crea el Programa Piloto de Mercado de Energía Distribuida, el cual estará compuesto por usuarios, usuarios acumuladores, usuarios generadores y comercializadores. La energía comercializada en este mercado estará exenta del pago de Ingresos Brutos.

En el Artículo 68º se invita a los municipios de la Provincia a adherir a la presente ley y a dictar las ordenanzas pertinentes con el objetivo de promover a través de beneficios impositivos municipales, la generación de energía eléctrica a partir de fuentes renovables.

Los artículos finales, señor Presidente, estarán destinados a las modificaciones necesarias que hay que hacer en el marco regulatorio provincial, Ley 8.916.

Quiero agradecer finalmente, señor Presidente, al señor Ministro de Planificación de la Provincia, el arquitecto Marcelo Richard, por haber generado las condiciones políticas para poder discutir con la Secretaría de Energía, fundamentalmente con la Coordinación de Energías Renovables de la Secretaría de Energía, todo este proyecto de ley. Quiero agradecer a la ingeniera Silvina Guerra, que es la que autorizó que tengamos un fondo sostenible a partir de los recursos que tiene su Secretaría. Al ingeniero Germán Rearte, especialmente por la cantidad de horas que dispuso para las reuniones conmigo y con mi equipo técnico para que esta ley sea lo mejor que podamos tener los entrerrianos. Quiero agradecer también al Ministro de Economía, contador Hugo Ballay, que fue quien autorizó las eximiciones y las promociones fiscales que esta ley plantea. Finalmente al coordinador de mi equipo técnico que durante meses trabajó de manera *ad honórem*, viejo y veterano cuadro de la Empresa Provincial de Energía, ingeniero Silvio Ekkert.

Dicho esto, señor Presidente, quiero pedirles a todos mis pares el acompañamiento para este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra el señor diputado Gustavo Cusinato.

SR. CUSINATO – Señor Presidente: en varias oportunidades en el marco del tratamiento de algunas leyes que tenían que ver con proyectos de resolución o de comunicación respecto al tema energético, venía reclamando la necesidad de este proyecto de ley, que se tratara lo antes posible porque uno entiende y comprende que no sólo está en juego la cuestión ambiental sino también hasta una cuestión económica porque hay parte de este proyecto de ley que no solamente va a generar condiciones ambientales favorables sino que también va a producir un movimiento económico en la provincia de Entre Ríos. Por eso agradezco a la Comisión de Energía el tratamiento, no está la firma de nuestro bloque porque había algunas diferencias que tenían que ver con algunos formatos del proyecto de ley, pero a nuestro entender era casi necesario que se tratara y que se aprobara como lo estamos haciendo ahora para que luego lo trate el Senado.

Pero realmente también el ingeniero Rearte ha sido una de las personas que en las charlas que hemos tenido ha sido de una gran colaboración y que trajo claridad a este proyecto de ley.

Decía que no solamente tiene que ver con las cuestiones ambientales, que una parte sí seguramente necesita muchas inversiones de parte del Estado, pero otra parte que tiene que ver con la generación distribuida resuelve un problema ambiental pero también trae movimiento económico para la provincia de Entre Ríos en tanto y en cuanto la participación de empresas, profesionales, movimiento económico que tiene que ver con inyectar, con que las inversiones del sector privado van a poder generar su propia energía y a la vez reinyectar a la red. Todos sabemos que tenemos una matriz energética que de alguna manera está subsidiada por los propios Estados, por todos los entrerrianos y por todo el país, hay subsidios todavía sobre lo energético, y esto permitiría achicar también estos subsidios. Por eso se compatibiliza la cuestión económica con la cuestión ambiental.

Así que realmente estamos satisfechos, creo que ha sido muy clara, la ley es muy amplia en cuanto a los detalles a tener en cuenta para la futura implementación de esta ley, coincidimos inclusive con los organismos de control que en algún momento no eran los mismos pero se han modificado. Y decirles que se abre para los entrerrianos una cuestión que hemos podido ver en otras provincias como Córdoba, donde ya están produciendo, como en otros países como Brasil también, que produce importantes movimientos económicos el hecho de poder reinyectar a la red desde emprendimientos económicos o desde viviendas unifamiliares y por supuesto también parte de los programas de viviendas sociales o de viviendas que pueda ejecutar el Gobierno nacional o provincial, también vaya teniendo en cuenta todo este tipo de inversiones que van a producir menos daño ambiental y también resuelve un problema económico para la gente que va a habitar esos planes de vivienda.

Así que, bueno, simplemente y si entran más en detalles coincidimos absolutamente con este proyecto de ley, bienvenido sea y estamos para acompañar en este momento desde el interbloqueo de Cambiemos.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra la señora diputada Silvia Moreno.

SRA. MORENO – Señor Presidente: en primer lugar, compartir con ustedes, ya que presido la Comisión de Energía, una comisión que es muy técnica, muy difícil. Quiero agradecer a todos los diputados del bloque y también de la oposición por el acompañamiento que he tenido en el trabajo arduo que fue trabajar con este proyecto que en un momento se enmarcó como la creación de un régimen de fomento a la generación distribuida de energía renovable y autoconsumo integrado a la red eléctrica pública de Entre Ríos.

La verdad que fue un acompañamiento muy fuerte y también la decisión del Ministro de Planificación de la Provincia, el acompañamiento, la decisión política también de la Secretaria de Energía, la ingeniera Silvina Guerra, como también del Coordinador de Energías Renovables de la Provincia, el ingeniero Germán Rearte, y a todos los invitados que pasaron por los diferentes encuentros que se han realizado y que fue extenso, que hemos tenido un amplio conocimiento. Así que a todos ellos quiero agradecerles.

Quiero contarles que desde el año pasado estamos trabajando este proyecto que fue sufriendo distintas modificaciones en base a las discusiones que se fueron dando tanto por los avances también legislativos nacionales como por las nuevas líneas de trabajo que se plantearon desde la Secretaría de Energía de la Provincia como órgano de competencia y aplicación de la materia aquí en cuestión.

Inicialmente el año pasado empezamos a trabajar el proyecto presentado, y también quiero agradecer la participación del exdiputado Diego Lara, el que contemplaba básicamente los lineamientos de la Ley Nacional 27.424, en la cual empezamos a trabajar con el Expediente 23.164 bajo la denominación: Creación de un régimen de fomento a la generación distribuida de energía renovable y autoconsumo integrado a la red eléctrica pública de Entre Ríos.

El año pasado se trató este proyecto con la participación, como dije, de muchísimos actores desde lo que es científicos del Conicet, la Federación Argentina de Cooperativas Eléctricas, la Fundación Erasmus; también estuvo en una de las reuniones el Presidente de ENERSA, Jorge González, el decano de la UTN Regional Paraná Alejandro Carrere, por la UTN Regional Concepción del Uruguay el Ingeniero Elbio Woeffray, y en representación del CIEER el Ingeniero Mario Bruten y Carlos Blanc.

La verdad que a partir de las diferentes observaciones que se fueron realizando entre los puntos más importantes que debían incorporarse se dio el debate y conciliamos un régimen de fomento a la industria con beneficios promocionales para lograr más inversión en materia energética. Y la última parte de ese proyecto que también realizaba una serie de modificaciones al marco regulatorio de la Ley 8.916 no siendo tanto contemplativo entre todo el régimen el cual debería tratarse por separado en caso de ser modificado, también se puntualizó que un proyecto de esas características debía centrarse en los usuarios de las energías renovables.

Así fue que el diputado Néstor Loggio presenta un nuevo proyecto mediante el Expediente 24.535, él ya lo había anunciado en la primera reunión y el trabajo fue articulado por su equipo de trabajo y la Secretaría de Energía y el ingeniero Germán Rearte, donde como resultado dio un extenso y completo proyecto que, como bien ya lo dijo el diputado Loggio, contempla la utilización de fuentes renovables de energía para la generación de energía eléctrica destinada al mercado eléctrico y la utilización de fuentes renovables de energía para la generación de energía eléctrica destinada al autoconsumo.

Este proyecto es de avanzada, es un proyecto superador en muchos aspectos, además se enmarca en el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible establecidos por la ONU en el año 2015, y la propuesta de la transformación de la matriz energética provincial para lograr también los objetivos planteados en la Agenda 2030 de los órganos antes mencionados. Se destaca la creación del Fondo de Energía Sostenible y la existencia de beneficios promocionales incluidos.

Se crea también -ya lo mencionó el diputado Loggio- una Mesa Provincial de la Energía Sostenible, se establece como derecho de toda persona a generar su propia energía de fuentes renovables conectándose a la red eléctrica e inyectar excedentes en concordancia con el cuidado del ambiente establecido en el Artículo 41 de nuestra Constitución provincial.

Así que agradezco a todos, a todas y por todo lo expuesto, por supuesto, solicitar a todos que acompañen este proyecto de ley.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra señora diputada Mariana Farfán.

SRA. FARFÁN – Señor Presidente: por supuesto quiero sumarme a felicitar al diputado compañero Loggio por este proyecto, a todo su equipo y del Ejecutivo que trabajó fuertemente y por supuesto también a compañeros y compañeras de la comisión y a la Presidenta, vale destacar que hace un gran trabajo poniendo en temario y trabajando muy bien estos proyectos.

Pero quería hacer un agregado también a lo que dijo el diputado Cusinato, que tiene que ver con esto de inyectar en la red y tiene que ver con los privados que pueden justamente hacer un ahorro, y contarle que también y efectivamente el ahorro puede ser para los Estados municipales. Nosotros en Gualeguaychú ya estamos aplicando esto y necesitábamos un marco regulatorio, que celebro que hoy se esté dando en lo provincial, porque justamente también desde el Estado podemos lograr un ahorro enorme.

Nosotros tenemos paneles solares ya hace dos años en la planta potabilizadora de Obras Sanitarias, lo que nos ha implicado un ahorro no solamente en recursos económicos respecto al suministro eléctrico sino también todo un cuidado ambiental y estos recursos que vuelven a los vecinos y vecinas, pero además no depender de los cortes de electricidad donde no teníamos agua. Hoy directamente no dependemos de la cooperativa eléctrica sino que el agua siempre llega a vecinos y vecinas gracias a esto. Estamos ampliando un segundo panel solar que tiene que ver en la planta de tratamiento de efluentes cloacales, somos el primer parque público municipal de Entre Ríos en utilizar esto.

Es importantísima y necesaria esta legislación, lo hablaba con las compañeras y los compañeros porque sucedía que teníamos un límite en lo que era la producción energética, entonces teníamos los recursos, teníamos la voluntad política y estábamos encorsetados con esta ley que no nos permitía producir más energía. Y bueno, esto de poder, inclusive, inyectar a la red; tenemos en Gualeguaychú el primer -lo que se llama- “prosumidor”, que es productor consumidor, que es el señor Martín Scliar y su familia, donde con paneles solares todo el excedente que tienen lo vuelven a inyectar a la red para los vecinos y, por supuesto, con un convenio de la cooperativa después pueden, además, hacer su compensación.

Así que en ejemplos quiero demostrar la importancia que tiene para los Estados municipales, por supuesto para toda la provincia, y también para los vecinos que no podían

tener una producción con cierta capacidad y que hoy, gracias a esto que estamos votando, además van a ser protagonistas de estos cuidados, de este ahorro y de un plan de desarrollo sustentable que tiene que ver con este tipo de energía.

Festejo y celebro estos proyectos y espero que podamos seguir avanzando en esto. Felicitaciones sobre todo al diputado Loggio.

19

ORDEN DEL DÍA Nro. 19
GENERACIÓN, ALMACENAMIENTO Y UTILIZACIÓN DE ENERGÍAS DE FUENTES
RENOVABLES. DECLARACIÓN DE INTERÉS PROVINCIAL. LEYES Nros. 8.916 Y 10.153.
MODIFICACIÓN

Votación (Expte. Nro. 24.535)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Si hay asentimiento de los señores diputados, la votación en particular se hará por capítulos, conforme lo dispone el Artículo 109º del Reglamento de la Cámara de Diputados.

–Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Giano) – En consecuencia, la votación en particular se hará por capítulos.

Se va a votar el Capítulo I, que comprende los Artículos 1º a 27º. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Se va a votar el Capítulo II, que comprende los Artículos 28º a 70º. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Giano) – El Artículo 71º es de forma. Queda aprobado*. Pasa en revisión a la Cámara de Senadores.

* Texto aprobado remitirse al punto 18.

20

ORDEN DEL DÍA Nro. 20
22 DE ABRIL DÍA DEL TRABAJADOR/A DE LA CONSTRUCCIÓN. DECLARACIÓN
Consideración (Expte. Nro. 24.904)

SR. SECRETARIO (Saboldelli) – Orden del Día Nro. 20. Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Trabajo en el proyecto de ley por el cual se instituye el día 22 de abril como “Día del Trabajador/a de la Construcción” (Expte. Nro. 24.904).

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

Honorable Cámara:

La Comisión de Trabajo ha considerado el proyecto de ley correspondiente al Expediente Nro. 24.904, autoría del diputado Manuel Troncoso, por el cual se declara el 22 de abril de cada año como “Día del Trabajador/a de la Construcción”; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, en los mismos términos presentado, del siguiente texto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Declárase el 22 de abril de cada año como “Día del Trabajador/a de la Construcción”.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 29 de junio de 2021.

TRONCOSO – ANGUIANO – FARFÁN – HUSS – KRAMER –
NAVARRO – SOLARI.

SR. PRESIDENTE (Giano) – En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Manuel Troncoso.

SR. TRONCOSO – Señor Presidente: en primer lugar quiero agradecer a los compañeros y compañeras diputadas integrantes de la Comisión de Trabajo que con mucho honor y orgullo me toca presidir, que han acompañado este proyecto desde un primer momento.

Es un proyecto que busca simplemente establecer el 22 de abril en el calendario provincial como el Día del Trabajador de la Construcción. Como muchos de ustedes saben, la Convención Colectiva de Trabajo Nro. 76 del año 1975, en su Artículo 19º establece el día 22 de abril como Día del Trabajador de la Construcción y como día pago no laborable.

En este sentido, tomando ese artículo y lo que dispone la convención colectiva que mencioné, que es el cuerpo jurídico que marca el piso mínimo de derechos y el orden público laboral en el ámbito de la construcción, hemos decidido incorporar en honor y en homenaje a los trabajadores y trabajadoras de la construcción que tienen en sus manos el arte, nada más y nada menos, que de construir, al día 22 de abril en el calendario de nuestra provincia, como el Día del Trabajador de la Construcción. Esto incluye a todos los trabajadores y trabajadoras que trabajan en el rubro, en la actividad, frentistas, albañiles, gasistas, plomeros de obra, torneros, excavadores, maquinistas especializados, trabajadores de altura, soldadores, a todos y todas los que exponen de alguna manera literalmente su cuerpo, su salud y dejan prácticamente la vida en una obra.

Y también un homenaje a la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina, institución a quien tanto debo, que me vio crecer y me formó, así que un saludo especialmente al compañero Gerardo Martínez.

Lo que buscamos con esto es generar conciencia, cultura y sentido de la solidaridad en términos de que cada vez que veamos una obra o disfrutemos de una casa y de los beneficios que la industria de la construcción de alguna manera derrama como actividad motora en nuestro país, sepamos que detrás hubieron trabajadores y trabajadoras que ganaron el pan con el sudor de su frente. Y aquí un pequeño homenaje.

Por lo expuesto solicito a todos en el presente Cuerpo tengan a bien acompañar el presente proyecto.

21

ORDEN DEL DÍA Nro. 20

22 DE ABRIL DÍA DEL TRABAJADOR/A DE LA CONSTRUCCIÓN. DECLARACIÓN

Votación (Expte. Nro. 24.904)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general y en particular a la vez, por constar de un solo artículo de fondo. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Giano) – El Artículo 2º es de forma. Queda aprobado*. Pasa en revisión a la Cámara de Senadores.

* Texto aprobado remitirse al punto 20.

22

ORDEN DEL DÍA Nro. 21**RESOLUCIÓN Nro. 70/1 ONU -AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE-
ADHESIÓN**

Consideración (Expte. Nro. 23.650)

SR. SECRETARIO (Saboldelli) – Orden del Día Nro. 21. Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Asuntos Cooperativos y Mutuales en el proyecto de ley por el cual la Provincia adhiere a la Resolución Nro. 70/1, “Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 2015 (Expte. Nro. 23.650).

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Cooperativos y Mutuales ha considerado el proyecto de ley - Expediente Nro. 23.650, autoría del diputado Gustavo Zavallo, por el cual la Provincia adhiere a la Resolución 70/1 “Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, con las modificaciones introducidas, del siguiente texto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Adhiérase la Provincia de Entre Ríos a la Resolución Nro. 70/1 aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en fecha 25 de septiembre de 2015, “Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que se plantean 17 objetivos con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental.

ARTÍCULO 2º.- El Poder Ejecutivo provincial designará la autoridad de aplicación, que será la encargada de coordinar las acciones necesarias para la efectiva implementación de la “Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”.

ARTÍCULO 3º.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 01 de julio de 2021.

ZACARÍAS – FOLETTO – KRAMER – NAVARRO – ZAVALLO.

SR. PRESIDENTE (Giano) – En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Gustavo Zavallo.

SR. ZAVALLO – Señor Presidente: cuando hace un tiempo analizábamos junto a la diputada Sara Foletto, junto al diputado José Kramer, junto al diputado Juan Navarro y junto a quien preside la Comisión de Asuntos Cooperativos, el diputado Juan Domingo Zacarías, los distintos expedientes y proyectos que tenían giro a esta comisión, se me consultaba y se me pedía mayor detalle sobre esta iniciativa que presentamos allá por el año 2019, creo que en agosto de 2019; resalto la fecha porque fue previo a esta pandemia. Lo había presentado a instancias de una charla que había tenido con quien preside el Instituto de Promoción de Cooperativas y Mutualidades, el doctor Ricardo Etchemendy, quien había manifestado sobre la real importancia de concientizar a las actuales y a futuras generaciones sobre los temas que se encuentran involucrados dentro de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en el cual están planteados 17 objetivos, 169 metas de carácter integrado que abarcan esferas económicas, sociales y ambientales.

Analizando posteriormente y repasando el contenido de la Agenda 2030 y en charla con cada una y cada uno de los integrantes de esta comisión, yo puse un poco a criterio de los mismos si este proyecto tenía sentido volver a impulsarlo, y la verdad que llegamos a la conclusión de que había que hacerlo. Si bien esto es previo a la pandemia demuestra claramente que el mundo, que obviamente nuestro país, antes de 2019 tampoco estaba muy bien, que existían problemas de la naturaleza, muchos de los que estamos tratando en los proyectos de hoy, y que por eso la Asamblea General de Naciones Unidas, compuesta por casi

200 países en el mundo, habían entendido que había que poner como horizonte 19 objetivos, que si usted me permite, señor Presidente, los voy a leer resumidamente.

Estos son: poner fin a la pobreza y al hambre en todas sus formas y en todo el mundo; garantizar la vida sana y promover el bienestar en todas las edades; garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todas y todos; lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a mujeres y niñas; garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible como así también el saneamiento para todos; garantizar el acceso a una energía asequible, sostenible y moderna -también enlazado con lo que expresaba recientemente el diputado Néstor Loggio defendiendo su iniciativa a la que, obviamente, esta Cámara ha acompañado-; promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente; construir infraestructuras resilientes; promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación; lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles; garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles; adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos; conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares, los recursos marinos -y también lo enlazo aquí con la discusión previa, con la discusión digo en el término enriquecedor, de las iniciativas que aquí han presentado el diputado Julio Solanas como así también la diputada Ayelén Acosta, cuando hacía referencia a su iniciativa-; gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertización, detener e invertir la degradación de las tierras, detener la pérdida de la biodiversidad; promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas y revitalizar la alianza mundial para el desarrollo sostenible.

Llegamos a la conclusión, señor Presidente, en la comisión, que post pandemia había que, justamente, tratar este proyecto para que desde la Provincia de Entre Ríos lo incluyamos y le demos rango de ley. Si bien también resaltando que la Provincia hoy ha adherido con jefatura del Ministerio de la Nación vía un convenio, pero me parece que no podemos dejar de lado de darle este rango y el estatus de ley, porque claramente la lucha por la reducción de las desigualdades ha sufrido un duro golpe con esta pandemia, pero los objetivos marcados son alcanzables y más aún si estrechamos lazos, si logramos renovar y reforzar el compromiso de todos los países. Vuelvo a insistir, esto es una resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

La Agenda 2030 creo que es la hoja de ruta para superar las consecuencias que dejará esta pandemia y para afrontar la reconstrucción, tanto en el mundo como en nuestro país.

Es por ello, señor Presidente, y volviendo a dejar el tema aclarado que lo reformulamos al proyecto en virtud de que uno de los artículos o el más importante era adherir a la agenda '30 por ley, el segundo era incluir al Poder Ejecutivo provincial para la firma de este convenio, ese paso ya ha sido dado y por eso esta modificación a la que pido el acompañamiento de todas y todos los legisladores.

23

ORDEN DEL DÍA Nro. 21

RESOLUCIÓN Nro. 70/1 ONU -AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE- ADHESIÓN

Votación (Expte. Nro. 23.650)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación en particular.

SR. PRESIDENTE (Giano) – El Artículo 3º es de forma. Queda aprobado*. Pasa en revisión a la Cámara de Senadores.

* Texto aprobado remitirse al punto 22.

24

ORDEN DEL DÍA Nro. 22
LEY NACIONAL Nro. 27.299 -21 DE AGOSTO DÍA NACIONAL DEL LADRILLERO
ARTESANAL-. ADHESIÓN

Consideración (Expte. Nro. 24.920)

SR. SECRETARIO (Saboldelli) – Orden del Día Nro. 22. Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Asuntos Cooperativos y Mutuales en el proyecto de ley por el cual la Provincia adhiere a la Ley Nacional Nro. 27.299 que instituyó el día 21 de agosto como “Día Nacional del Ladrillero Artesanal” (Expte. Nro. 24.920).

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Cooperativos y Mutuales ha considerado el proyecto de ley - Expediente Nro. 24.920, autoría del diputado Juan Zacarías, el cual conmemora el “Día Nacional del Ladrillero Artesanal”, efeméride instituida a partir de la Ley Nacional Nro. 27.299; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, en los mismos términos presentado, del siguiente texto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Adhiérase la Provincia de Entre Ríos a la Ley Nacional Nro. 27.299 denominada “Día Nacional del Ladrillero Artesanal”.

ARTÍCULO 2º.- El Poder Ejecutivo provincial, establecerá la autoridad de aplicación de la presente ley, quien deberá implementar actividades alusivas al “Día Nacional del Ladrillero Artesanal” estipulado en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 01 de julio de 2021.

ZACARÍAS – FOLETTO – KRAMER – NAVARRO – ZAVALLO.

SR. PRESIDENTE (Giano) – En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Juan domingo Zacarías.

SR. ZACARÍAS – Señor Presidente: hace pocos días este cuerpo legislativo reconoció a mutualistas, cooperativistas, en su día y en ese marco rendimos homenaje merecido a la cooperativa de ladrilleros.

En esa idea nuestro reconocimiento al ciudadano Oscar Robledo, correntino no vidente, que fue el primer cooperativista que instituyó esta actividad comercial del ladrillero artesanal enmarcada en una actividad de índole de cooperativa. A partir de ahí los legisladores nacionales en el año 2016, en homenaje a este ciudadano correntino, instituyeron el “Día del Ladrillero Artesanal” el 21 de agosto como día nacional del mismo.

La Provincia de Entre Ríos va a ser la segunda provincia, Corrientes primero, Entre Ríos y después la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que vamos a adherir a la misma.

La ciudad de Paraná, particularmente, sin dejar de reconocer que en otras localidades de la provincia hacen del ladrillero artesanal un oficio -escuchando con mucha atención al diputado Troncoso- que está enmarcado en una de las actividades más duras de lo que es la conformación multiplicadora del trabajo en la realización de las construcciones.

Acá nomás, en el sureste de la ciudad de Paraná, tenemos un sinnúmero de ladrilleros, compañeras y compañeros, que muchos de ellos trabajan en un marco no adecuado, esta actividad que hace al crecimiento urbano de una ciudad.

Por eso, solicito y agradezco a los diputados Foletto, Kramer, Navarro, Zavallo y a todos los presentes legisladores de este Cuerpo, el acompañamiento en homenaje a Oscar Robledo, vuelvo a reiterar, productor, ladrillero artesanal, cooperativista de Corrientes, no vidente, para que Entre Ríos deje como testimonio, de ahora en más, que todos los 21 de agosto brindaremos el homenaje a esta difícil tarea que hace al crecimiento, al desarrollo de la

vivienda digna y de una actividad que muchas veces no es valorada en el marco de lo que significa la dignidad del trabajo.

Muchas gracias, señor Presidente, señores colegas por el reconocimiento y cuento con la aprobación del mismo.

25

ORDEN DEL DÍA Nro. 22

LEY NACIONAL Nro. 27.299 -21 DE AGOSTO DÍA NACIONAL DEL LADRILLERO
ARTESANAL-. ADHESIÓN

Votación (Expte. Nro. 24.920)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación en particular.

SR. PRESIDENTE (Giano) – El Artículo 3º es de forma. Queda aprobado*. Pasa en revisión a la Cámara de Senadores.

* Texto aprobado remitirse al punto 24.

26

ORDEN DEL DÍA Nro. 23

LEY NACIONAL Nro. 25.938 -REGISTRO NACIONAL DE ARMAS DE FUEGO Y
MATERIALES CONTROLADOS, SECUESTRADOS O INCAUTADOS-. ADHESIÓN

Consideración (Expte. Nro. 24.899)

SR. SECRETARIO (Saboldelli) – Orden del Día Nro. 23. Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Seguridad en el proyecto de ley, venido en revisión, por el cual la Provincia adhiere a la Ley Nacional Nro. 25.938, Registro Nacional de Armas de Fuego y Materiales Controlados, Secuestrados o Incautados (Expte. Nro. 24.899).

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

Honorable Cámara:

La Comisión de Seguridad ha considerado el proyecto de ley correspondiente al Expediente Nro. 24.899, venido en revisión, referido al registro de armas de fuego y materiales controlados, secuestrados o incautados; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, en los mismos términos presentado, del siguiente texto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Adhiérase la Provincia de Entre Ríos a la Ley Nacional Nro. 25.938 Registro Nacional de Armas de Fuego y Materiales Controlados, Secuestrados o Incautados.

ARTÍCULO 2º.- El Poder Ejecutivo y el Poder Judicial dictarán las normas necesarias para poner en funcionamiento el régimen establecido en la presente ley.

ARTÍCULO 3º.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 02 de julio de 2021.

ACOSTA – CASTILLO – COSSO – NAVARRO – SILVA – SOLARI.

SR. PRESIDENTE (Giano) – En consideración.

Tiene la palabra la señora diputada Ayelén Acosta.

SRA. ACOSTA – Señor Presidente: el proyecto referenciado viene con dictamen de la Comisión de Seguridad, la cual presido, acompañado con la firma de los diputados

pertenecientes a dicha comisión, Brupbacher, Navarro, Troncoso, Solari, Castillo y Silva. Se trata de un proyecto de ley que viene en revisión, de autoría del Poder Ejecutivo, que entendemos necesario que la Provincia de Entre Ríos adhiera a la Ley Nacional que viene desde 2004 desde que se dio su nacimiento, la llamada Ley Blumberg, justamente era la Ley Nro. 25.886, que creó los nuevos delitos con armas de fuego y aumentó las penas de los delitos que ya existían, la variable causal de arma de fuego y objeto riesgoso o delito de inseguridad fueron y se afianzaron aún más en la política de Estado de control y reducción de excedentes y eventual desarme con normativas y programas posteriores cada vez más intensos.

Luego de eso surge la Ley Nacional Nro. 25.938, que es la que justamente crea este Registro Nacional de Armas de Fuego y Materiales Controlados, Secuestrados o Incautados en el ámbito del Ministerio de Defensa; tiene la finalidad justamente de establecer la obligatoriedad de asentar todos los datos que sean recabados correspondientes a las armas de fuego, sus partes, sus repuestos, las municiones y demás materiales controlados justamente por la ley nacional de armas y explosivos.

Dispone asimismo el depósito transitorio hasta tanto se toma la decisión administrativa definitiva sobre el destino de los materiales secuestrados e incautados una vez concluidas las causas o las actuaciones -como les decía- administrativas, debiéndose proceder en el supuesto decomiso a la destrucción de las armas de fuego, sus partes, repuestos, municiones, y los materiales a que hice referencia.

En su Artículo 10º la ley nacional invita a las Provincias a adherir a este régimen establecido, y en virtud de ello y atento a la importancia de esta norma reseñada, para controlar, registrar y destruir las armas decomisadas en ocasiones de delitos, es que solicitamos la adhesión y el acompañamiento de esta Cámara para que esto sea realidad en la provincia de Entre Ríos.

27

ORDEN DEL DÍA Nro. 23**LEY NACIONAL Nro. 25.938 -REGISTRO NACIONAL DE ARMAS DE FUEGO Y MATERIALES CONTROLADOS, SECUESTRADOS O INCAUTADOS-. ADHESIÓN**

Votación (Expte. Nro. 24.899)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación en particular.

SR. PRESIDENTE (Giano) – El Artículo 3º es de forma. Queda sancionado*. Se harán las comunicaciones pertinentes.

* Texto sancionado remitirse al punto 26.

28

ORDEN DEL DÍA Nro. 24**CÓDIGO PROCESAL PENAL DE ENTRE RÍOS -COMPOSICIÓN Y REDACCIÓN DE SENTENCIAS EN LENGUAJE LLANO-. MODIFICACIÓN**

Pase a la próxima sesión (Expte. Nro. 24.725)

SR. SECRETARIO (Saboldelli) – Orden del Día Nro. 24. Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales, Juicio Político y Peticiones, Poderes y Reglamento en el proyecto de ley por el cual se modifica el Artículo 456 del Código Procesal Penal (redacción de sentencias en lenguaje llano) (Expte. Nro. 24.725).

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra el señor diputado Juan Navarro.

SR. NAVARRO – Mociono, señor Presidente, que este dictamen pase al Orden del Día de la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Pasa el Orden del Día de la próxima sesión.

29

ORDEN DEL DÍA Nro. 25

EDUCACIÓN EN DERECHO DEL TRABAJO. DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO

Consideración (Expte. Nro. 24.431)

SR. SECRETARIO (Saboldelli) – Orden del Día Nro. 25. Corresponde considerar el dictamen de las Comisiones de Educación, Ciencia y Tecnología y de Trabajo en el proyecto de ley referido al ejercicio de los derechos y garantías relacionados con el “Derecho del Trabajo y la Seguridad Social”, mediante la capacitación a estudiantes de los niveles de educación secundaria y técnico profesional (Expte. Nro. 24.431).

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

Honorable Cámara:

Las Comisiones de Educación, Ciencia y Tecnología y de Trabajo han considerado el proyecto de ley correspondiente al Expediente Nro. 24.431, autoría del diputado Manuel Troncoso, por el que se declara de interés público la “Educación en Derecho del Trabajo” y la incorporación de la asignatura “Derecho del Trabajo” en el nivel secundario; y, por las razones que dará su miembro informante, aconsejan la aprobación, con las modificaciones introducidas, del siguiente texto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º.- El objeto de la presente ley es garantizar el ejercicio de los derechos y garantías relacionados con el Derecho del Trabajo y la Seguridad Social mediante la capacitación a los estudiantes en el nivel de la educación secundaria de la provincia de Entre Ríos que cursen 4º, 5º y 6º años del ciclo orientado y 4º, 5º, 6º y 7º año de la modalidad técnico profesional.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la presente ley, se considera “Derecho del Trabajo” al conjunto de normas y principios jurídicos direccionados a regular la prestación de trabajo en el marco de una relación de dependencia, con la finalidad de proteger al trabajador considerado como parte débil en el marco de aquélla, y, asimismo, regular las interacciones establecidas entre asociaciones sindicales, cámaras empresarias y el Estado con motivo de dicha relación.

CAPÍTULO II

FORMACIÓN EN DERECHO DEL TRABAJO

ARTÍCULO 3º.- La formación en “Derecho del Trabajo” implica la enseñanza de los principios y las normas jurídicas que lo rigen, tales como la atinente a los derechos de los trabajadores, los derechos sindicales, la liquidación de sueldos y jornales, la seguridad laboral, las Asociaciones de Riesgo del Trabajo, entre otros.

CAPÍTULO III

DEL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 4º.- El Consejo General de Educación debe definir la forma de incorporar la enseñanza del Derecho del Trabajo dentro de los planes de estudios vigentes como eje transversal con presencia en todas las áreas y orientaciones de la educación secundaria.

ARTÍCULO 5º.- El Consejo General de Educación debe destinar específicamente una jornada de su trabajo institucional al “Derecho del Trabajo” a fin de implementar acuerdos que logren reconfigurar el perfil del egresado, con el objeto de orientarlo y brindarle herramientas para desempeñarse en el mundo del trabajo.

ARTÍCULO 6º.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 28 de junio de 2021.

CORA – TRONCOSO – ACOSTA – ANGUIANO – CASTILLO – FARFÁN
– FOLETTO – HUSS – KRAMER – NAVARRO – SOLARI.

SR. PRESIDENTE (Giano) – En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Troncoso.

SR. TRONCOSO – Señor Presidente: en primer lugar debo agradecer nuevamente a los integrantes de la Comisión de Trabajo y también especialmente a los miembros de la Comisión de Educación, a la diputada Stefanía Cora que la preside, quien con mucha amabilidad se ha interesado en el proyecto; también al equipo del Consejo General de Educación que preside y conduce Martín Müller, con quienes hemos trabajado este proyecto durante un tiempo, con mucho esfuerzo y con mucho intercambio de ideas.

La idea del presente proyecto es la de incorporar nociones y conceptos de derecho del Trabajo como obligatorios en todas las escuelas y colegios secundarios de nuestra provincia, entendiendo como el Derecho del Trabajo al conjunto de normas y principios que rigen en la relación contractual entre un trabajador dependiente dentro del marco de la Ley de Contrato de Trabajo y un empleador que dirige y organiza esa relación contractual. Entendiendo también que el Derecho del Trabajo es un derecho reparador que, a diferencia del Derecho Civil o el Comercial que rigen una relación contractual entre iguales, entiende que en el Derecho del Trabajo la relación es desigual entre trabajador y empleador y que este Derecho de alguna manera viene a nivelar o equiparar.

Como muchos de ustedes saben, cuando un joven egresa del colegio secundario, o más aún cuando lamentablemente por tener que trabajar tiene que desertar del colegio, hay un alto riesgo y un alto índice de probabilidad de que se inserte en el mercado laboral en condiciones de precariedad laboral o de informalidad. Según el observatorio de Derecho del Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo, en Latinoamérica el número de trabajadores informales, entendidos entre 18 y 26 años como jóvenes, triplica el de los adultos, y en nuestro país lo duplica. Es mucho más riesgoso que un joven recién ingresante en el mercado de trabajo sufra el flagelo de la informalidad, ya sea de manera total o parcial, que un adulto.

Lo que buscamos con el presente proyecto es muñiir e imbuir de herramientas, de nociones, de conceptos, para que un trabajador ingresante al mercado del trabajo pueda conocer y defender sus derechos por sí solo, más allá de que realmente en muchísimos casos de conflicto y demás se deba recurrir a un abogado laboralista, entendemos que un trabajador tiene que tener un manejo de sus derechos, de sus obligaciones. Y, asimismo, un joven que egresa del colegio y que decide invertir en alguna pequeña empresa o invertir capital para dar mano de obra, también debe conocer sus derechos y obligaciones.

La idea entonces es no suplir nada en términos de la asignatura Derecho en los colegios secundarios, sino agregar herramientas para que todos los estudiantes puedan contar con una formación más sólida en ese sentido. La idea de este proyecto es que las nociones que se incorporen sean de derecho individual del trabajo: la relación entre un trabajador y un empleador, de derecho colectivo del trabajo: las relaciones entre un gremio y un empleador, y también que los estudiantes puedan empaparse de conceptos y el funcionamiento del sistema de la seguridad social solidario en la Argentina.

Por lo expuesto y por la necesidad de llenar de alguna manera este vacío es que pido a los compañeros y compañeras diputadas que acompañen con su voto el presente proyecto.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra la señora diputada Mariana Farfán.

SRA. FARFÁN – Señor Presidente: simplemente para acompañar y felicitar este proyecto que resulta esencial sobre todo para una conciencia de clase, como es la clase trabajadora, para una conciencia política incorporar ya en los contenidos los derechos.

Como abogada laboralista acompaño y además recordar que siempre desde el peronismo hemos sido los que hemos impulsado la ampliación y el avance en derechos

laborales, ya que las y los trabajadores son el eje troncal; así que, que se vaya teniendo una conciencia sobre esto, sobre, como bien decíamos, lo que corresponde de derechos y obligaciones a las y los trabajadores y a las y los empleadores, y también las posibilidades que nos da conocer la legislación del derecho colectivo, sabiendo que desde la organización podemos estar siempre haciendo fuerza contra el avasallamiento de muchísimos sectores que siempre están pujando por reformas laborales para recortar derechos.

Así que felicito que ya haya una formación laboral y conciencia política de lo que implica el derecho del trabajo y de, por supuesto, quienes siempre hemos alentado y avanzado en lo que son este tipo de derechos. Así que, gracias señor Presidente y felicito al diputado Troncoso.

30**ORDEN DEL DÍA Nro. 25****EDUCACIÓN EN DERECHO DEL TRABAJO. DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO**

Votación (Expte. Nro. 24.431)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación en particular.

SR. PRESIDENTE (Giano) – El Artículo 6º es de forma. Queda aprobado*. Pasa en revisión a la Cámara de Senadores.

* Texto aprobado remitirse al punto 29.

SR. PRESIDENTE (Giano) – No habiendo más asuntos por tratar, queda levantada la sesión. Buenas tardes para todos y todas.

–Son las 13.16.

José Carlos Fusse
Director Cuerpo de Taquígrafos

Gabriela Fátima Mazurier
Responsable Diario de Sesiones